TOMO XC · Montevideo, Lunes 30 de Enero de 1928 · Núm. 6497

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se confirma un nombramiento de Oficial 4.º de la Dirección General de Aduanas, se deja sin efecto otro y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1928.

Vistos los escritos presentados por los empleados de la Dirección General de Aduanas señor Pedro Gianazza, Cirilo Garreta, Julio Sosa, Héctor Escayola, Isidro Luciardi, Juan Java, Julio M. Delgado y Antonio Abelenda, apelando de las designaciones efectuadas con fecha 21 de Noviembre de 1927 a favor de los señores Ramiro Imicoiz y Manuel Solsona Flores (hijo) para los cargos de Oficiales 4.os de la mencionada oficina;

Resultando: Que los empleados apelantes tienen la siguiente foja de servicios:

Nombre: Pedro Gianazza. Cargo y sueldo: Auxiliar $ 60. Ingreso: 1921 Enero 24. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 7.

Nombre: Cirilo Garreta. Cargo y sueldo: Auxiliar, pesos 60. Ingreso: 1908 Febrero 15. Ultimo ascenso: 1920 Setiembre 22.

Nombre: Julio Sosa. Cargo y sueldo: Auxiliar, $ 60. Ingreso: 1908 Abril 15. Ultimo ascenso: 1921 Setiembre 12.

Nombre: Héctor Escayola. Cargo y sueldo: Auxiliar, $ 60. Ingreso: 1911 Marzo 3. Ultimo ascenso: 1920 Abril 20.

Nombre: Isidro Luciardi. Cargo y sueldo: Auxiliar, pesos 60. Ingreso: 1912 Setiembre 2. Ultimo ascenso: Marzo 15.

Nombre: Juan Jara. Cargo y sueldo: $ 60. Ingreso: 1912 Abril 2. Ultimo ascenso: 1923 Junio 21.

Nombre: Julio M. Delgado. Cargo y sueldo: Guarda 2.º Receptor, $ 780. Ingreso: 1912 Diciembre 4. Ultimo ascenso: Diciembre 4.

Nombre: Antonio Abelenda. Cargo y sueldo: Guardo 2.º Receptor, $ 780. Ingreso: 1920 Octubre 25. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 19.

Resultando: Que los empleados promovidos tienen la siguiente foja de servicios en la repartición:

Nombre: Ramiro Imicoiz. Cargo y sueldo: Auxiliar, pesos 60. Ingreso: 1912 Agosto 4. Ultimo ascenso: 1912 Agosto 10.

Nombre: Manuel Solsona Flores (hijo). Cargo y sueldo: Auxiliar, $ 60. Ingreso: 1919 Noviembre 21. Ultimo ascenso: Noviembre 21.

Resultando: Que los empleados señores Delgado y Abelenda pertenecen a la División de Receptorías y deben ser ascendidos entre el personal de esta División;

Resultando: Que los empleados señores Ramiro Imicoiz y Cirilo Garreta tienen mayor antigüedad en la repartición,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Confirmar el nombramiento del empleado señor Ramiro Imicoiz.

2.º Dejar sin efecto la designación del señor Manuel Solsona Flores (hijo), el que volverá al desempeño del cargo que tenía anteriormente.

3.º Designar al señor Cirilo Garreta Oficial de 4.a clase de la Dirección General de Aduanas. Estos nombramientos tienen carácter definitivo.

4.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga Jubilación al doctor José Francisco Arias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1928.—Número 2447|927.

Vista la gestión del doctor José F. Arias, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Vocal del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en virtud de haber quedado cesante el 10 de Agosto de 1927 por expiración del término para el cargo que fué electo contando hasta esa fecha con 22 años, 4 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor José Francisco Arias con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.755|35.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil a los efectos correspondientes.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Vigo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1928.—Número 1890|1927.

Vista la gestión del señor Manuel Vigo, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empleado de la Imprenta Nacional, en virtud de haberse inutilizado en acto

directo del servicio, contando con 9 años, 11 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Vigo con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 20, apartado 2.° de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 744.98.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil a los efectos correspondientes.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel Angel Rolando.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1928.

Vista la gestión del señor Miguel Angel Rolando, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Timonel de la draga "Borneo" (Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, Ministerio de Obras Públicas), en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, y contando con 19 años, 10 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Angel Rolando con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 466.92.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel González Sampayo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1928.—Número 1672|926.

Vista la gestión del señor Miguel González Sampayo, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Contador de la Receptoría de Mercedes, en virtud de haber quedado cesante el 30 de Junio de 1916, por supresión del mismo en la ley de Presupuesto, contando hasta esa fecha con 14 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel González Sampayo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 453.60, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Dionisio Burgos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1928.

Vista la gestión del señor Dionisio Burgos, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio, contando con 6 años, 10 meses y 2 días de servicios efectivos, más 2 años de bonificación que le acuerda el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 8 años, 10 meses y 2 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el recurrente se encuentra comprendido dentro de la excepción que establece el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, pues se trata de un ex funcionario que actualmente tiene 76 años de edad;

Resultando: Que cuando se le dió de baja en Febrero de 1920 el señor Dionisio Burgos tenía 69 años de edad, por lo cual es de presumir que no podía continuar desempeñando el cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo y que si en aquella fecha hubiera estado en vigencia la ley de 6 de Febrero de 1925, hubiera podido obtener su jubilación amparado en el artículo 18, inciso A de la misma;

Considerando: Que la retroactividad establecida por el artículo 63 citado, se refiere a los ex empleados que habiendo sido exonerados de sus cargos por razones de enfermedad o avanzada edad, pueden obtener su jubilación ahora, si llegan a comprobar que tienen el mínimum de tres años de servicios que al efecto exige el artículo 45 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente del 7 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Dionisio Burgos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 120.00, o sea la cantidad mínima que establece el artículo 31.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se modifica la jubilación del doctor Ezequiel Garzón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1928.—Número 701|925.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles relativos a la gestión promovida por el doctor Ezequiel Garzón, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado, teniéndosele en cuenta para ello los servicios fictos, con el fin de obtener la bonificación establecida en el artículo 23 de la ley de 6 de Febrero de 1925, como se ha establecido en casos análogos;

Resultando: Que el peticionario prestó servicios efectivos hasta el 6 de Febrero de 1925, por espacio de 45 años, 11 meses y 23 días, a los que, agregados 15 años de bonificación, de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, forman un total de 60 años, 11 meses y 23 días de servicios computables;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 22 de Junio de 1925, declarando que el doctor Ezequiel Garzón tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 8.870.40, incluso el 32 o|o de bonificación, de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se expida al interesado la nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se modifica la jubilación de don Juan Montestruc

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1928.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Juan Montestruc, a efecto de que se reforme su cédula, teniéndosele en cuenta para ello la bonificación de 3 x 4 que el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906 establece para la bonificación a que se

refiere el artículo 23 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación al señor Juan Montestruc se le tuvieron en cuenta 23 años, 8 meses y 8 días de servicios efectivos a los cuales ahora se le agregarán 9 años de bonificación de acuerdo con la disposición del año 1906, citada precedentemente formando un cómputo total de servicios hasta el 6 de Febrero de 27 años, 3 meses y 6 días que, de acuerdo con el referido artículo 23 de la ley de 6 de Febrero de 1925, le corresponde una bonificación de un 8 o|o, como se ha resuelto en casos análogos.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 3 de Agosto de 1925, declarando que el señor Juan Montestruc tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.835.13, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil a los efectos correspondientes.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se modifica la jubilación de don Andrés Isoleri

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1928.—Número 1240|925.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Andrés Isoleri, a efecto de que se reforme su cédula en virtud de que cuando se le otorgó ésta, se omitieron computarle 11 meses y 5 días de servicios que prestó desde el 26 de Agosto de 1908 hasta el 30 de Junio de 1909 en el cargo de maquinista de la Locomotora de la Rambla Sud, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que ahora solicita, se le computaron 28 años, 8 meses y 16 días de servicios, más los 11 meses y 5 días que ahora solicita, forman un total de 29 años, 7 meses y 21 días de servicios efectivos, según foja acompañada.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 20 de Abril de 1927, declarando que el señor Andrés Isoleri tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 964.31, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil a los efectos correspondientes.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se modifica la jubilación de don Mario F. Baldriz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1928.—Número 690|923.

Vista la gestión del señor Mario F. Baldriz, a efecto de que en calidad de jubilado se le reforme su cédula en virtud de haber justificado en estos obrados tener un promedio mayor de jornales que los tenidos en cuenta en la liquidación que se efectuó al otorgársele la jubilación que actualmente disfruta;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 4 de Febrero de 1924, declarando que el señor Mario F. Baldriz tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 703.51, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se modifica la jubilación de don Jaime Antonio Botet

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1928.—Número 1481|926.

Vista la gestión del señor Jaime Antonio Botet a efecto de que se le reforme su cédula en virtud de habérsele omitido computar 5 meses y 6 días de servicios prestados desde el 6 de Junio al 11 de Noviembre de 1923, en calidad de Concejal del Departamento de Montevideo, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que los servicios que ahora solicita en nada modifican el cómputo anterior, pues sólo se le toman en cuenta a los efectos de acrecer el promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta se le computaron 9 años, 5 meses y 8 días de servicios prestados como Profesor universitario a los que, agregada la bonificación de 2 años, de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, por los prestados en ese carácter sin acumular a ningún otro cargo con anterioridad al 6 de Febrero de 1925 (7 años y 11 meses) forman un total de 11 años, 5 meses y 8 días de servicios computables;

Considerando: Que el señor Jaime Antonio Botet obtuvo su jubilación bajo el imperio de la ley de 6 de Febrero de 1925, y, por lo tanto, se encuentra amparado por las disposiciones de la misma, correspondiendo, en consecuencia, acceder a la reforma de cédula que solicita;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Marzo 2 de 1927, declarando que el señor Jaime Antonio Botet tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 561.57, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se modifica la jubilación de don León C. Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1928.—Número 1378|924.

Vista la gestión del señor León C. Rodríguez a efecto de que se reforme su cédula en virtud de que cuando ésta se le otorgó no se le tuvieron en cuenta 5 años y 5 meses de servicios policiales prestados con anterioridad al mes de Noviembre de 1904 y por los cuales se había amparado dentro del plazo acordado a los beneficios de la ley de 7 de Agosto de 1922;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta se le computaron 18 años, 5 meses y 22 días de servicios policiales efectivos hasta su baja, ocurrida el 30 de Junio de 1924, más los 5 años y 5 meses que ahora solicita, formando un total de servicios policiales efectivos de 23 años, 10 meses y 22 días, más 7 años de bonificación, de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, ascienden a 30 años, 10 meses y 22 días, según foja acompañada;

Considerando: Que el recurrente se amparó en tiempo y forma dentro del plazo que acordó al efecto la ley de 7 de Agosto de 1922, corresponde, por lo tanto, acceder a lo solicitado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 11 de Junio de 1925, declarando que el señor León C. Rodríguez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de pesos 290.40, en sustitución de la que actualmente percibe y la que será bonificada con el 10 o|o y 15 o|o, respectivamente, de acuerdo con los artículos 71 y 13 de las leyes de 6 de Febrero y 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida nueva cédula a favor del interesado, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara que no procede la jubilación solicitada por don Antonio Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1928.—Número 1505|927.

Vista la gestión del señor Antonio E. Sánchez a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su empleo de jornalero de la Dirección de Vialidad, cuya causal se justifica con el informe médico que acompaña;
Resultando: Que el recurrente ha comprobado servicios en la ex flota de Lussich anteriores a la adquisición por el Estado, habiendo actuado en la Administración desde Julio a Diciembre de 1926 en un cargo inestable;
Considerando: Que en el presente caso no corresponde otorgar la jubilación gestionada, en virtud de la interpretación del artículo 18, inciso A) de la citada ley del 6 de Febrero de 1925, que excluye al personal que ingresa sin ánimo de permanecer en el cargo y con el propósito inmediato de obtener el beneficio de la jubilación (asunto similar este al del señor Pascual Tambasco, ya resuelto negativamente en el acuerdo de fecha 19 del corriente mes);
De conformidad con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese. — **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara que no procede la jubilación solicitada por don Juan Francisco Giménez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1928.—Número 1092|927.

Vista la gestión del señor Juan Francisco Giménez a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo del empleo de sepulturero del cementerio del Buceo;
Considerando: Que según el informe médico agregado el recurrente no se encuentra en la imposibilidad física alegada para poder optar al beneficio de la jubilación que gestiona;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara que no procede la jubilación solicitada por don Alfredo Rodríguez Tió

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1928.—Número 1965|927.

Vista la gestión del señor Alfredo Rodríguez Tió a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su empleo de Ayudante del Instituto de Geología y Perforaciones;
Considerando: Que según informe médico agregado, el recurrente no se encuentra en la imposibilidad física que alega para optar al beneficio de la jubilación que gestiona;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

16

Decreto. Se designan dos Vocales del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 23 de 1928.

Vacantes dos cargos de Vocales en el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores por renuncia de los señores doctor don Vicente Borro y agrimensor señor Pío H. Braem,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse para desempeñar los cargos de Vocales del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores a los señores doctor Martín Echegoyen y escribano Atilio Arrillaga Safons.
Art. 2.° Comuníquese y publíquese.
Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Decreto. Se integra el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 23 de 1928.

Vacantes dos cargos de Vocales del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, cuyo nombramiento corresponde al Poder Ejecutivo,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse para integrar el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, por todo el término legal, en el carácter de Vocales, a los señores Enrique Brusco y Carlos Ameglio.
Art. 2.° Comuníquese y publíquese.
Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra Ayudante Maestro de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1928.—Número 141|927.

Vista la renuncia presentada por el señor Alberto Carbone del cargo de Ayudante Maestro de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú;
Atento a que respecto a la persona propuesta para ocupar ese cargo se ha cumplido con el requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la referida renuncia.
2.° Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el citado cargo de Ayudante Maestro de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú al señor Eduardo Prestinari.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año, adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración:
CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 27 de Enero de 1928.

1—Concédese a señor Enrique Stricker patente para un invento denominado "Un nuevo procedimiento en la fabricación automática de adornos en relieve a fuego de madera".

2—Concédese al señor Felipe Ehrlich patente para un invento denominado "Una prensa para pegar suelas sobre el calzado".

3—Declárase cancelada la patente número 1546 denominada "Perfeccionamientos en ovillos de hilo para máquinas segadoras".

4—Declárase cancelada la patente número 1804 denominada "Cubierta perfeccionada para ruedas de vehículos y su manera especial de fijación".

5—Concédese al señor Felipe Ehrlich patente para un invento denominado "Mejoras en la confección de calzado".

6—Declárase cancelada la patente número 1478 denominada "Perfeccionamientos en la aplicación de la corteza de melaleuca en aparatos térmicos hidraúlicos y dieléctricos", de propiedad del señor Paul Emmanuel Hippolyte.

7—Concédese al señor Torcuato Di Tella patente para un invento denominado "Mejoras en bombas para el expendio de líquidos de cantidades predeterminadas".

8—Declárase cancelada la patente número 1365 denominada "Composición para impregnar y conservar la madera".

9—Declárase cancelada la patente número 1646 denominada "Dispositivos de tracción".

10—Concédese al señor Elio Tomietto patente para un invento denominado "Cimbra desarmable para la construcción de pisos de cemento armado, bovedillas planas de ladrillos y similares".

11—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Verdad", que se edita en Montevideo, en la persona del señor don Daniel Carreiras para la obtención de la libreta de porte pago.

12—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 324.

13—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Peluquero", que se edita en Montevideo, en la persona del señor Ramón González para la obtención de la libreta de porte pago.

14—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "Tabaré", que se edita en Montevideo, en la persona del señor don José Mantinelli para la obtención de la libreta de porte pago.

15—Concédese al señor Orestes Bianchi liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

16—Concédese a la Cervecería Oriental liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 30.

17—Concédese a la Sociedad Anónima Orange Crush, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 9.

18—Concédese a los señores Sudriers Hermanos, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

19—Concédese a la Compañía Platense de Electricidad, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

20—Concédese a los señores Sudriers Hermanos, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 11.

21—Concédese a la firma Eugenio Robert y Compañía patente para un invento denominado "Nuevo modelo de reja desmontable para arados".

22—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Oficial de Secretaría del Consejo Nacional de Higiene al señor Juan Alejo Prado, actual Oficial de Estadística de la misma institución.

23—Se manda librar orden de pago a favor de la Sociedad Importadora por la suma de $ 135.00, importe de un motor eléctrico para la máquina "Edison Dick" destinado al servicio de la Secretaría de este Ministerio.

24—Mensaje a la Honorable Asamblea General reiterando el pronto despacho del asunto relacionado con la implantación de la red telefónica nacional en el Departamento de Montevideo, asunto que se halla a estudio desde Noviembre de 1921.

25—Concédese a los señores Ferraro y Scilla, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

26—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 30.00, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Diciembre de 1927.

27—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para invertir la suma de $ 51.60 en la adquisición de 45 metros de caño para colocar en el bañadero de Corrales (Departamento de Treinta y Tres).

25—Resolución prorrogando por seis meses la autorización por la cual presta servicios en comisión en la Escuela de Veterinaria el empleado de la Oficina del Trabajo don Juan Alberto Mazerque.

29—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Director interino, Médico de Sala y Asistencia Domiciliaria en Libertad, al doctor Gustavo Rivas Costa.

30—Concédese al señor Juan de la Bandera liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

31—Resolución declarando incluído en la Sección Materias Primas del decreto de 16 de Febrero de 1913 con un aforo de $ 10.00 los mil kilos y el derecho de 5 o|o más los adicionales, la arena de cuerzo libre de hierro.

32—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 211.

33—Concédese a los señores Sanjines y Bros, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

34—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de pesos 34.89, importe de servicio telefónico prestado a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica en los meses de Julio o Diciembre de 1927.

35—Concédese a los señores Vázquez, Bier y Compañía, concesionarios del alumbrado eléctrico de Rocha, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan y que necesitan para el ejercicio 1927-1928.

36—Autorízase al Ministerio de Industrias para disponer de la suma de pesos 14.000.00 en atender el exceso de gastos que se produzca en la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por concepto de jornal mínimo, jornales extraordinarios, etc., por los meses de Enero a Abril inclusive del corriente año.

37—Concédese a los señores Alvarez Lista y Compañía, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en la solicitud número 22.

38—Autorízase a la Dirección de Agronomía para incluir en sus rendiciones de gastos con cargo a proventos una partida mensual de $ 50.00 que se asignará al Secretario de la repartición, ingeniero Romeo Bacigalupi, en concepto de gastos por el nuevo cometido que se le ha confiado de Director de la revista.

39—Concédese a los señores Gregorio Aznárez e Hijos el beneficio de la admisión temporaria para dos millones de kilos de arroz con cáscara para ser reexportado luego de descortezado y pulido.

40—Decreto exhortando a todos los hacendados del país a fin de que no movilicen sus ganados si llegaran a presentarse casos de fiebre aftosa.

41—Nómbrase al señor Emilio Trías Dupré para integrar la Comisión que interviene en lo relacionado a la formación del parque que por ley debe llevarse a cabo en el campo donde se encuentra el monumento de la Batalla de Las Piedras.

42—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar un cargo vacante de Capataz o Práctico rural en la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía al señor Rodolfo Bianchi.

43—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía al señor Hugo Tedesco, actual Capataz del depósito de materiales del mismo organismo.

44—Nómbrase, en las condiciones del 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar del Instituto de Química Industrial, vacante por renuncia de la señora Margarita Caballero de Meregalli, al señor Humberto Bianchi Altuna, actual bedel del mismo instituto y para llenar este último cargo al señor Héctor Rodríguez.

45—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de peón presupuestado del Instituto de Química Industrial al señor José Gordiola actual peón de laboratorio por proventos del mismo instituto.

46—Se autoriza al Comité Organizador de la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero Americana de Sevilla para escriturar el terreno necesario para la ubicación del pabellón uruguayo en dicha exposición, por el término de setenta años, por un canon de cincuenta céntimos de peseta por metro y por año.

La Secretaría.

TRAMITE

Enero 27 de 1928

A la Proveeduría General de Muebles y Utiles — Nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal solicitando autorización para adquirir enseres y repuestos que necesita el Servicio de Necropsias.

—A la Contaduría General — Antecedentes relacionados con una solicitud del señor José Viña, pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Inspección de Enseñanza — Vuelve concedida, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por el empleado Federico Strasser.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Se devuelve, despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el empleado don Heraclio Rivas.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la reparación del local de la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Antecedentes relacionados con una multa aplicada por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal al señor Manuel Sarries.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa una solicitud del señor Ernesto Dibot (hijo), sobre exoneración del pago de contribución inmobiliaria.

—A la Contaduría General — Solicitud de la Empresa de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado pidiendo el pago de la suma de $ 17.36 que se le adeuda por los meses de Agosto y Setiembre próximos pasados.

—A la Administración General de Correos Telégrafos y Teléfonos — Escrito de United Truss Association pidiendo se le indique los trámites que debe realizar para poder insta-

lar en Montevideo una oficina radiotelegráfica.

—A la Proveeduría General de Muebles y Útiles — Nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal pidiendo autorización para mandar confeccionar uniformes para los porteros y personal de servicio.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con una solicitud de los señores Sagredo y Cía., pidiendo exoneración de patente de giro y contribución inmobiliaria.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes relacionados con la inspección de generadores de vapor instalados en la Compañía Swift, de Montevideo.

—Al Instituto de Pesca — Antecedentes relacionados con una solicitud del señor Gerardo Noya, pidiendo se deje sin efecto la prohibición de pescar en la laguna del Sauce.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegios de paquete que ha concedido.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 238 y 239 del Frigorífico Anglo del Uruguay, pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 2 de los señores William Cooper y Nephews, sobre franquicias aduaneras.

A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Pasa una solicitud de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, pidiendo el pago de la suma de $ 19.32 que se le adeuda por los meses de Setiembre y Octubre próximo pasados.

—A la Dirección General de Aduanas — Antecedentes relacionados con la inversión de materiales comprendidos en la solicitud número 304 de la Compañía Uruguaya de Cemento Potland.

—Al Ministerio de Hacienda— Pasan las siguientes solicitudes sobre franquicias de Aduana: Número 36, de los señores Forno Bozzolo y Piana; número 2, de los señores Palma y Rius; número 3 de los señores Lamas y Graaff, y número 1, de los señores Botella Hnos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 4 del señor José Ma. Goyret, sobre franquicias aduaneras.

La Secretaria.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 24 de Enero de 1928.

1—Acéptase la propuesta de la Compañía de Materiales de Construcción para el revestimiento del basamento del edificio destinado a la Contaduría General de la Nación con mármol "Turquie" martelinado, por la suma de $ 14.800.

2—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor G. García Camilo para la reparación del edificio de la escuela rural número 12 en Costa de Rosario (Colonia) por $ 5.254.00 y se autoriza la inversión de $ 525.00 y $ 552.00 en "Imprevistos" y sueldos del Sobrestante, respectivamente.

3—Acéptase la propuesta de la Agencia de Publicidad "Mercurio" para la colocación de avisos en el andamiaje del edificio que se construye para el Instituto Profiláctico de la Sífilis y el Consejo Nacional de Higiene, por $ 40.00 mensuales, durante los primeros meses y, una vez que el andamiaje permita mayor rendimiento, pagará el 40 o|o de las entradas brutas.

4—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad para la construcción de un puente sobre el arroyo Remegado y una alcantarilla sobre la Cañada de Silva, en el camino de Pan de Azúcar a San Carlos, disponiéndose el llamado a licitación respectivo.

5—Acéptase la propuesta de los señores Bernech Hermanos para la reparación, por $ 125.00, de la volanta que utiliza el Sobrestante de los pavimentos de hormigón a ejecutarse en la 1.ª zona de la carretera a Minas.

6—Autorízase a la Dirección de Vialidad para liquidar a favor del señor Juan P. Fabini la suma de $ 779.80, importe de las obras extraordinarias efectuadas en las obras de arte, alcantarillas y caños en la construcción del trozo de carretera de Pan de Azúcar a Piriápolis.

7—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ceder al Consejo Auxiliar de La ... (Canelones) el material proveniente del escarificado de la carretera a Florida que se está pavimentando con hormigón, a excepción de los adoquines.

8—Se autoriza la permuta de cargos solicitada por el Escribiente de la Dirección de Vialidad don Pedro Tuboras y el Auxiliar Apuntador a jornal de la carretera San José-Mercedes, don Eugenio Fontanarossa, a cuyo efecto se hacen los nombramientos respectivos.

9—Elévense a $ 90.00 las asignaciones de $ 80.00 mensuales que perciben los chauffeurs de la Dirección de Vialidad, señores Juan Gervoso, Luis Pucciano, Máximo Bentancor, Domingo Malespinam, Angel Márquez y Manuel García, como también a $ 112.00 la de $ 102.00 que percibe el Jefe Encargado de garage don Raimundo Casanova.

10—Promuévese, en las condiciones vigentes, al cargo de Contramaestre del vapor "Oyarvide" al marinero del mismo don José Lista.

11—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de diversas casas proveedoras los materiales que solicita para sus talleres por un importe total de $ 1.036.63.

12—Idem al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del señor Manuel Paz, orden de pago por $ 106.00, importe de las diferencias de jornales que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo accidentado en asistencia del Banco de Seguros del Estado.

13—Idem, idem, idem, del Cabo foguista de la draga "A 1", don Vicente Olivari, orden de pago por $ 160.00 destinada a abonar el importe del tiempo que se excedió de la licencia que se le acordó por razones de enfermedad.

14—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de diversas casas proveedoras los materiales que solicita para sus talleres por un importe total de $ 648. 68.

15—Autorízase la construcción de una cámara de cemento armado sobre la que se colocará una tubería de aspiración para la toma de agua de la ciudad de Rocha, ampliándose al efecto el crédito autorizado para las referidas obras con pesos 3.945.80.

16-17—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Alfonso Trías para peón del Parque Nacional de Carrasco con fecha 1.° de Diciembre próximo pasado y se declaran cesantes a los peones del mismo parque señores Inabelino Sierra y Pascual Balero por abandono de sus puestos.

18—Autorízase a la Dirección de Ferrocarriles para comprar a doña Catalina Davezo de Feijo por $ 361.39 un terreno de 2 hectáreas 2.152 m.2. ubicado en la 7.ª sección judicial de Rocha para la construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha.

20—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Salvador M. Feola para la construcción de un pabellón para maternidad y niños en el hospital de Rocha, por la suma de $ 48.871.15 y se autoriza la inversión de $ 4.887.11 y $ 1.104.00 en "imprevistos" y sueldos del Sobrestante respectivamente.

21—Idem, idem, idem, y el señor Edmundo Souteres para la reparación y ampliación del edificio de la escuela rural número 16 en Perseverando (Soriano) por $ 1.966.20, y se autoriza la inversión de $ 275.24 y $ 184.00 en "imprevistos" y sueldos del Sobrestante, respectivamente.

22—Nómbrase, en las condiciones vigentes, Sobrestante de las obras de reparación y ampliación del edificio de la escuela rural número 12 en Costa del Rosario (Colonia) a don Américo Esquivel.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 24 de Enero de 1928.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

23—Dirección — Usina Eléctrica y Compañía de Aguas Corrientes — Pesos 34.83 — Suministro de energía y agua en Junio y Julio de 1927. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

24—Comisión Técnica número 1 — Varios — $ 57.44 — Diversos gastos ocasionados en Diciembre próximo pasado — Eventuales de Obras Públicas.

25—Idem ídem — Carlos Pereira — $ 50.00 — Su sueldo como capataz por Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

Secretaría y Direcciones

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

26—Secretaría — Cooperativa Telefónica — $ 750.21 — Servicio Directo con la Presidencia y dependencias de Julio a Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

27—Idem — Telefónica de Montevideo — $ 345.27 — Servicio telefónico y traslado de aparatos de Octubre a Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

28—Usina Eléctrica — $ 550.49 — Suministro de energía en Junio, Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Ley 20 de Diciembre de 1927.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

29—Dirección — Asistencia Pública — $ 15.60 — Suministro de material de curaciones en Setiembre de 1926. — Idem ídem ídem.

30—Idem — Banco de Seguros — Pesos 13.64 — Prima póliza seguro del personal ocupado en varias obras — Idem ídem ídem.

31—Líneas en explotación — Ingeniero Juan Belinzón — $ 12.00 — Gastos de locomoción y viático de inspección practicada el 23 y 26 de Abril de 1927. — Idem ídem ídem.

32—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 20.20 — Idem ídem ídem ídem el 10, 11, 21 y 26 de Mayo de 1927. — Idem ídem ídem.

33—Trenes, Estaciones, etc. — J. Tasende — $ 39.00 — Idem ídem ídem el 31 de Mayo, 1.o al 7, 11, 12, 18, 19 y 26 de Junio de 1927. — Idem ídem ídem.

34—Línea en explotación — Ingeniero J. Belinzón — $ 45.00 — Idem ídem ídem el 31 de Mayo y del 1.o al 7 y 30 de Junio de 1927. — Idem ídem ídem.

35—Idem ídem — Enrique Portugal — $ 17.82 — Idem ídem ídem el 31 de Mayo y de 11 al 7 de Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Arquitectura

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

36—Dirección — Varios — $ 50.00 — Pequeños gastos de locomoción originados de Julio a Noviembre de 1926. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

37—Idem — Francisco Cammarano — $ 72.00 — Suministro de tres uniformes para los porteros en Noviembre de 1927 — Idem ídem ídem.

38—Departamento de Aduana, Puerto de La Paloma — E. Trías Du Pré — $ 40.00 — Gastos de locomoción y viático de inspección practicada en Mayo de 1924 — Idem ídem ídem.

Administración General de Faros

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

39—Faros de Lobos y Colonia — Andrés Enrique y José A. Zunino — Pesos 95.00 — Conducción de provisiones y alquiler del local en Colonia por Mayo próximo pasado — Idem idem idem.

40—Idem idem — Idem idem — Pesos 95.00 — Idem idem idem por Junio próximo pasado — Idem idem idem.

41—Administración — Bureau Veritas — $ 18.00 — Suministro de volumen del Registro del año 1927 en Mayo próximo pasado — Idem idem idem — Confirmación de pago.

Vapor "Oyarvide"

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

42—Vapor "Oyarvide" — Cassarino Hnos. — $ 199.24 — Suministro de materiales en Junio de 1927 — Idem idem idem.

43—Idem idem — Noceti, Ratti y Crosta — $ 99.27 — Idem idem en Junio de 1927. — Idem idem idem.

44—Carretera Maldonado Punta del Este — Francisco Mesa — $ 450.00 — Suministro de gajos de álamos, acarreo y plantación en Agosto de 1927 — Idem idem idem — Idem idem.

45—Puente Río Santa Lucía — Julio A. Besio y Vicente Blanco — $ 110.53— Idem de materiales y servicio de bote en Febrero y Mayo de 1927. — Idem idem idem.

46—Dirección — Danree y Cía. — Pesos 300.00 — Idem un auto Ford usado en Setiembre próximo pasado — Automóvil, conductor, etc.

47—Carretera a San José — Alonso Cordero y Cía. — $ 136.45 — Idem alambre y piques curupay en Setiembre próximo pasado — Ley 20 de Diciembre de 1927.

48—Dirección — Banco Francés Supervielle y Cía. — $ 75.00 — Alquiler del local del garage por Setiembre próximo pasado — Automóvil, conductor, etcétera.

49—Dirección — Administración Nacional del Puerto —$ 20.30 — Operaciones portuarias para despacho de maquinarias en Julio próximo pasado, suministro de 2.760 kilos de maíz en Octubre próximo pasado. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

50—Carretera a Florida 1.a zona. — Pedro Stelardo — $ 11.78 — Suministro de instrumentos en Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados — Idem idem idem.

51—Dirección—Finsterwald y Schaich — $ 929.90 — Suministro de instrumentos en Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados. — Idem idem idem.

52—Puente arroyo Corrales — Antonio Rebolledo — $ 177.50 — Gastos de locomoción y viático como Sobrestante de dichas obras del 3 de Marzo al 7 de Mayo próximo pasados — Idem idem idem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

53—Mejoramiento del bajo río Negro — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo — $ 31.05 — Suministro de 5 caños de hierro y altaaseadoras de madera en Junio de 1927. — Idem idem idem.

54—Dirección — Crocker y Cía. — $ 152.00 — Idem de una máquina Underwood en Febrero de 1927 — Idem idem idem.

55—Dirección — West India Oil C.o — $ 103.45 — Idem de nafta en Diciembre de 1926 y Enero de 1927. — Idem idem idem.

56—Servicio de Balizamiento — Oscar Pintos — $ 20.24 — Idem artículos en Agosto y Setiembre de 1927. — Idem idem idem.

57—Idem idem — F. Susena e hijos — $ 14.90 — Idem de materiales en Marzo de 1927.

58—Draga "A 6" — Emilio Bonnairic — $ 37.50 — Jornales reparación de flotadores en Setiembre y Octubre próximo pasados. — Idem idem idem — Confirmación de pago.

59—Servicio de balizamiento — B. A. Barrere y Cía. — $ 49.00 — Suministro de nafta en Marzo de 1927. — Idem idem idem.

60—Piso muelle puerto de La Paloma — Varios — $ 63.87 — Planilla diferencia aplicación decreto de jornal mínimo por Noviembre próximo pasado. — Idem idem idem — Idem idem.

61—Muro mamposterías, puerto de La Paloma — Varios — $ 98.25 — Idem idem idem idem por Noviembre próximo pasado — Idem idem idem — Idem idem.

62—Muelle varadero del Cerro — Varios — $ 11.67 — Idem idem idem por la 1.a quincena de Diciembre próximo pasado — Idem idem idem — Idem idem.

63—Muelle Constitución — Varios — $ 74.60 — Idem idem idem por la primera quincena de Diciembre próximo pasado — Idem idem idem — Idem idem.

64—Defensa costa sur del río Negro— — Varios — $ 776.85 — Planilla de diferencias por aplicación del decreto de jornal mínimo en Noviembre próximo pasado — Ley 20 de Diciembre de 1927 — Confirmación de pago.

65—Dorrocamiento en Mercedes — Varios — 26.95 — Idem idem idem en Noviembre próximo pasado — Idem idem idem — Idem idem.

66—Idem idem extracción de piedra— Varios — $ 65.00 — Idem idem idem en Noviembre próximo pasado — Idem idem idem — Idem idem.

67—Muelle de Soriano — Varios — $ 64.00 — Idem idem idem — Idem idem.

68—Puerto de Salto — Varios — Pesos 2.285.11 — Idem idem idem en la primera quincena de Diciembre próximo pasado — Idem idem idem — Idem idem.

69—Servicio de balizamiento — Varios — $ 747.11 — Idem de jornales del personal ocupado en Mayo de 1927, (1.a quincena) — Idem idem idem — Idem idem.

70—Idem idem — Varios — $ 857.09 — Idem idem idem 2.a quincena de Mayo de 1927 — Idem idem idem — Idem idem.

71—Idem idem —Varios — $ 782.86 — Idem idem idem primera quincena de Junio de 1927. — Idem idem idem. — Idem idem.

72—Idem idem — Varios — $ 410.75 — Idem idem sueldos por Junio de 1927 — Idem idem idem — Idem idem.

73—Idem idem — Varios — $ 799.17 — Idem de jornales de la 2.a quincena de Junio de 1927 — Idem idem idem — Idem idem.

74—Idem idem — Sala y Cía — Pesos 184.65 — Suministro de materiales en Abril de 1927 — Idem idem idem.

75—Idem idem — Sala y Cía — Pesos 18.44 — Idem barras de hierro en Mayo de 1927 — Idem idem idem.

76—Idem idem — Asistencia Pública — 20.24 — Idem artículos sanitarios en Mayo próximo pasado — Idem idem idem.

77—Idem idem — Anselmi Barozzi y Cía. — $ 14.70 — Idem artículos de escritorio en Mayo próximo pasado — Idem idem idem.

78—Idem idem — Talleres Dirección Puerto — $ 47.09 — Trabajos ejecutados en Marzo de 1927 — Idem idem idem.

79—Grúa "I 1" — Idem idem — Pesos 51.48 — Reparación de la proa en Abril de 1927 — Idem idem idem.

80—Servicio de balizamiento — Personal del vapor "Oyarvide" — $ 55.50— Gastos de comida viaje a Colonia y canal del Norte en Mayo de 1927 — Idem idem idem — Idem idem.

81—Idem idem — Personal "C 3" — $ 16.50 — Idem idem viaje en Junio de 1927 — Idem idem — Idem idem.

82—Servicio de balizamiento — Personal del vapor "Oyarvide" y mecánico Vigorito y Graterola — $ 82.00 — Gastos de comida, viajes efectuados en Junio de 1927. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

83—Noceti, Ratti y Crosta — Pesos 38.76 — Suministro de materiales en Mayo próximo pasado — Idem idem idem.

84—Idem idem — Idem idem — Pesos 39.08 — Idem idem en Abril y Junio próximo pasados — Idem idem idem.

85—Idem idem — Idem idem — Pesos 690.60 — Idem idem en Marzo y Abril próximo pasados — Idem idem idem.

86—Bajo río Negro — Varios — Pesos 167.30 — Planilla de diferencia de aplicación del decreto de jornal mínimo por Noviembre próximo pasado — Idem idem idem.

87—Puente franco de Colonia — Varios — $ 1.235.17 — Idem idem idem por Octubre de 1927. — Idem idem idem.

23 al 87—Ordenes de pago, según relación acompañada a las copias de resoluciones.

88—Apruébase el certificado de obra número 8 expedido por la Dirección de Hidrografía a favor de la Empresa Jacobo J. A. van Haaren por $ 54.766.99, importe de las obras ejecutadas en el Puerto Franco de Colonia durante el mes de Diciembre próximo pasado.

89—Autorízase la sustitución de la mampostería por hormigón en la construcción de los cimientos de la verja de la Usina de Aguas Corrientes de la Villa de San Ramón contratada con el señor Nicolás Quartino.

90—Fíjase en $ 180.00 mensuales la asignación de $ 135.00 que percibe el Ayudante de ingeniero agrimensor don Juan J. Mendoza Haedo en atención a la importancia y naturaleza de los servicios que presta.

91—Nómbrase en las condiciones vigentes al señor Wilfredo Techera Barros Sobrestante de las obras de construcción de un nuevo pabellón en el hospital de Rocha.

92—Acéptase la propuesta de los señores Regusci y Voulminot para las reparaciones a efectuarse en el vapor "Oyarvide" por la suma de $ 5.535.00.

Complemento a la relación de asuntos que sometió a consideración del Consejo Nacional de Administración el Ministro de Obras Públicas, para el despacho y firma del día 17 de Enero de 1928.

57—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar en la usina de balizamiento los servicios de dos peones con un jornal de $ 2.50 cada uno.

58—Idem, idem, idem, para utilizar los servicios del ex Patrón del vapor "Oyarvide" don Fernando Tarallo, en los trabajos de colocación de 150 bloques en la escollera del puerto de La Paloma, abonándosele por ese trabajo la suma de $ 3.00 por cada bloque nuevo que coloque, estando incluido en esta suma la remoción de los bloques que haya que arreglar.

59—Se aprueba la planilla formulada por la Dirección de Hidrografía del personal de tripulación del vapor "C 9", balizador; nómbranse, en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Pa.

trón a don Carmelo Mazzeo, Contramaestre a don Bartolo Rosello, Cocinero a don José Montecino, Ayudante de cocina y mozo de cámara a don Pedro Baigorry, marineros a don Angel Rotta, don Domingo Mantero, don Carlos Podestá y don Vicente Ercoli, Radiotelegrafista a don Pascual Bonavota, Maquinista a don Francisco Salvi, Cabo-foguista a don Benito Gómez y Foguistas a don Manuel Palacios, don José García y don Victorio Guarnaschelli, y se autoriza a dicha Dirección para dar provisoriamente posesión de sus cargos a los nombrados dada la urgencia que existe en que dicho vapor entre a prestar servicios.

La Secretaria

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1188. En Montevideo a veintiséis de Enero de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil, declaraba abiertos desde la fecha los Tribunales y Juzgados de la República. Procediéndose luego a la elección de Presidente de la Corte por el año judicial resultó designado el señor Ministro doctor don Ramón Montero Paullier.

Se hace constar que S. E. el señor Ministro doctor don Ramón Montero Paullier, votó para Presidente de la Corporación por el señor Ministro doctor Miguel V. Martínez.

Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico. — Montero — Cuñarro — Bastos — Pinto — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 26 — Trámite — Ford Nicolás, sucesión. Settimo Carmelo, sucesión con Carlos, Juan y Luis Tondini. Manuel Pellicer con C. F. Quattordio. Norberto Simonet con Concejo Departamental de Florida. Cuatro en materia criminal por homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 27 — Trámite — Luisa Blanco Acevedo de Soca y otra, queja. Dolores Solari de Mitre y otro con F. González. —Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 26 — Trámite — Fernández Ramón con Juan y Pedro Scapussio. Una en causa criminal por homicidio. Vila Joaquín con Abel J. Pérez. Gutiérrez Zorrilla Julio con Ferrocarril Midland del Uruguay. Mineti Manuel con Adolfo Goldman. Gazzo Belén con Mariana Mendiburo de Puppo. Olivera y Luna Américo con Juan Testa. Una en causa criminal por falsificación de marca de fábrica. Club Remeros de Paysandú con la Compañía Mihanovich. Dos en causas criminales por homicidio. Mino de Rodríguez Angela con Eusebio Soler, queja. Segovia Benito con Joaquín A. de Meneses, tercería Víctor Presa. Lovilleux Berta con sucesión Antonio Maglio, incidente sobre uso del apellido Maglio por parte de la menor Gilberta Maglio.

Administrativas — Cuatro. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 26. — Trámite — Ayuela Prudencio contra Modesta Ríos. Casal Bernardino. Begue Juana E. C. contra Alejo A. Díaz, incidente. Simioni Antonio contra Josefina Bonaldi. Oficio número 1647 del Concejo de Administración Departamental de Canelones. Oficio número 1648 del Concejo de Administración Departamental de Canelones. Melgar Omar. Oficio número 2745 del Registro General de Embargos. Bassahum de Ardantz Elena y otro contra Caneloni y otros. Del Forno Emilio contra Atilio Payani, dos providencias. De Cores Vidal Juan Antonio contra Alberto Herrera Reyes. Dagnino Alberto R. contra Guillermo Cassarotti. Maglia María Elena contra Salomé Barros. Carballo María contra Juan Cricabú. Facio Felicia. Vitar Salomón contra Esperanza Frechou. El Banco de Crédito contra Ricardo Legrand. Alanis Irene contra Bartolo Dellorenzi. López Guadalupe contra Enrique Carreras. Banco Hipotecario contra V. D. Demarco y A. Amabile. Ferrari Hortencia contra Servando Negro. Cardoll Tomás J. contra Aurelia Pelayes. Exhorto número cuatro mil doscientos cinco del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Exhorto número cuatro mil setecientos sesenta del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Induni Luis contra La Comercial. Casal de Mansilla Rosalina contra José Veiras y otros. Guimarey Ramón contra Dionisio Rodríguez y Pedro Rabino. Silva María Inés. Sanguinetti Martín. Rasada Manuel contra Manuel Dubra. Castro Julia contra Pedro Soto Goró. Exhorto número dos mil seiscientos cuatro del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Soler Eduardo. Feijó Rodolfo contra Ana Martínez. Peradejordi Celestina contra Pedro Boccanello. Pastorino Delia contra Arturo Rodríguez. Piñeyro Benito A. Bussó María contra Virginio Demaría. Exhorto número tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Vitar Salomón contra Esperanza Frechou, incidente. Scapa María. Bertrán Ana contra Eduardo Fages y Morató. Costa de Meneses Bernardina. Canosa Andrés S., sucesión, dos providencias. Gómez Ana M. contra Miguel Carlomagno. Trabal Catalina Virginia contra Carlos Gambín. López de López Catalina. Quiroga María P. contra Severino Eiriz. Palacios Prudencia contra Fausto C. Miranda. Martínez Ignacia A. contra Vicente Pieret. Lavigne María Julia contra Juan Pedro Bidegain. Uriarte Islas Modesta contra Carlos Rovira. Gori y Molfino contra Andrés Dabarca. Fabini Leonor. El Banco Hipotecario contra Carmen Rodríguez de Solari. Rodríguez Dorila contra Lisandro Rodríguez Peinado. 8 pvcias. Véscovi Ana con Félix Baeza. Marione Francisca C. contra Alfredo Demoro. Bernardo Antonia contra Luis Prais. Melo Ceferino. Exhorto número 4296 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Exhorto número 481 del Juzgado de Paz de la 8.a sección. Cousillas Santiago. Haro Luisa contra Julio Dodera. Ballesteros Manuel contra Carolina Alvarez Rodríguez. Onetto Tomás A. contra Juan Pascual Melián. Acosta Irma R. Varela Manuela contra Antonio Varela. Jaime María contra Pablo J. Labatié. Marino Rosa contra Juan Spalla. Sorkan Walter H. contra Elen Huerel. Blengio Rocca contra Justo R. Lagarde. Blengio Rocca Juan contra José Ochiuto y Compañía. Perdomo Donato, sucesión. Márquez Micaela contra la sucesión de Ramón Romano. González Celso contra María Lages. Bagalciague de Barthaburo Mariana contra Juan P. Barthaburu. Díaz Ramón, sucesión. Míguez Camila contra José A. Darias. Sala Petrona contra Natalio Rodríguez. Exhorto número 3388 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Galmarini Juana contra Miguel Sabatel. Chucarro Eduardo, la sucesión, contra A. Aguiar y otros. Durán Guani José M. contra José M. Ocampo. Alvarez Tomás. Deus María A. contra Juan B. González. Correa Manuel contra Antonio C. Dellepiane. Pirán Pedro J. contra Aída Martins. Seciol Simón, sucesión.

Interlocutorias — Georges Gloria contra Manuel Marcos. Valdettaro Santiago, sucesión. Gil Adela contra Victorio Agazzi. Lagos Saturnino contra Ricardo Gómez. Reyes Hortencia contra Claudio Risso, incidente. Pastorino José y María Otonello, sucesiones. Ruiz Juan, sucesión. Pena Evaristo contra Baldomero Martínez, incidente.

Definitivas — Castro María Celia contra Tomás Fernández. Badetto Juan contra Benedicta M. Alburquerque. Cassani de Ramírez Angela contra Arnaldo Ciro Ramírez. Calabrese Guillermo contra Ema Barleetto. Varela José A. contra Francisco Balbiz, incidente. Arigón María E. contra Carlos Garderes.

Oficios librados — Veintiuno.

Audiencias — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Ocho. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 27 de Enero de 1928

Jacinta Olivera, oriental, 28 años, soltera, Hospital Pasteur.

Fausta Domínguez de Gadea, oriental, 53 años, casada, Hospital Pasteur.

Antonio Di Paublo, italiano, 78 años, soltero, Gerónimo Piccioli sin número.

Humberto Cerra Caracciolo, italiano, 62 años, casado, Comercio 2240.

Violeta Estrella Delmotaro, oriental, 9 meses, Comercio 2175.

Luis Alberto Damboriana, oriental, 5 años, Resistencia 24.

Carlos Daneri, oriental, 43 años, casado, Industria 32.

Alfredo Bernardino Dutra, brasileño, 73 años, casado, L. Forteza 64.

María P. Telles, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

María Dorigatti de Masera, austriaca, 55 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Zoila Romero, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Enrique Posada, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Angel Levone, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Cirila Barrios, oriental, 62 años, viuda, Vigo 1.

Josefa Russo de Bentancour, oriental, 41 años, casada, Húsares 16.

Carlota T. de Abal, argentina, 62 años, viuda, Zapicán 2764.

Angélica San Martín, oriental, 6 meses, Calera de las Huérfanas 232.

Rosalía Pereira, oriental, 19 años, Defensa 1817.

Otilia Fousalia, oriental, 13 años, soltera, Municipio 2088.

Walter N. Rosello, oriental, 42 meses, Sierra 1775.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecildda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVI
correspondiente al
TOMO XC
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

181.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 7 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Víctor Benavides).

(Continuación — Véase el número 6496, Poder Legislativo, página 250 B)

en la forma que lo exigía la Empresa Berlán.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Barrios Amorín — Siempre que sea brevísima.

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Fué la Cámara y el Senado, donde los miembros del partido a que pertenezce el señor Diputado tienen mayoría, que aceptó esa ley, ese convenio, y, por lo tanto, fueron los hombres del partido del señor Diputado los culpables, si se quiere, de esos defectos que el señor Diputado está indicando.

Señor Barrios Amorín — La ley del ferrocarril a Rocha es del año 19, y en esa época, como hoy todavía, el Partido Colorado sigue siendo mayoría.

(Interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Barrios Amorín — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Se está faltando absolutamente a la verdad substancial de los hechos. Este es el resultado matemático de la política ferroviaria del Estado, es el ejemplar que deja al país!

(Murmullos). — (Interrupciones).

Señor Barrios Amorín — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Batlle Berres — Permítame!...

El señor Representante no puede permitir sólo las interrupciones a los Diputados de su bancada.

Señor Barrios Amorín — Yo permito interrupciones, pero no discursos.

Señor Presidente — Orden, señores Representantes!

Tiene la palabra el señor Representante Barrios Amorín.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

Yo recuerdo, señor Diputado, que este asunto se trató en la Cámara en el período pasado, y en ese período, hace cuestión de cuatro años, ya en el Senado tenían los señores oribistas una gran mayoría, y yo no tengo la absoluta seguridad, pero creo que no hubo la oposición de la bancada de que forma parte el señor Barrios Amorín cuando se trató esta ley en la Cámara. ¿Y no era el doctor Ramírez el abogado de la Compañía Berlán, y no lo es todavía?... Eso quiere decir, señor Diputado, que no puede hacer la inculpación que pretende hacer en estos momentos.

Señor Castillo — ¿Me permite?...

¿Pero es cierta o no la defensa del señor Vigliola?...

Señor Barrios Amorín — Yo voy a recoger, señor Presidente, algunas de las manifestaciones del señor Representante Castillo, aunque no las puedo recoger todas.

Esa defensa que se dice que el señor Vigliola hizo en Cámara de la empresa, no fué tal defensa porque no se hizo. El señor Vigliola quiso hablar una vez en Cámara, y la verdad es que no habló; yo no sé lo qué iba a decir, pero no habló.

Con respecto al otro punto, señor Presidente, a la corrección que se hizo en el contrato respectivo y que llegó a ahorrar cantidades millonarias como dice el señor Representante Castillo, basta con dar las cifras. Mientras la construcción del ferrocarril a Rocha se pensaba hacer por tres millones y pico de pesos, se ha hecho por siete millones. Esas son las economías que se han hecho!

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes!

Tiene la palabra el señor Representante Barrios Amorín.

Señor Barrios Amorín — Yo recojo una observación del señor Representante Berreta hecha en una interrupción, que es la repetición de otra formulada aquí: ¿qué han hecho los hombres de mi partido?...

Yo afirmo de nuevo en esta Cámara, con la seguridad de decir la verdad, que quien tiene la responsabilidad del Gobierno de la República no es el Partido Nacional, sino el partido que representa el señor Berreta. El partido del señor Representante Berreta está dividido según las circunstancias; pero siempre que ha querido ha sabido unirse, y si ha sabido unirse para defenderse bien, también pudo alguna vez unirse para servir al país y hacer bien las cosas, según ellos entienden.

Yo no tengo interés, frente a este debate, que debe plantearse con altura de espíritu, en desplazarlo hacia consideraciones secundarias de carácter político-quero.

(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite una interrupción?

Señor Barrios Amorín — No tengo interés, ni la Cámara tampoco, porque se está pendiendo el tiempo.

Reclamo el uso de la palabra.

Es indispensable acostumbrarse a oir y refutar, si se cree que se tiene razón, una vez que se termine; pero no exigirle al orador un desgaste de energías innecesario.

Continúo.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Barrios Amorín — Yo con mucho gusto le concedería interrupciones a los señores Representantes; pero al propio señor Representante Batlle Berres ya le he concedido cinco o seis y todas ellas desplazan el debate y lo hacen agitado indebidamente.

Señor Batlle Berres — Permítame la última, señor Representante.

Señor Barrios Amorín — Bien: la última, y nada más.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Quería decirle al señor Representante que quien desplaza la cosa a materia política es el propio señor Representante, que pretende traer el asunto de la empresa Berlán como un asunto en donde, por un lado, existen las empresas particulares, y, por otro lado, las empresas del Esta-

do. Eso es la politiquería que quiso hacer el señor Representante y no quiso, de ninguna manera, que en una forma en que se pudiera oír y en que no existiera el ruido que existía hace un instante se pudieran replicar con muy buen éxito los argumentos del señor Representante.

Es el caso de que el asunto del Representante Vigliola de que habló el señor Representante, en que dijo que no lo dejaron hablar; debo decirle que la actitud del Representante Vigliola fué tan disgustante que ni una sola voz de la bancada del señor Representante se atrevió a alzarse para defender al señor Representante Vigliola.

(Murmullos. Suena la campana de orden).

Señor Barrios Amorín — Continúo, señor Presidente, porque el señor Representante Batlle Berres no ha dicho nada que merezca ser contestado. Ha confirmado un hecho y ese hecho parece que es...

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Continúo, señor Presidente, y ruego a los señores Representantes de la bancada de enfrente que no hagan interrupciones de esa clase, que yo sabría contestarlas si estuviéramos en un debate político; pero quiero continuar el curso de mi exposición y ellos parecen interesados en no permitirme que lo haga.

(No apoyados).

—Se habló ayer también de otras obras públicas, y hablamos de las obras de saneamiento. El señor Representante Albo dió una serie de datos de los más interesantes. Yo dije algo con respecto a las obras de saneamiento de la ciudad de Rocha.

Allí también parece que la culpa del Estado existe. Fuera de algunas imperfecciones de la ley, — muy buena como es en términos generales y que se corregirán por la misma vía legislativa, — hay culpa administrativa. Las obras de saneamiento en la ciudad de Rocha se iniciaron hace cosa de tres años y medio. La empresa constructora parece que hizo todo lo que tenía que hacer; pero llegó un momento en que debió detenerse en la ejecución de las obras porque no estaban prontos los planos que la Dirección de Saneamiento debía remitirle para ejecutar las obras de la toma de agua: culpa administrativa. Llegó el momento en que se requería material para construir los caños correspondientes a los filtros para el agua y ese material parece que estaba por Alemania. La empresa debió detenerse en la ejecución de sus obras allá por el mes de Enero de este año y recién en Agosto se ha aceptado el consiguiente contrato para la compra de ese material. Parece que la empresa constructora, ya cansada de esperar un día recogió toda la maquinaria y se fué de allí hacia otro Departamento, creo que al de Treinta y Tres, llevándose al personal. De modo que la ciudad de Rocha, por culpa administrativa, porque la empresa no pudo seguir trabajando por culpa de las oficinas correspondientes, tendrá que esperar quien sabe cuántos años para que las obras se reinicien y se terminen. Y refiriéndome a las obras públicas de ese mismo Departamento, voy a referirme al ejemplo que puse primero que es el más elocuente y terminantemente al respecto: el puerto de La Paloma.

El puerto de La Paloma, señor Presidente, constituye el más rotundo de los fracasos, puede afirmarse así, sin reserva alguna, al extremo de que es la absoluta verdad el sostener que hoy la población del Departamento de Rocha está, en materia de puerto, igual, sino peor servida que antes, a pesar de haberse gastado cifras millonarias, que no sé a cuánto alcanzan en aquella obra.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Barrios Amorín — Sí, señor.

Señor Ministro — El señor Representante es muy joven y seguramente no conoció lo que era en otra época el puerto de La Paloma.

Señor Barrios Amorín — Está equivocadísimo el señor Ministro.

Señor Ministro — ¿Lo conoció el señor Representante?

Señor Barrios Amorín — Sí, señor.

Señor Ministro — Entonces ha de estar de acuerdo con lo que he manifestado, porque estoy seguro que el señor Representante es razonable, y lo que voy a decir es razonable.

El puerto de La Paloma, el arrecife, que es el verdadero puerto actual, la ensenada del arrecife, era imposible de ser abordada por los barcos, porque allí estaban barridos por todos los grandes temporales desde el Sudeste hasta el Este, completamente abierto. Las obras que se han construído en La Paloma, son únicamente las obras de abrigo. Pues bien: desde que esas obras se iniciaron, — no ya cuando se terminó la construcción de la escollera, — la única obra contratada para la ensenada de la Paloma, ha permitido la entrada, no ya de los pequeños barcos de cabotaje, sino hasta de barcos de mar afuera, como son los que llevaron los materiales para la construcción del ferrocarril de La Paloma a Rocha.

(Interrupción del señor Representante Oficialdegui).

—Hoy no entran, es evidente. Si al puerto de Montevideo lo hubieran abandonado después de hacer las escolleras, hoy no entrarían ni los barcos de la carrera. Allí se contrató la construcción de 1.140 metros de escollera. Se cumplió ese contrato, y después de hecha esa escollera, no se hizo ninguna obra más para que el puerto tuviera las obras de arrimo necesarias. No se ha mantenido el dragado como lo requiere esa obra en cierto período de tiempo. Es lógico que no habiéndose arbitrado los capitales necesarios para cumplir el programa de las obras, estas no presten los servicios que deberían prestar si estuvieran terminadas; pero decir que está en la situación anterior, es una gran exageración.

Anteriormente se entraba a la ensenada, — no al puerto actual, sino al puertecito de La Paloma, — cuando el tiempo lo permitía con calados que no podían exceder de dos metros, porque la boca de entrada de esa pequeña ensenada, — llamada puerto de La Paloma anteriormente, — tenía y tiene un fondo de roca que en la marea, no da más que esa profundidad. De manera que las embarcaciones se podían arriesgar solamente con crecientes, es decir, en los momentos de temporales. Por eso es que no entraban allí sino los barcos de las empresas de salvataje; eran los únicos que corrían ese peligro por su gran pericia y para estar alertas para cualquier siniestro en las costas de Rocha.

Hoy es un puerto comercial; pero sin terminar. En ese puerto se mueven todas las cargas que van a Rocha, porque sino, hasta que el ferrocarril no esté terminado, no habría otro punto de acceso a la capital del Departamento. Ahora si esas obras no se han completado, es evidente que no se les puede exigir un rendimiento práctico, una utilización buena.

Señor Barrios Amorín — He oído toda la exposición del señor Ministro, a pesar de lo cual no pienso rectificar una sola coma de lo que yo me proponía expresar.

Conozco perfectamente el puerto de La Paloma a pesar de mi juventud. Da la coincidencia que desde que yo nací, paso los veranos de los años de mi vida en el puerto de La Paloma. Allí desde que yo me criaba se hacía el servicio comercial, digamos, del Departamento de Rocha por aquel puerto y había el llamado puerto viejo entre la costa y dos islas: la isla grande y la isla chica, la isla de La Paloma y la de La Tuna, en donde la ex empresa Lussich hacía el servicio del mismo, en un muelle de hierro que todavía existe, a pesar de haber transcurrido desde que se realizó, treinta y tantos años, cosa que no ha pasado con algunos otros muelles construídos por la empresa y a cargo del Estado.

Señor Ministro — ¿En La Paloma?

Señor Barrios Amorín — En La Paloma.

Señor Ministro — En La Paloma el Estado no ha construído ningún muelle. Le regaló la empresa constructora uno que se utiliza todavía.

Señor Barrios Amorín — La empresa constructora hizo el llamado muelle oficial del puerto viejo, que pasó al Estado, y el Estado no supo cuidarlo y está totalmente destruído. Y junto con el muelle, allí se perdieron unos hermosos guinches y se ha perdido, por el abandono total por parte del Estado, un hermoso galpón para cargas, que se lo comió el aire del mar, señor Ministro, porque estaba forrado de zinc, se lo comió en pocos años, mientras el señor Ministro olvida que en el puerto de La Paloma todas las casillas de los habitantes que van a veranear allí, están forradas de zinc y no se las come el aire del mar, porque tienen la precaución de pintarlas y, por esa sencilla precaución no se las come el aire del mar.

Señor Presidente: continúo.

En ese puerto viejo se hacía el servicio por la ex empresa Lussich, hasta que se resolvió construir el puerto nuevo o las obras de abrigo. De paso, se puede decir que el Estado expropió a la empresa Lussich — empresa que hacía un buen servicio para el comercio del Departamento y obtenía grandes ganancias —y el Estado empezó a hacer un mal servicio y dió pérdidas, al extremo de que se presentó una tercera empresa en competencia con el Estado, y ya empezó a ganar y a desplazar poco a poco a éste, que tuvo que dejarle el campo libre y retirarse. Pero se resolvió hacer el puerto nuevo, o las obras de abrigo de la llamada ensenada. Se construyeron allí 1.100 o 1.200 metros de muro.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Barrios Amorín — Sí, señor Ministro.

Señor Ministro — Después de un estudio técnico muy prolijo, señor Diputado, que voy a defender, porque es una de las obras más bien estudiadas del punto de vista hidrográfico.

Señor Barrios Amorín — Lo cual no ha impedido que el Poder Ejecutivo, en el mensaje que elevara al Parlamento el 15 de Marzo de este año, diga que se están haciendo los estudios necesarios para rectificar los estudios del puerto de La Paloma, con el propósito de ver qué es lo que hay que hacer allí.

Señor Ministro — Yo no he firmado eso.

Señor Barrios Amorín — Señor Presidente: se construyó ese famoso muro, y por razón y en virtud de esa obra construída, el puerto de la Ensenada empezó a desaparecer, al extremo de que aquello que había sido un amplio puerto de mucha profundidad hoy es un modesto lago para bañadero de patos y gaviotas.

La mejor prueba de como se ha ido aterrando aquel puerto, está en este hecho — podría citar cincuenta, pero me basta citar uno, porque me parece que es el más elocuente y terminante — la empresa constructora del ferrocarril San Carlos-Rocha construyó un [illegible] muelle de cemento armado con el pro-

pósito de que por él se hiciera la descarga de las mercaderías que llevaban esos transatlánticos que entraban al puerto cuando recién se construyó, pero que no entrarían hoy ni se acercarían a él, para que por ese muelle se hiciera la descarga. Ese muelle de cemento armado tiene 160 metros de longitud. Se empezó a construir casi en el agua. Terminada la obra, el muelle tenía como 100 metros dentro del agua.

Pues bien, señor Presidente: hoy, en virtud del puerto construído y en la forma en que se ha conservado ese muelle de cemento armado, no es que tenga 100 metros adentro del agua, sino que está a 100 metros distante del agua. Desde la punta del muelle de cemento armado al agua hay más de 100 metros. Quiere decir que el puerto de La Paloma se ha aterrado más de 200 metros por la obra allí construída y la forma en que se ha conservado.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Barrios Amorín — Sí, señor Ministro.

Señor Ministro — Ese muelle que cita el señor Representante, es precisamente una causa verdaderamente determinada para producir el levantamiento de los fondos de arena. Es una obra hecha contra toda indicación técnica de la oficina. Es una obra autorizada sin consejo técnico, que permitiera que una obra semejante se realizara, porque era evidente el perjuicio que iba a causar. Tan es así, que hubo que abandonarla de inmediato y el propósito de la oficina fué pedir que esa obra — hecha entonces por la Empresa del Ferrocarril, no por el Estado — fuera volada.

Por otra parte, el señor Representante está tratando del puerto de La Paloma, que no es el asunto en realidad, estoy asistiendo a una verdadera interpelación.

Señor Barrios Amorín — Voy a precisar los hechos.

No puede aceptarse que ese modesto muelle de 160 metros de largo, pero de 8 o 10 de ancho, haya sido el que ha tenido la virtud de que el puerto se aterre 250 metros en toda su extensión.

Como el señor Ministro no quiere que me extienda en estas consideraciones sobre el puerto de La Paloma, voy a referirme simplemente a dos circunstancias que el señor Ministro ya mencionó en Cámara. Me parece muy importante eso, y es lo que se refiere a las obras del muro y a la colocación de los bloques.

Yo dije el otro día, aquí, que el muro estaba destruído y no reparado. El señor Ministro me rectificó diciendo que las obras de reparación del muro estaban a punto de terminarse. La historia es esta: ese muro, aparentemente muy bueno, resistió durante varios años el azote de las aguas; pero, es claro, la fuerza que tiene allí el mar es tanta que un día rompió el muro. Si de inmediato se hubiera reparado, se habría restituído la perdida eficacia del muro y éste habría seguido resistiendo.

Pero, no pasó eso, señor Presidente: se dejó la pequeña hendidura producida por el mar, y éste continuó su obra de destrucción.

Yo tengo aquí unas fotografías sacadas este verano en el puerto de La Paloma, que revelan cómo en el mes de Enero se encontraba ese muro en estado de destrucción. El señor Ministro dijo que después se realizaron las obras y que están a punto de terminarse. Me dijo eso en la sesión anterior, pretendiendo rectificarme. Yo puedo decirle al señor Ministro, con la absoluta seguridad de decir la verdad, que estoy mejor informado que él y que quienes tales informes le han suministrado, lo han engañado y lo han inducido a que diga en el **Parlamento lo que no es verdad.**

Yo sabía ya, por haber estado hace poco tiempo en el Departamento de Rocha y haber conversado con gente de La Paloma, que allí no se había hecho nada. Me lo habían dicho vecinos de aquél lugar que habían estado últimamente en Montevideo, y cuando hice esa afirmación en Cámara ya tenía en mi poder y en mi carpeta un telegrama hecho a La Paloma, a persona caracterizada de allí, que me merece la mejor confianza, en el que me expresaba que nada se había hecho. Ese telegrama está aquí en mi poder, porque pensaba hablar de estas cosas.

(Murmullos).

—En ese telegrama se me dice que nada se ha hecho; y como pedí la rectificación de eso, se me ha contestado diciendo que se ratifican en todo lo que me han expresado anteriormente.

El señor Ministro se ha referido, sin duda, a las reparaciones que se realizaron, no en el muro, sino en el muelle de madera, que está a punto de terminarse.

(Murmullos).

—Pero al señor Ministro le han dado informes equivocados. Yo le ruego que pida la rectificación correspondiente y seria, y verá como estoy en la verdad; pero las personas que me han hecho esta referencia — no se trata de una sola, sino de varias, — que me lo han dicho, hace pocos días, no son capaces de decirme una inexactitud; y en lo que se refiere al otro aspecto del problema que el señor Ministro tocó en Cámara, a unos famosos bloques construídos allí para reprar el murallón, también, señor Presidente, eso caracteriza una verdadera prueba en contra de la Administración Pública.

Más allá del muro había una escollera de bloques. Esos bloques resistieron durante años el azote del mar; pero un día el mar volteó a uno. Si de inmediato se hubiera reparado, la escollera habría seguido resistiendo; pero no fué así: se dejó que el mar los volteara por decenas y un día se creyó que era necesario restituirlos. Se ordenó de nuevo la construcción de esos bloques. En la Isla Grande se construyeron 106 bloques que importaron 55.000 pesos saliendo a más de 500 pesos cada uno; pero después de construídos, se planteó este problema: ¿cómo se colocaban en el puente de la escollera? Antes, cuando la empresa constructora hizo esta parte de la obra, tenía en la isla una serie de maquinarias adecuadas para ello, que le permitían tomar los bloques, elevados, colocarlos sobre una zorra o vagoneta, transportarlos a la punta de un muelle de madera, — allí había una construcción especial de madera — tomarlos y colocarlos sobre un pontón con una poderosa grúa, que a su vez un remolcador llevaba y los colocaba en su sitio. Después de construídos esos bloques, se han encontrado con que hay imposibilidad de aplicarlos, porque no hay como transportarlos.

Aquellas maquinarias buenas que servían a la empresa para transportar los bloques, seguramente hoy no existen. Muchas de esas hermosas máquinas que pasaron a poder del Estado — yo he estado junto a ellas — basta apretarlas con el dedo para que se caigan a pedazos por el abandono en que están. Al final, cuando para nada servían, se mandaron pintar y colocar en una casilla de madera. Además, señor Presidente, aunque esas maquinarias sirvieran y los bloques pudieran transportarse a las puntos del muelle, ya no existe la obra de madera construída que es necesaria para transportarlos al pontón porque está en tierra y lo que antes era mar hoy es arena, y aunque se transportara el pontón desde Montevideo para aquella localidad no podría aproximarse a la punta del muelle, porque las aguas son allí muy poco profundas.

(Interrupción del señor Ministro).

—Por más cosas que se digan del puerto de La Paloma, a mí modo de ver, es poco, en realidad, comparado con lo que pasa en ese puerto.

(Interrupción del señor Ministro).

—Lo único que en el puerto de La Paloma está bien conservado y que podría salvar un poco la responsabilidad del Poder Administrador, es la usina que empleó la empresa constructora y que pasó al Estado, porque desde ese día está bajo techo y parece cuidada por un empleado competente, y junto a la usina hay, desde hace diez años, dos locomotoras que también, según se dice, están en perfecto estado. Diez años hace que hay dos locomotoras allí mientras que el Estado seguramente ha comprado mucho más de dos locomotoras para el arreglo de carreteras u otra cosa parecida. Lo único que sirve, no se ha utilizado.

(Interrupciones).

—Los bloques están construídos desde hace veinte meses y están sobre la isla Grande esperando que la obra del mar termine con todo el muro y los 106 bloques no alcanzarán sino multiplicados por 5 o 6.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

—Voy a terminar, señor Presidente.

Cuando firmé este proyecto de ley, tenía esas dos salvedades que hacer, — y que he expresado al principio, — al mismo texto del proyecto y las otras emanadas del conocimiento que tengo de las obras públicas del Departamento de Rocha que caracterizan, por lo menos, la incapacidad administrativa, — no puedo decir técnica, porque al respecto no podría pronunciarse. Esta proposición mía se ha visto reforzada por las manifestaciones formuladas en el seno de la Cámara y, en tales condiciones, yo también acepto que este proyecto pase a Comisión para estudiarlo y perfeccionarlo en sí mismo; y para que la Cámara sólo lo vote cuando tenga la convicción absoluta de que está reorganizado el Ministerio de Obras Públicas y de que, en el ejercicio de sus funciones, se cumple con todo lo que las leyes mandan.

He terminado.

(¡Muy bien!)

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Voy a concretarme a hacer las observaciones más importantes que me sugiere el proyecto que acaba de presentarse sobre Vialidad y Obras Públicas.

Me parece que es verdaderamente urgente el plan de recursos que se crea, y sumamente útil al progreso del país, y creo, a pesar de lo que se ha dicho, que no es necesario esperar una reorganización del Ministerio de Obras Públicas para poder poner ese plan en marcha haciéndole las modificaciones necesarias.

La necesidad impostergable de nuevos caminos, es de tal evidencia que desde ya se debe ir preparando los recursos de acuerdo con un plan adecuado en la aplicación de los mismos, porque no es indispensable que sean contemporáneos al establecimiento de los recursos las construcciones de los caminos. Podría condicionarse su futura aplicación a la presentación de un plan debidamente detallado por parte del Poder Ejecutivo; pero no hay ninguna ventaja en que ese plan de recursos sufra una demora indefinida esperando la reorganización del Ministerio de Obras Públicas.

El plan que presenta la Comisión, actualmente, adolece, —a mi modo de ver,— de algunas deficiencias. En lo que se refiere a vialidad no parece bastante clara la disposición respecto de los gravámenes que se imponen a la propiedad. Es evidente que esos gravámenes no son proporcionados a los beneficios que la

obra pública va a reportar a cada habitante. Por ejemplo, las propiedades con acceso directo a la obra entre 0 y 3.000 metros, abonan el 2 1|2 o|oo del aforo de la propiedad para el pago de la contribución inmobiliaria.

En primer término, son oscuros los términos "acceso directo". ¿Qué se entiende por tal? A menudo se entiende por "acceso directo" el de cualquier propiedad que tiene salida al camino, y, entonces, debería haberse dicho: "con frente al camino", porque esa fué la intención, aunque las palabras no sean apropiadas. Cualquier propietario que tiene salida a la carretera, tiene una salida directa o un acceso directo, y entonces la aplicación del gravamen traería una confusión en las oficinas recaudadoras, que siempre se inclinan a decidirse por el Fisco, aun cuando a veces no sea esa la solución más justa, como ocurre en la generalidad de los casos.

Por otra parte, la propiedad que va a recibir el máximo de beneficio, es la que tiene frente a la obra en su casi totalidad, porque la propiedad que no tenga frente al camino mejorado, aunque esté a poca distancia de él, no recibe nunca el beneficio que la que está sobre el frente y, sin embargo, la que está sobre el frente del camino tiene, relativamente, un gravamen pequeño, lo que es, — a mi juicio, — un error de financiación.

Señor Berreta — ¿No le parece al señor Representante que eso es más bien materia de la discusión particular?

Señor Bellini Hernández — Quiero hacer estas observaciones, porque si el proyecto vuelve a Comisión ella las podrá tener en cuenta, si las cree convenientes, para mejorar su propia obra.

En las ciudades, por ejemplo, ¿quién paga la pavimentación? La paga exclusivamente el propietario.

Señor Ministro — Paga el 10 o|o en los terrenos con frente a los caminos pavimentados.

Señor Bellini Hernández — Ya sé que es el 10 o|o; pero lo pagan, en la totalidad, los propietarios con frente a las calles pavimentadas. Quiere decir, que hay una exageración, dado el beneficio que obtiene toda la comunidad. Una tercera o cuarta parte, como lo preveían otras leyes anteriores, debería pagarla de Rentas Generales el Municipio; pero aquí se ha investido: aquí la propiedad va a pagar el 10 o|o, y lo demás lo pagará el que beneficia absolutamente de la obra, en tanto que los que benefician el 100 o|o pagarán sólo el 10 o|o. De manera que yo creo que las propiedades con frente a caminos pavimentados deben ser gravadas en mayor relación.

Supongamos este caso: aquí las propiedades con acceso directo pagan el 2 1|2 o|oo, entre 0 y 3.000 metros, y a los 3.000 metros, 3 kilómetros de distancia, pagan el 2 o|o. Es una diferencia insignificante en relación a la otra.

Señor Ministro — Las que tienen frente pagan el 10 o|o.

Señor Bellini Hernández — Pero eso 10 o|o del costo de la obra, es muy inferior al beneficio que la propiedad va a recibir. Un kilómetro de pavimento de hormigón cuesta alrededor de 30.000 pesos. De manera que costaría, más o menos, el hectómetro de camino, unos 3.000 pesos, que, divididos en dos partes, representan 1.500 pesos. De manera que pagaría 1.500 pesos por cada hectómetro de campo frente a un camino, y el propietario en esas condiciones pagaría el costo de la obra él solo. Si paga el 10 o|o, serán 150 pesos. Si la propiedad tiene mucho fondo o cierta importancia, la valorización de una cuadra o dos ya le compensa todo el tributo que le exige el Estado; de manera que, en realidad, recibe un gran beneficio con un pequeño sacrificio. En cambio, las otras propiedades sin acceso directo tendrán gravámenes sin tener un beneficio siquiera equivalente. Yo creo que en ese sentido debe ser reestudiado este asunto, y en otro sentido también debe ser reestudiado, porque es una tendencia generosa pero equivocada.

Se hace una excepción para los propietarios que dedican sus campos a la agricultura. Creo que la agricultura debe protegerse mucho, porque es una garantía para el futuro del país, ya que en la evolución de todos los países se va hacia la agricultura, porque emplea más brazos que la ganadería; pero creo que no se debe establecer esa diferencia cuando se trata de costear el importe de un pavimento, porque se van a plantear infinidad de casos que son dignos también de la protección del Estado.

Ya se agitan los que tienen lecherías para decir que ellos no se dedican a la agricultura, pero que su misión de proveer de leche a la ciudad es elemento tan indispensable que aspiran a que a sus campos también se les rebaje.

¿Qué quiere decir eso? Que el género de actividades de cada propietario debe ser contemplado en renglones separados; debe fijarse el costo de los caminos en relación al beneficio que cada uno recoge. Y eso debe establecerse lo más estrictamente proporcional para que sea justo, para que nadie tenga un gravamen sin recibir beneficio alguno; y que no suceda que algunos, los que tengan frente al camino, como en este caso, van a realizar un sacrificio inferior al beneficio que reciben y quedarán ganando mucho, y, en cambio, otros que no ganan nada, van a pagar la obra de beneficio general.

Por eso creo que es equivocado entrar en los distingos de rebajar la contribución según el género de destino del campo, porque habría muchos destinos dignos de protección. Debe tenerse en cuenta simplemente la influencia en cuanto a la valorización. Quizá la idea mejor sería pagar el impuesto en relación a la valorización o a su valor real.

Sostengo, señor Presidente, además, que este plan de recursos debía estudiarse estableciendo que el Poder Ejecutivo, dentro de un plazo determinado, presentara bien detallado el presupuesto de las obras. Creo que en esta cuestión todos debemos esmerarnos en que los dineros del país se empleen lo mejor posible.

Yo acompañé al señor Representante Andreoli cuando protestó respecto de cierta inversión de dinero durante el Ministerio del señor Pittamiglio. Creo que no podemos hacer cuestión aquí respecto de si tal persona o tal otra han hecho o hacen las cosas bien o mal dentro de tal o cual partido, sino que debemos ver si el país recibe los beneficios que debía reportarle los sacrificios que realiza. En ese sentido creo que la Administración adolece de deficiencias y que adolecerá siempre de ellas. Lo que hay es que los que queremos inspirarnos en servir los verdaderos intereses del país, las estamos señalando para que los institutos respectivos las corrijan. No creo que se trate de un defecto fundamental de los hombres. Después de este mejoramiento razonable, no se llegará tampoco a la perfección, y seguramente se señalarán otras deficiencias por los señores Representantes para que estos institutos se vayan mejorando progresivamente. Lo mismo ha pasado con la Asistencia Pública, respecto de la cual se nombró una Comisión para que estudiara las deficiencias de esa corporación.

¿Acaso todos los que han pasado por la Asistencia Pública son malas personas? De ningún modo. Hay muchas cosas que mejorar y todos estamos muy empeñados en que se mejoren.

Yo no puedo comparar el estado actual del Ministerio de Obras Públicas con el estado que tenía en la época del señor Pittamiglio.

Creo que se ha progresado mucho; pero creo que todavía hay mucho que hacer. En vialidad hay una cuestión sustancial. Se va a ir a la reorganización del Ministerio, de que hablaban los señores Representantes preopinantes, y yo creo que hay que ir también a la reorganización de vialidad, con lo cual están conformes los propios técnicos dirijentes.

Ahí se reclama la creación de un Consejo autónomo. Una sola persona, dado el número de carreteras y la importancia hoy día considerable de los problemas de la vialidad, no puede atender a todo eso. Es necesario dividir el trabajo para que las obras se hagan con mayor eficacia, para que no haya que pasar en expedienteo, muchas veces meses enteros, para construir una obra insignificante, para continuar la construcción de una obra de importancia o para conservarla.

Hay que crear un Consejo de vialidad; y ese Consejo asesoraría a los técnicos en todo lo que considera conveniente. Es necesario que al hacer cualquiera obra importante, se divida entre varias personas la atención de los diversos servicios, de modo que haya una inversión más cuidadosa y más extensa respecto de una rama de la Administración Pública que ha adquirido tanta importancia que hoy reclama sumas millonarias al pueblo en materia de construcción. Yo creo que las personas tienen la mejor buena voluntad, pero dado el estado actual de cosas, es necesario reorganizar eso debidamente.

La construcción de las carreteras es deficiente y éstas adolecen de defectos hasta de sentido común. Nuestras carreteras están plagadas de curvas de pequeño radio, sumamente peligrosas para el tránsito. Sin embargo, a cualquiera se le ocurre que en esos casos, donde se pudieron hacer fácilmente las expropiaciones del terreno por cualquier lado, no debió haber sido construida por verdaderos ingenieros una sola curva de pequeño radio. No obstante eso, casi todas son curvas peligrosas para el tránsito.

Otro defecto de sentido común es que, dada la fuerza centífuga de los vehículos, esos pequeños radios deberían tener su declive invariablemente hacia la parte interior, y, en cambio, muchas veces ese declive es hacia el exterior lo que facilita el vuelco de los vehículos o una forzada salida de la carretera.

Se habla de defectos de construcción, pero hay que hablar también de defectos de conservación. En las carreteras, en general se descuidan las cunetas. El numeroso personal presupuestado, que tanto dinero cuesta al Estado, no se ocupa de las reparaciones. Y para probarlo, no tengo que ir muy lejos.

La carretera a Maldonado, próxima a la ciudad, ha sido reparada superficialmente hace cuatro o cinco meses, y los pasos; sumamente graves y peligrosos para el tránsito, recién están reparándose hace dos o tres días, y esto no sé si es por la influencia que ejerce la circunstancia de que este problema ha vuelto a ponerse en discusión en los actuales momentos.

(Interrupciones).

—Al señalar estas deficiencias lo hago para que, en el interés del país se subsanen para el futuro sin inculpar a los hambres ni mala voluntad ni impericia. Cualquier otra persona que hubiera estado al frente de esas obras, habría cometido igualmente errores. Pero si no se señalan, esos errores se perpetúan.

Los caminos, generalmente, después de construídos y en toda su extensión no se reparan hasta rehacerlos. Eso lo observa cualquiera que recorre los caminos públicos.

Otro error, por ejemplo, consiste en la colocación a los costados del camino y, después de construido éste, de la piedra destinada a las mejoras ulteriores del mismo camino. Esas carreteras son demasiado angostas, y esa piedra ocupa, un sitio necesario para el tránsito. Esa piedra debería ser colocada en la parte exterior de las cunetas. Numerosos accidentes se deben a que obstruye el paso a los vehículos, como los camiones o un camión y un auto, la piedra colocada al costado del camino por la Dirección de Vialidad. Eso en cuanto se refiere a la construcción y conservación. Ahora, creo que es independiente lo que se refiere al plan de recursos y en cuanto a su aplicación.

Sin embargo, es necesario ahondar y controlar la aplicación de los recursos. No basta votar sumas millonarias, para que después se puedan aplicar como se ha señalado, en este rubro o en otro. Es necesario y es fundamental lo que voy a decir: tener una orientación en materia de vialidad, y esa orientación no existe actualmente o está, en mi juicio, profundamente equivocada. El error ha sido producido por los que piden las pequeñas carreteritas para pueblos de relativa importancia, y en esto creo que le toca algo a mi estimado amigo Berreta. Es un error, indiscutiblemente.

Yo creo que él lo ha pedido con la más sana intención, lo mismo que otros señores Representantes, pero no es eso lo que al país le conviene...

(Interrupciones).

—... al país le convienen, antes que nada, las carreteras internacionales, las que nos unen con el Brasil, dada la gran importancia del movimiento entre ambos países.

Creo, por ejemplo, que las carreteras hacia el Norte o hacia el Este son mucho más importante que la carretera a Colonia. A nosotros no nos dará nada la Argentina y no vamos a ganar nada con esa carretera. Buenos Aires como ciudad más importante, ejercerá la influencia que en el mar ejercen los peces grandes sobre los chicos: siempre habrá más corriente personal y comercial de aquí a Buenos Aires que de Buenos Aires a Montevideo.

Nosotros vamos todo el año a esa ciudad y ellos vienen a descansar en la época de verano. En cambio, esa misma influencia la ejerce nuestra ciudad con las del Sur del Brasil, donde no hay ciudades tan importantes.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—Creyendo equivocada esa orientación para los intereses del país, — aunque con la mejor intención posible, aunque con la más sana intención patriótica lo reconozco, pero creyendo equivocada esa orientación — tengo el deber, a mi vez, de señalarla para que se corrija en lo sucesivo ya que se ha de corregir el plan de construcciones de caminos. En efecto: piénsese que con esas pequeñas carreteras sumadas hoy, no estarían completamente aisladas la capital con las ciudades de Durazno. Tacuarembó, Rivera, ni Melo, ni Paysandú, ni las de todos los Departamentos al Norte del Río Negro.

(Interrupciones).

—La construcción de carreteras internacionales o nacionales, por lo menos, que son las que unen Departamento a Departamento, deben anteponerse a todas las demás carreteras parciales; esas deben quedar a cargo del Municipio. El Estado Nacional debe propender a unir cuanto antes todos los puntos de la República con la capital, y si se desvía de ese norte, tiene una mala orientación y no sirve los intereses del país, por lo menos en el máximo de eficiencia con que los recursos que el Parlamento vota, permitiría alcanzar.

Y termino, señalando respecto a la construcción, este detalle: que se deben hacer construcciones de una vez. El macadam tiene un costo apenas de la mitad del pavimento de hormigón; pero, en cambio, es raro que dure más de dos años; con su conservación a los seis u ocho años cuesta el doble o el triple que el hormigón. No debería construirse un solo hectómetro más de pavimento de macadam. El pavimento de hormigón hasta suprimirá los gastos de conservación, porque como lo ha probado el camino a Colón y como lo dicen los ingenieros, durará veinte años sin gastos de conservación, y esto permite suprimir ese rubro en cuanto a la existencia de los peones camineros.

Por consiguiente, es necesario construir caminos de hormigón, que, aunque aparentemente son más costosos, en realidad serán más baratos al cabo de muchos años y, por otra parte, dan al tráfico un confort mucho mayor que el que dan actualmnte los caminos de macadam.

Señor Andreoli — ¿Me permite?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Andreoli — Pero entonces lo que busca el señor Representante con estas consideraciones, es incorporar varios artículos obligando a hacer carreteras en esa forma.

Seño Bellini Hernández — Yo creo que esto debe reglamentarse también en la ley; en el sentido de que ese empleo de nuevos tributos que se imponen al pueblo, tenga para su destino y para el confort el máximo de eficiencia posible. Debe esto establecerse dentro de cierta libertad de acción; pero no dentro de una libertad de acción que permita ir hasta los errores perjudiciales a la comunidad; debe establecerse en el sentido de que esa aplicación rinda el máximo de eficiencia, y debe, sobre todo, tener un plan general que permita saber en qué sentido el comercio y la industria de la República y la prosperidad de los mismos necesitan que se abran vías de comunicación; pero no abrirse, repito, pequeñas vías al azar, que no tienen importancia ninguna para el tráfico general del país y, sin embargo, absorben cientos de miles de pesos en pavimento, mientras queda aislada toda la parte de la República al Norte del Río Negro.

He terminado.

Señor Dufour — Señor Presidente: ¿hay sesenta y dos Representantes en Sala o en el recinto?

Señor Presidente — Hay cincuenta y cinco en Sala.

Señor Dufour — Tengo entendido que hay número suficiente de Representantes en el recinto para poder tratar una moción del señor Andreoli relacionada con un pedido de urgencia.

Señor Puig — Pido que se exhorte a los señores Representantes a que entren a Sala.

Sñor Presidente — Así se hará.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Hay sesenta y dos Representantes en Sala.

Señor Andreoli—Formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta tratar el asunto a que se refiere mi moción e inmediatamente se incluyan los otros dos que figuran en la sesión extraordinaria.

Señor Presidente — No es posible.

Señor Andreoli — Entonces que se prorrogue la sesión y dentro de ese término haré la moción.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión ordinaria.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y cuatro**).

8

—Se va a dar cuenta de un pedido de urgencia.

(Se lee):

"El señor Representante Carlos P. Colistro propone que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo al pago del Presupuesto de la Corte Electoral por los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año".

—Se va a votar si se da preferencia a este asunto.

Se necesitan sesenta y dos votos conformes. Se ruega marcar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cuatro**).

Señor Andreoli — Formulo moción para que se trate inmediatamente este proyecto que se ha votado...

Señor Presidente — Hay que formularla por escrito.

Se va a considerar el proyecto a que se ha referido el señor Representante Colistro en su moción.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos ($ 97.451.00), para pago del presupuesto de la Corte Electoral correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1927.

Art. 2.o En tanto no sean fijados por ley los sueldos y partidas para gastos de Presupuesto de la Corte Electoral, ésta no podrá elevar ninguna asignación, liquidándose los sueldos con arreglo al pago hecho el 28 de Febrero de 1927.

Art. 3.o La Corte Electoral aplicará los fondos que tenga disponibles al pago de estos presupuestos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 15 de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Los señores miembros de la Corte Electoral concurrieron a la Comisión de Presupuesto y llamaron la atención de que hay una pequeña diferencia entre el pedido que se ha hecho y lo que en realidad se necesita.

La Corte Electoral se ha visto obligada a crear una Mesa inscriptora volante y algunos puestos de Auxiliares, lo que aumenta el presupuesto en una cantidad alrededor de 2.000 pesos. De modo que habría que modificar la cantidad y poner $ 98.856.97.

Señor Presidente — Léase en la nueva forma propuesta.

(Se lee):

"Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos, noventa y siete centésimos ($ 98.856.97) para pago del presupuesto de la Corte Electoral correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1927."

—En discusión en la nueva forma.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cinco**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. —

Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cinco).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

Señor Andreoli — Pido que se ponga a votación una proposición por mí formulada.

Señor Presidente — Esa proposición para ser aprobada necesita sesenta y dos votos y hay en Sala en estos momentos, solamente cincuenta y seis señores Representantes.

9

De manera que la Cámara debe continuar ocupándose del asunto relativo a fondos para vialidad e hidrografía.

Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Ministro — Yo tengo necesidad de hablar un poco extensamente, señor Presidente, porque en realidad he asistido a una interpelación...

(Apoyados).

—... no he asistido a la discusión del asunto que viene a tratar en nombre del Consejo Nacional de Administración. De manera que una parte de mi exposición en Cámara será para contestar algunos puntos de la interpelación; pero muy rápidamente, porque, naturalmente, no se puede pedir al Ministro que se encuentre en condiciones de responder a interpelaciones que no le han sido anunciadas, sobre asuntos que no tiene por qué refrescar en su memoria. Sin embargo, aunque algunos de los puntos principales que han sido tratados y que reflejan responsabilidades sobre el Ministerio de Obras Públicas, aún cuando el Ministerio de Obras Públicas en la época en que esas obras o esas resoluciones se tomaron no estaba ocupado por mí, yo me siento solidario en mucho y en casi la totalidad de lo bueno que se ha hecho en materia de obras públicas en el país y lo he de defender como corresponde...

(Interrupciones).

—...indicando también los defectos que no son, en ningún caso, atribuíbles exclusivamente al Ministro de Obras Públicas, sino que debemos repartir un poco la responsabilidad entre todos los que, guiados por los mejores propósitos, hemos querido hacer administración buena.

Así que ese punto también debo tratarlo con cierta extención paar entrar, finalmente, al proyecto que no se ha tratado en esta Cámara sino muy superficialmente.

Entiendo que el proyecto es bueno; no es bueno, precisamente, porque provenga del actual Ministro de Obras Públicas, sino porque el está tomado y basado en lo que se hace al respecto en los países más adelantados del mundo en este orden de actividades. No hemos hecho innovaciones, sino que hemos adaptado a las condiciones de población y de riqueza de nuestro país las disposiciones en vigencia en casi todos los países del mundo.

He de demostrar que en las naciones americanas más adelantadas como son los Estados Unidos del Norte, Cuba misma, que hoy lleva muy adelantadas sus obras de vialidad, desde hace mucho tiempo están implantados allí sistemas de organización de recursos de obras públicas idénticos o análogos al que el Consejo Nacional somete al estudio de la Honorable Cámara.

Este proyecto que ha traído el Ministro a Cámara, es susceptible, evidentemente, de modificaciones que pueden ser, algunas de ellas, radicales; a ellas hemos de llegar por el convencimiento. No pretende el Consejo, al haber estudiado durante dos o tres meses este asunto, que sus ideas sean las mejores; lo que sí ha pretendido — cree estar en lo cierto — es que es urgentísimo poner término a la situación anormal en que se desarrollan las obras públicas desde el punto de vista de los recursos que deben destinarse.

(Apoyados).

—Como la hora es muy avanzada, yo pediría al señor Presidente que me dejara en el uso de la palabra para la próxima reunión de la Cámara.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — El señor Ministro acaba de manifestar que desearía continuar con el uso de la palabra en la sesión próxima.

En consecuencia, yo formulo moción para que se levante la sesión, quedando con la palabra el señor Ministro.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa se va a votar la moción del señor Representante Nieto Clavera para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 12 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

182.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 9 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto presentado por los señores Representantes don Simón B. Amighetti, don L. Daniel Vidart, doctor Manuel Albo, don Manuel E. Saráchaga y doctor Juan Vicente Algorta, por el cual se destina la suma de 10.000 pesos para la adquisición de un terreno y construcción del edificio para la escuela de 2.º grado número 25 del Departamento de Paysandú.

4—Licencia concedida.

ORDEN DEL DÍA:

5—Hidrografía y Vialidad. Recursos permanentes para las mismas. (Discusión general).

6—Moción de urgencia. Cuestión reglamentaria. (Artículo 27 del Reglamento).

7—Hidrografía y Vialidad. Recursos permanentes para las mismas. (Discusión general).

1

Montevideo, a los nueve días del mes de Diciembre [illegible] tos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alággia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Bellán, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cordeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Dovitiis, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Figoli, Forteza, Gallmés, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Legnani, López Aguerre, Machado, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Saráchaga, Saravia, Schekleton Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Vianna, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 86.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, De Luis, Fusco, Labat, Martínez Laguarda, Ortiz, Puyol, Ros y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Banzá, Gómez (don Héctor R.), Macció, Muñoz Zeballos, Otero, Pérez (don Ernesto F.), Perotti y Rossi (don César I.).

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Barbé, Batlle Berres, Bellinzon, Bellini Hernández, Demicheli, Ferreira, Gómez (don Eugenio), Juanicó, Lorenzo y Deal, Oficialdegui, Paladino, Perichón, Sánchez Varela, Schultze, Urioste Olivera, Vidal, Wettstein y Ximénez.

Total: 19.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y pro-

yecto del Consejo Nacional de Administración, por el que se anexa al Departamento de Durazno parte de los de Florida y Treinta y Tres y se declara pueblo a Cerro Chato."

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

"Construcción de un edificio para sede de la Guardia Republicana."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Aumento de pensión a doña Jacinta H. de Hernández."

—A la Comisión de Peticiones.

"Construcción de pabellones en los hospitales de Melo y Artigas. (En nueva forma)."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"La referida Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

"Construcción del edificio para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

"Obras ampliatorias en el Puerto Franco de Colonia."

—Archívense.

"La Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos, dictamina en los siguientes asuntos:

"Protocolo de enmienda al artículo 393 del Tratado de Versalles, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo.

"Circular referente al Premio Nobel de la Paz de 1928."

"Delegación a la XLV Asamblea Plenaria de la Conferencia Parlamentaria de Comercio a realizarse en París el 19 de Junio del año próximo."

—Repártanse.

"La Comisión de Presupuesto informa los siguientes proyectos:

"Presupuesto de sueldos y gastos de las oficinas de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."

"Inversión de la suma de $ 23.000 para reparaciones en el vapor del Instituto de Pesca."

"Comunicación del Consejo de Correos relacionada con el cumplimiento del artículo 10 de su presupuesto."

"Autorización al Consejo Nacional de Administración para transferir al corriente ejercicio, los recursos y obligaciones resultantes a la clausura del ejercicio 1926-1927."

—Repártanse.

"El señor Representante don Narciso A. Machado solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública sobre las causas que han demorado el establecimiento de la Estación Agronómica a ubicarse en el Durazno de acuerdo con la ley de 30 de Setiembre de 1911."

—Trasmítase al Ministerio respectivo.

"El señor Representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se votará oportunamente.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc:

"Doña Angela Angiolini de Bonino y doña Sara Batiforá."

—A la Comisión de Peticiones.

3

"Los señores Representantes Amighetti, Saráchaga, Albo, Vidart y Algorta, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de sesenta mil pesos para la adquisición del terreno y construcción de un edificio para la escuela de 2.o grado número 25 del Departamento de Paysandú.

Art. 2.o La expresada suma de $ 70.000 será reintegrada a Rentas Generales con los fondos para edificación escolar indicados en el artículo 8.o de la ley de 28 de Octubre de 1926. (Deuda para Edificios Universitarios y Escolares de 1927).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

L. Daniel Vidart. — Simón B. Amighetti. — Manuel Albo. — Manuel E. Saráchaga, Representante por Paysandú. — Juan Vicente Algorta, Representante por Paysandú.

FUNDAMENTOS

Al proyectarse la distribución del empréstito para edificación escolar, creado por la ley del 28 de Octubre de 1926, y en la parte que concierne al Departamento de Paysandú, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal señaló en primer término la necesidad inmediata de comprar un terreno apropiado y construir un local para la escuela de 2.o grado número 25.

Con esta preferencia, el Consejo de Enseñanza, asesorado por sus dependencias técnicas, ha tenido un verdadero acierto, pues el edificio que actualmente ocupa este colegio, juntamente con la escuela de 2.o grado número 2, no asume las condiciones de comodidad y de higiene para realizar una eficaz obra docente.

Dice la meritoria Comisión de Fomento de la escuela de 2.o grado número 25, al respecto: "En estas condiciones, en el mismo local con la escuela número 2, su funcionamiento se resiente por falta de comodidad y por los horarios inconvenientes—en invierno, de mañana, con temperaturas muchas veces heladas de 2, 3 y 4 grados—y en verano, de tarde, con días verdaderamente cálidos, donde la temperatura alcanza hasta 40 grados.

Es indudable que en estas circunstancias, en uno y otro caso, sufre la salud de los niños, muchos de ellos mal alimentados y vestidos. La inteligencia no puede despertarse lo suficiente para asimilar con facilidad la enseñanza.

En todo tiempo, por más precauciones que se tomen, estando continuamente ocupado el local, no es posible siquiera aminorar la acción nociva del polvo que en esta ciudad adquiere gran importancia por la naturaleza de algunas calles y por la calidad y proximidad de las carreteras entoscadas.

Si en las escuelas que funcionan normalmente nos preocupamos de que reunan condiciones de ventilación e higiene, de impedir la acción directa e intensa del viento, del calor y del frio, de evitar la aglomeración de alumnos en los salones—¿qué podemos pretender en un local inadecuado, en pésimas condiciones higiénicas, donde durante todo el día, mañana y tarde, constantemente está ocupado por una población escolar casi de ochocientos niños?

El aire está siempre viciado, nunca renovado completamente, no hay tiempo material para hacer buena limpieza, ni puede disponerse de un horario de acuerdo con la estación del año.

A esto hay que agregar la incomodidad que implica para cada escuela, con la pérdida de tiempo consiguiente, el tener que dejar todos los días libres completamente los salones, una vez terminadas las tareas (pues en seguida funciona la otra escuela); libre el salón destinado a la Copa de Leche (la que por este motivo no se ha podido instalar en forma), y sin poder aprovechar otras horas complementarias y otros salones para trabajos manuales, ejercicios físicos u otras obras programadas por esta Comisión, como las clases prácticas de escritura a máquina, biblioteca, taller, etc.

Estos inconvenientes que la Comisión ha palpado en su continuo trato con la escuela, que exponen la salud de los niños y disminuyen la amplitud de la [illegible] [illegible] sienten en carne propia por sentirlos en sus propios hijos, son el motivo de que algunos padres no se sientan estimulados por el local actual, deficiente en todo sentido, pedagógico e higiénico y la inscripción escolar disminuya en perjuicio del pueblo y la instrucción oficial.

La inscripción en esta escuela número 25 ha disminuído desde que funciona en tan malas condiciones, en la siguiente forma:

Año 1921, inscriptos 310.
Año 1922, inscriptos 324.
Año 1923, inscriptos 302.
Año 1924, inscriptos 283.
Año 1925, inscriptos 266.
Año 1926, inscriptos 274.
Año 1927, inscriptos 274.

Esta disminución de la inscripción se hace más evidente si pensamos en el aumento natural de la población, y en particular de la zona de la escuela, por tratarse de barrios que se pueblan día a día.

Ante tan expresiva demostración de que no debe dilatarse por más tiempo la construcción de un edificio adecuado para el funcionamiento de dicho colegio, consideramos innecesario fundamentar más esta iniciativa.

Agregaremos, solamente, que la cantidad de $ 70.000 que fijamos en el artículo 1.o, es la que indican las autoridades técnicas como indispensable para la ejecución de la obra.

Y tampoco cargamos sobre Rentas Generales esa suma, sino que nos limitamos únicamente a solicitar un adelanto, que será reintegrado cuando se coloque el empréstito de $ 6.000.000, dispuesto por la ley de 28 de Octubre de 1926.

Simón B. Amighetti. — Manuel E. Saráchaga. — Manuel Albo. — L. Daniel Vidart. — Juan Vicente Algorta, Representantes por Paysandú."

—A la Comisión de Obras Públicas.

Habiendo quórum, está abierto el acto.

4

Se va a votar la licencia pedida por el señor Representante Acevedo Alvarez.

(Se vota. — **Afirmativa**).

5

Se entra al orden del día.

Continúa la discusión general del proyecto sobre fondos para vialidad e hidrografía.

Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Ministro — Decía en la última sesión de la Cámara, que, en realidad, en la forma en que se iba desarrollando la discusión del asunto referente a recursos para vialidad e hidrografía, se trataba más bien de una interpelación al Ministro de Obras Públicas sobre diferentes asuntos de su cartera, algunos de ellos que no tienen ninguna relación con el que está en discusión.

En esas condiciones, el Ministro podría haber solicitado de la Honorable Cámara autorización para preparar su respuesta a esa interpelación que se le hacía sin el aviso previo reglamentario; pero como entiende el Ministro que es sumamente urgente llegar a la sanción del asunto, no tiene inconveniente en contestar rápidamente algunos de los puntos que han sido tocados en las sesiones anteriores por los señores Diputados que han hecho uso de la palabra.

Se habló en primer término de deficiencias de la contabilidad de obras públicas. Sin duda, la contabilidad actual no es perfecta y es mejorarla una buena acción de parte del Ministro, y es, además, necesario [illegible] llegar a un [illegible] de contabilidad más sencillo y más práctico que el actual.

Desde mi entrada al Ministerio de Obras Públicas tuve que preocuparme del estudio de todos los rubros con los cuales se atiende el pago de las obras confiadas al Ministerio; y noté en seguida la necesidad de una centralización de la contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. Este sistema existió hace cinco años en el Ministerio. Había entonces una oficina central de contabilidad, una Contaduría del Ministerio; pero después fué modificado, creándose contadurías en cada una de las Direcciones técnicas, y una sección de obras públicas dentro de la Contaduría General de la Nación. En estos momentos el Ministro se ocupa del estudio de esa cuestión.

El sistema en vigencia dificulta, especialmente para el Ministro, el conocimiento a cada momento del estado de sus rubros, y además, es complicado. La sección "Obras Públicas" de la Contaduría Nacional, remitió al Ministerio de Hacienda un proyecto tendiente a modificar el sistema vigente, especialmente en cuanto al manejo de las cuentas de las diferentes direcciones. Este proyecto, como otro que el Ministro viene estudiando en el Ministerio, con sus asesores, está, a consideración del Consejo de Obras Públicas, que es el asesor directo del Ministro en asuntos de esta índole.

El Consejo de Obras Públicas está compuesto por todos los directores de los servicios del Ministerio de Obras Públicas, personal de condiciones, de preparación y de honorabilidad bien probadas; todos ellos son elementos que tienen gran experiencia en los trabajos públicos. Por lo tanto, le merecen al Ministro de Obras Públicas una absoluta confianza. Sus informes constituyen un asesoramiento precioso para el Ministro.

Señor Andreoli — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Andreoli — Creo que ha sido un error pasar el informe a que ha aludido el señor Ministro y aún las disposiciones que piensa proyectar, al Consejo de Obras Públicas. Yo no dudo que este Consejo esté compuesto por ciudadanos honorables; pero la verdad es que ese Consejo es el menos indicado para proyectar las medidas de contralor, porque todos esos directores de oficina que integran el Consejo de Obras Públicas son los que van a tener que recibir la vigilancia y los efectos de las medidas de contralor; y ellos no son las personas autorizadas para decir qué medidas deben establecerse para vigilar su propio funcionamiento y su propia misión. Mas bien creo que deberían ser otros organismos u otras personas con conocimientos técnicos en la materia. Entonces, la reglamentación — a mi juicio — sería más completa y más apropiada.

Señor Ministro — Lo que manifiesta el señor Representante Andreoli no quita absolutamente nada a lo que acabo de expresar en Cámara.

El hecho de consultar al Consejo de Obras Públicas — que es quien tiene verdadera versación en la manera de llevar las cuentas de las obras públicas, porque las conoce a fondo — no impide, y no va a impedir de ninguna manera, que el Ministro oiga oportunamente a las reparticiones que tienen a su cargo la fiscalización de los dineros. Esas reparticiones van a ser oídas; pero es conveniente no olvidar que las obras públicas requieren una contabilidad especial, y que para llenar las indicaciones que corresponden para precisar esa contabilidad, nadie está más indicado que el ingeniero que con larga práctica en estos trabajos prevé, no sólo la forma de contabilizar las obras, sino también la forma en que los pagos han de hacerse para que las obras no sufran demora ni dificultades. Esto escapa a los que no tienen práctica en la ejecución de las obras.

Ellos saben cuando es necesario que los fondos se apliquen sin pérdidas de tiempo que causan erogaciones completamente anormales, y de esto tenemos la experiencia actualmente. Nada tienen que ver los técnicos con el contralor. Las oficinas especiales de contralor que dependen del Ministerio de Hacienda, tendrán oportunamente una amplia consulta al respecto.

Señor Andreoli — ¿Me permite, para terminar con la interrupción, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo no me opondría a que esos proyectos de medidas pasaran a informe del Consejo de Obras Públicas y a título de consulta o de escuchar las opiniones de los miembros que integran esa corporación; pero el hecho es que a veces pasan los asuntos de esta naturaleza a informe de la Comisión de Obras Públicas y cuando se trata de establecer medidas de contralor opinan en contra, como ha ocurrido con el proyecto de obras públicas del señor Gilberto García Selgas. Ocurre otra cosa también: que no contestan o no dictan los informes que se les solicitan como en el caso del informe del señor contador Bonnet, que hasta la fecha ese Consejo de Obras Públicas ha dicho una sola palabra.

Señor Ministro — El Ministro de Obras Públicas no puede mover su acción por las indicaciones de los funcionarios de su dependencia: la mueve de acuerdo con su criterio. El Ministro de Obras Públicas, que es el responsable, se informa de las oficinas que, a su juicio, deben informar, y él tiene buen cuidado de que la demora nunca sea perjudicial a los intereses públicos. En este caso, cualquier medida apresurada nos hubiera dado el resultado malo que nos dió la contabilidad actual por haberla tratado sin la conformidad del Consejo de Obras Públicas el cual opinó en contra.

Señor Andreoli — Esa contabilidad, señor Ministro, no debe atribuírsele al funcionario que ha tenido a su cargo la investigación, cuyo informe se entregó en Marzo del corriente año, porque todas sus indicaciones fueron desoídas y rechazadas. Precisamente a eso se debe que no hayan encarrilado las oficinas dentro de la marcha en que se debieron encarrilar.

Señor Ministro — Es muy complicado eso, señor Representante. Tendríamos mucho que hablar. Deseo ir al asunto cuanto antes. Yo estoy tratando una verdadera interpelación en atención a los señores Representantes que creyeron oportuno plantear estas cuestiones al Ministro antes de entrar al asunto a estudio. De manera que mi deseo, tratándose de algo tan urgente como es la consideración de esta ley, es llegar lo más brevemente posible a ella. El Cuerpo Legislativo, siempre podrá dictar leyes en el sentido que crea más convenientes y el Poder Ejecutivo encauzaría su marcha dentro de esas disposiciones legales.

Señor Andreoli — Sí, señor; pero el señor Ministro está sentando absolutas que deben ser rectificadas por los Representantes que han sostenido otras cosas...

Señor Ministro — Yo creo que las absolutas han sido sentadas por los señores Representantes.

Señor Andreoli — ... porque si en la versión taquigráfica aparecieran solamente las palabras del señor Ministro y no las rectificaciones que se deben hacer en estos momentos, comprenderá el señor Ministro que no es lo que corresponde a los Representantes que han formulados observaciones de carácter serio, a este proyecto y a los procedimientos puestos en práctica por las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Ministro — Muy bien. El señor Representante podrá hacer sus observaciones extensamente, porque el debate no va a terminarse después de las palabras que estoy pronunciando. Yo desearía que se me dejara terminar con esta interpelación para ver si es posible llegar cuanto antes al asunto, porque nos encontramos en esta situación: las obras de vialidad en este momento disponen de 800.000 pesos y sus obligaciones son muy grandes. La Dirección de Hidrografía dispone de 500.000 pesos del empréstito, y sus obligaciones son también muy abultadas. Hay que llegar a una resolución, porque si no nos veremos en una situación difícil; tendremos que parar obras, dejando sin trabajo a millares de obreros, con el consiguiente perjuicio para las obras y las indemnizaciones necesarias en los contratos.

Obras de saneamiento. También se ha tratado de las obras de saneamiento que son extrañas a este debate. Las obras de saneamiento se rigen por una ley especial; tienen su financiación por la ley del año 1919 con una imposición a toda la República. Son obras financiadas; pero ellas también han sentido el efecto del empréstito de 30.000.000, puesto que se ha afectado al servicio de este empréstito, por la ley respectiva, el producido del impuesto para saneamiento.

Se han señalado deficiencias en las obras hechas y lentitud en la ejecución de las proyectadas. Es preciso recordar que nuestro país inició estas obras, por primera vez, hace pocos años sin tener un personal especializado y que, al mismo tiempo que estudiaba los proyectos, preparaba el personal técnico para esos trabajos especiales de ingeniería. La premura con que se hicieran las obras de saneamiento, de gran importancia para la salud de los habitantes de nuestro país, hizo que en muchos casos, los proyectos se terminaran sin un estudio prolijo del terreno y en estas obras, en las cuales entra la construcción civil en todas sus manifestaciones, un estudio perfecto del terreno es siempre indispensable.

Se han notado algunos defectos en las obras, defectos atribuibles a lo que acabo de manifestar. Pero cada día esa oficina se encuentra con un personal más práctico y más numeroso. Por consiguiente, los estudios se complementan, los proyectos se perfeccionan y los errores desaparecen. Dado el largo conocimiento que tengo, al respecto, no como Ministro — puesto que mi actuación es apenas de 6 o 7 meses — sino como ex funcionario de obras públicas, mi convicción es, señor Presidente, que ese personal tiene base científica sobrada para el desempeño de sus cometidos, un gran amor a las obras y un gran deseo de que errores posibles de evitar, no se repitan.

Los presupuestos han variado, seguramente. Cuando una obra no está perfectamente estudiada, la previsión no es completa, el costo de inversión no es definido. Se tiende a que esos estudios se completen. El actual Director de Saneamiento peca más bien por exceso de minuciosidad en estudio de los proyectos; pero a la vez se siente empujado por la necesidad de realizar obras que se le reclaman con urgencia.

Y que el Ministro dispone que se activen; pero dentro del perfecto conocimiento del proyecto, dentro del perfecto conocimiento del terreno, y esto requiere tiempo.

Acabamos de terminar con el nuevo proyecto de Rivera. Ese es un caso típico. Las obras de Rivera fueron proyectadas y contratadas hace dos años, más o menos. Al darse comienzo a los trabajos

se notó que los elementos que suministraba el proyecto no eran suficientes para una apreciación exacta de los metrajes y, por consiguiente, para un conocimiento perfecto del proyecto. Se suspendió la ejecución y se iniciaron los estudios definitivos y completos. Acaba de presentarse el nuevo proyecto, que está perfectamente estudiado. Se dirá que han pasado dos años; pero ahora se puede garantizar que esa obra se va a iniciar, que no se va a parar y que el Estado sabe las cantidades de dinero que va a invertir, porque lo único que puede haber de variación en el presupuesto de este proyecto son los imprevistos de todo trabajo, pero imprevistos que se encierran en las cifras de un 15 o un 20 o o; pero no otros gastos anormales, que no son imprevistos, sino producto de un desconocimiento de la realidad de los hechos.

Pequeñas obras de saneamiento provisorias también presentan defectos, sobre todo las instalaciones para provisión de agua. Se señaló la de Santa Lucía por el señor Representante doctor Albo. Efectivamente, en Santa Lucía se estableció la línea de bombeo con un nivel de estiaje, de bajas aguas que se había podido obtener con la investigación y la observación de poco tiempo; pero la naturaleza ha demostrado que el río puede bajar más, y, por consiguiente, la instalación de bombeo ha tenido que reforzarse. Un largo período de observaciones sobre el río, datos recogidos durante largo tiempo hubieran evitado esto; pero había que hacer las obras. Se decía: "hay que empezar mañana", y los ingenieros también, a veces, se ven en la obligación de ceder ante la indicación de sus superiores, para no aparecer como remisos. No voy a insistir más sobre las obras de saneamiento.

Se habló del puerto de La Paloma. Sería muy extenso en su exposición el Ministro si se ocupara del puerto de La Paloma, y concluiría pidiendo recursos a la Cámara para completar ese puerto, porque tengo la certeza de que es un puerto de mar especialmente ubicado y en condiciones de poder ser un gran puerto para la República. Dije, y repito, que en el puerto de La Paloma no se ha contratado más obra que una escollera de abrigo que tiene actualmente nos dieciséis años.

Cuando se trató de hacer la obra de La Paloma, el proyecto comprendía, como todo proyecto de puerto, el abrigo y las obras necesarias para arrimo de las embarcaciones. Sólo contrató el Estado las obras de abrigo que se ejecutaron. Las instalaciones interiores del puerto nunca se autorizaron.

El concepto técnico de la obra de La Paloma es el siguiente: en las playas de arena, las obras de abrigo deben estar aisladas de la costa de arena. Por eso es que la obra de abrigo se apoyó en la Isla de La Paloma, que estaba aislada de la costa en el momento de hacerse el proyecto. Las obras se proyectaron y se construyeron así. Entonces la isla estaba separada y he visto y he sondeado personalmente profundidades hasta de un metro ochenta entre la Isla de La Paloma y la costa del Departamento de Rocha.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Pero ocurrió después que las obras así proyectadas no se continuaron. Se contrató la construcción del ferrocarril del puerto de La Paloma a Lazcano y Cebollatí. Esta concesión fué estudiada por el Poder Ejecutivo y por el Parlamento, creo que durante un año.

Es interesante leer en el Diario de Sesiones del Parlamento, relativas a la discusión de ese proyecto de ferrocarril.

Se puede ver cómo los legisladores daban entonces gran importancia al puerto a construirse en La Paloma. Se decía: este puerto ha de servir todo el interland que tiene salida a la laguna Merín por los ríos Cebollatí, Tacuarí, San Miguel y Yaguarón; toda esa navegación interior de una vasta zona del Este y del Noreste del país ha de tener su salida de ultramar por este puerto. Por eso fué que la línea de ferrocarril se concedió a la Compañía Uruguay-Railway.

Más tarde, la guerra mundial hizo que la compañía parara su trabajo, y el Estado rescató esa concesión por la ley del año 19; pero nos encontramos en la misma situación. No se ha continuado la construcción que la ley preveía como muy necesaria, y otra sería la situación de la región del Este y Noreste del país si esa vía férrea se hubiera hecho.

Yo puedo decir, señor Presidente, que durante la guerra mundial fuí consultado por una de las empresas más importantes para la construcción de un gran frigorífico en La Paloma, a condición de que se hiciera una línea de penistración. Manifesté que esto era, si no imposible, muy difícil por el momento; y esa misma empresa empleó más de dos millones de pesos oro en la construcción del frigorífico que necesitaba, en el puerto de Río Grande del Sur. Personalmente hice el examen de este proyecto para la compañía.

Construyéndose el ferrocarril fué necesario desembarcar materiales y no encontró la empresa nada mejor que terraplenar el istmo y colocar rieles sobre él, es decir, contrariar el fundamento técnico del proyecto de puerto de La Paloma, que imponía el aislamiento de la escollera, de la costa, para lo cual estaba resuelto el dragado a gran profundidad de la lengua de arena que en bajante unía la isla con la costa, con el objeto de que el movimiento de las corrientes literales que durante siglos han hecho que la profundidad de la ensenada de La Paloma, se conserve, como puede comprobarse, y fué comprobado en esa época con planos de Oyarvide, de ciento quince años, prolijamente levantados por ese gran hidrógrafo, para que el estado de equilibrio de las fuerzas naturales no fuera perturbado en las obras proyectadas.

Todos estos principios indispensables para respetar el concepto técnico del proyecto fueron dejados de lado. Se terraplenó, se colocó una vía, y como el mar trataba de conquistar lo que le pertenecía, después de un gran temporal se volvía a arrojar allí piedras y vagones de arena, y hasta viejas vagonetas de fierro y toda clase de materiales para mantener ese dique.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite una interrupción el señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo supongo que la Dirección de Hidrografía, en oportunidad, habrá hecho algunas observaciones de orden técnico al Ministerio de Obras Públicas.

Señor Ministro — Muchas.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Y qué contestación tuvieron esas observaciones de parte del Ministerio?

Señor Ministro — Yo no voy a hacer un análisis de eso, porque entraría a juzgar al Gobierno de la época, y no puedo ni debo hacerlo: yo estoy haciendo manifestaciones de hechos.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Es interesante conocer qué Ministro es responsable de eso, porque el hecho es muy grave: se perdió un puerto de primer orden para el país, y eso que las oficinas técnicas del ramo llamaban la atención del Ministro. Si el Ministro o el Gobierno de la época no la atendieron debidamente, es necesario deslindar las responsabilidades para que los culpables carguen por entero con ellas.

Señor Ministro — En parte, le voy a contestar.

El Consejo Nacional de Administración, a reiterados informes de la Dirección de Hidrografía, se ocupó de restablecer la situación lógica en aquella obra y dictó un decreto mandando abrir el istmo y construir un viaducto, porque hasta ahí se podía transar.

Se hablaba de la necesidad de unir la isla, donde el embarque era más fácil, porque había un muelle, porque ese muelle había sido hecho para hacer las obras y no para explotarlo como obra de arrimo de los buques; pero como no había otra obra de embarque, puesto que el contrato se había limitado a la ejecución de obras de abrigo, se veía la necesidad, hasta tanto no se hicieran otras instalaciones, de utilizar ese muelle para operaciones de carga y descarga en el puerto. Entonces se dijo: "Si el istmo hay que abrirlo, y así debe ser, porque así está en el concepto de los técnicos y en el proyecto, hágase un viaducto, y se autorizó la construcción del viaducto".

Las obras no se han hecho, posiblemente por la falta de recursos; si se tiene presente que la Dirección de Hidrografía no ha tenido como recursos, en el Presupuesto, sino 133.000 pesos anuales, para atender todas esas obras desde tiempo muy remoto; no recuerdo el año, pero puede ser fácilmente desde hace un cuarto de siglo. Con esos recursos es imposible atender, no ya las obras, ni siquiera los crecimientos naturales de personal de servicio.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor Representante.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Cerdeiras — ¿Y la utilización de la ensenada del puerto de La Paloma, dependía exclusivamente de la apertura del istmo?

Señor Ministro — El puerto de La Paloma se ha venido utilizando desde que se ha hecho la escollera de abrigo, en condiciones precarias.

Señor Cerdeiras — ¿Pero luego se fué aterrando?

Señor Ministro — El aterramiento principal ha venido después que se construyó ese muelle a que se refirió el señor Representante Barrios Amorín el otro día, que es un muelle de cemento armado.

Señor Cerdeiras — Pero ese muelle de cemento armado se encuentra a doscientos metros del agua, actualmente.

Señor Ministro — Ese muelle no forma parte del proyecto. Es una obra perniciosa para la conservación del puerto.

Señor Cerdeiras — La utilización de la ensenada para los buques de ultramar, — utilización que se hacía al principio, porque yo ví llegar los buques cuando llevaron los materiales del ferrocarril, — ¿dependió después exclusivamente de la apertura del istmo en una de las islas?

Seoñr Ministro — Sí, señor; dependió, porque el cegamiento del canal entre la isla y la costa hizo que las corrientes no pudieran trabajar produciendo el efecto de limpieza que deben producirse en un puerto.

Señor Cerdeiras — Pero es hasta impresionante que la utilización de un puerto como puerto de ultramar se haya perdido, se haya obstaculizado por el solo hecho de no destinar unos pesos anuales para el dragado en un istmo, que, al fin y al cabo, tendrá ochenta o cien metros.

Señor Ministro — Señor Representante: no hay que dejarse impresionar por un detalle, sino que hay que tener en cuenta si ese detalle es fundamental. Impresionarse porque un vapor, que se

va a pique en la costa produce un gran banco, si se va a medir por el hecho de que un pequeño casco de cuarenta metros y que produce un banco de una milla, es impresionarse porque sí. No hay que impresionarse por los detalles, sino por los efectos que el detalle puede producir cuando las razones científicas en que se base el efecto producido, están bien señaladas; esas razones están bien señaladas en el puerto de La Paloma, por todos los técnicos. Pero no es sólo eso. El muelle, que se ha construído ha desviado el banco a la playa en forma tal que ha estrechado el espejo de aguas abrigadas. Hemos llegado en este momento a un estado de equilibrio. No es cierto que el cegamiento continúe; no: ese cegamiento está en un estado de equilibrio, porque los planos que se vienen levantando desde hace más de diez años, lo demuestran; pero hemos llegado a ese estado de equilibrio con la pérdida de una superficie utilizable de la zona abrigada.

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Barrios Amorín — El estado de equilibrio que se ha alcanzado, — cosa posible que sea así, — aproximadamente según la impresión mía recogida, a simple vista, se debe, en gran parte, a una obra realizada ulteriormente: al Parque Andresito, cuyo éxito hoy puede descontarse.

Señor Ministro — Esa es otra obra, señor Representante, que está planteada en el proyecto, hace veinte años, y que no se realizó y que se ha hecho últimamente; es una obra indicada como indispensable para fijar los médanos de la costa.

Señor Barrios Amorín — El Parque Andresito, cuyo éxito parece descontarse definitivamente, va a determinar en gran parte la fijación de los médanos; pero todavía cabría decir esto: lo que el movimiento de las arenas en cuanto al aterramiento del puerto, dejó de hacer en los últimos años, lo ha hecho la acción del Ministerio de Obras Públicas. La última vez que la draga actuó allí; en el puerto de La Paloma, optó por un procedimiento curioso para arrojar las arenas que levantaba del fondo del mar.

Señor Ministro — El más práctico.

Señor Barrios Amorín — El más práctico. Pero pasaba lo siguiente: dragaba y la arena que recogía, por medio de un caño la arrojaba al otro lado del muro, y esa arena, señor Presidente, tuvo la virtud de que arrojada del otro lado del muro, por la acción de las aguas mismas se introducía de nuevo en el puerto al extremo de que junto a la punta de los blocks, en pocos meses la profundidad del puerto disminuyó apreciablemente.

El año pasado, en el mes de Enero, desde arriba de los blocks se podía ver el fondo a poca distancia, y antes era imposible verlo, allí donde la punta de los blocks está a 1.200 o 1.300 metros de la costa. Esa arena recogida y arrojada al otro lado del muro, por la acción de las corrientes se introducía por entre los blocks y se depositaba otra vez en el puerto. Eso aterró también últimamente una parte del puerto.

Señor Ministro — No voy a insistir más sobre el puerto de La Paloma, porque no estamos tratando ese punto. Sobre esto habría que hacer una exposición muy extensa, — exposición que más bien tendría cabida en una Comisión de la Cámara, — porque si permanezco en el Ministerio de Obras Públicas algún tiempo, la obra del puerto de La Paloma se ha de llevar adelante. Ese es mi propósito. Es entendido, siempre que el Poder Ejecutivo y el Parlamento crean oportuno atender las ideas del Ministro; pero creo que van a ser tan convincentes las razones que voy a dar a favor de este puerto que voy a merecer ser escuchado.

Obras de Vialidad. — Se ha dicho que algunas obras de vialidad han dado resultados que no están en armonía con lo que se esperaba de los proyectos y sumas de dinero invertidas en algunas de ellas. Yo puedo asegurar que los técnicos que actualmente tienen a su cargo el estudio de la vialidad, además de la preparación necesaria, tienen un gran amor por sus servicios, y que, si algunas deficiencias se pueden notar en algunas obras, ellas aparecen, precisamente, porque el contralor es prolijo, porque se está siempre fiscalizando.

No hay ningún país en el mundo que haga obras públicas que no tenga que lamentar errores. El ideal es que estos errores se repitan con la menor frecuencia posible. Los técnicos de vialidad han puesto el mayor empeño para estar al corriente de las obras más adelantadas de vialidad en los países de América y de Europa. Varios de ellos han concurrido a los congresos de vialidad de Europa y de Estados Unidos aportando conocimientos modernos y los resultados de la experiencia de esos países que vienen ejecutando obras similares, algunos de ellos desde hace siglos. Especialmente han estudiado las obras en los Estados Unidos, que se desarrollan con grandísima actividad, gracias a los recursos inagotables de esa nación.

Algunas pequeñas obras, algunos accesos de puentes pueden haber sufrido por una de esas grandes crecidas de nuestros ríos que son irregulares en sus movimientos de bajante y creciente, en cuanto al aporte de volumen de agua, que asombra. Tenemos ríos como el río Negro que de un volumen de 25 metros cúbicos por segundo pasa a 12.000 metros cúbicos, verdadero torrente de agua, y como con el río Negro ocurre en casi todos los ríos y arroyos. Son torrenciales. Nuestras lluvias no están repartidas igualmente en el año. La repartición del agua caída es sumamente irregular. A veces, en pocos meses y hasta en pocos días, cae la mitad del agua del promedio del año: un verdadero torrente.

De manera que si algunas obras han tenido defectos, estos defectos no se han de atribuir a la falta de competencia ni al celo de nuestros ingenieros; y el contralor, que es eficaz para una obra de esas se hace de la mejor manera posible.

Los Sobrestantes de obras pasan un examen, demuestran competencia. Además, los ingenieros hacen continuamente una recorrida de las obras. Pueden escapar detalles a la vigilancia más prolija y la mala fe puede triunfar; pero, ya digo, cada día será más difícil, porque cada día es más prolijo el contralor que se hace.

Se ha hablado también del aumento del personal extrapresupuesto. A este respecto deseo dejar constancia de que estamos en condiciones normales. Traigo aquí un cuadro en el cual podemos ver lo que tenía presupuestado como personal la Dirección de Vialidad el año 1912. El año 1912 había 36 puentes construídos, 10 en construcción y 13 en proyecto. Como carreteras, había 76 kilómetros concluídos, 75 en construcción y en proyecto, 80. La Dirección de Vialidad tenía un Director y hoy tiene un Director; tenía dos Inspectores y hoy los tiene igual en el Presupuesto General de Gastos; tenía cinco Jefes de Sección, y hoy tiene cuatro en el presupuesto y uno extrapresupuesto; tenía dos Ingenieros de primera clase en el presupuesto y hoy tiene uno en el presupuesto; tenía cuatro ingenieros de segunda clase en el presupuesto y hoy tiene dos en el presupuesto y diez eventuales; tenía seis ayudantes y hoy tiene tres en el presupuesto y uno fuera del presupuesto; Sobrestantes tenía siete en el presupuesto y trece fuera del presupuesto, hoy tiene cinco en el presupuesto y veintiseis fuera del presupuesto; empleados de oficina tenía diecíseis en el presupuesto y hoy tiene diecinueve.

Van a notar los señores Representantes la diferencia grande que hay entre el año 12 y el año actual. Tenía tres porteros y y hoy tiene cuatro en el presupuesto; maquinistas tenía seis en el presupuesto y siete extrapresupuesto; hoy tiene cinco en el presupuesto y ocho fuera del presupuesto; foguistas tenía cuatro en el presupuesto y uno extrapresupuesto; hoy tiene cuatro en el presupuesto; peones de depósito, tenía tres en el presupuesto y hoy tiene tres en el presupuesto; Capataces tenía ocho en el presupuesto y hoy tiene siete en el presupuesto y nueve extrapresupuesto; Guardapuentes, tenía trece en el presupuesto y hoy tiene quince en el presupuesto y once extrapresupuesto; camineros, tenía treinta: hoy tiene treinta en el presupuesto y ciento viente extrapresupuesto; carreros, tenía tres y hoy tiene tres en el presupuesto y ocho extrapresupuesto; Chauffeur, tenía uno y hoy tiene siete. Tenía un automóvil y hoy tiene siete. Vigilantes no tenía en el presupuesto, no los tiene en el presupuesto y tiene cuatro extrapresupuesto.

Estado actual de las obras: puentes construídos: anteriormente había 36, hoy hay 103. Había en construcción 18 y hoy hay en construcción 16 y había en proyecto 13 y hoy hay en proyecto 27.

Carreteras: había construídos 76 kilómetros, hoy hay 588; en construcción había 75 y hoy hay 80, y en proyecto había 88 y hoy hay 357.

Ahora digo yo: ¿es posible afirmar que hay un aumento desproporcionado de personal cuando pensamos que las obras se han aumentado en la proporción, para puentes, de 36 a 103 y de carreteras, de 76 kilómetros a 588?

Los guardapuentes, evidentemente, eran 30 y hoy son 120, y habría más, pero no los hay por esto: porque hay muchos puentes que cuando están intercalados en un camino carretero, donde existe el caminero, el caminero de zona es también guardapuente.

Señor Andreoli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Andreoli — Esa observación sobre el personal de presupuesto y personal extrapresupuesto la formulé yo. Esa observación no iba dirigida a sostener que no se tomara el personal que fuera necesario para esos servicios. Lo que yo he sostenido es que el Poder Ejecutivo no puede tener un personal permanente extrapresupuesto. Es una cuestión de orden constitucional.

Señor Ministro — A eso voy a contestar después.

Señor Andreoli — Si desde el año 1913 hasta esta época fué necesario aumentar todo ese personal de Sobrestantes, Capataces, carreros, todo lo que ha indicado el señor Ministro, y todo ello se justifica, debieron presentarse las modificaciones correspondientes ante el Parlamento y el Parlamento las hubiera aprobado y hubiera dado los recursos necesarios para hacer frente a esos gastos.

Mi observación iba dirigida a presentar las irregularidades siguientes: que mientras el presupuesto ordinario da los recursos para atender o para pagar los servicios de cuatrocientas personas aproximadamente—yo he indicado el número justo en mi exposición anterior—el personal permanente, extrapresupuesto, es de 819 personas en el Ministerio.

Yo señalaba la irregularidad de este acto; no sostenía que no fuera necesario. Deben ser atendidos todos esos servicios de Sobrestantes, Capataces, carreros y todo lo que sea necesario; pero cuando adquieren el carácter de perma-

nentes, deben ser autorizados por la ley de Presupuesto.

Señor Ministro — Yo creo lo mismo, y entiendo que el Poder Ejecutivo someterá a la aprobación del Parlamento, cuando se trate el primer presupuesto, la inclusión de todo aquel personal que, a juicio del Ministro de Obras Públicas, debe tener el carácter de permanente; pero hay mucho personal que no tendrá nunca ese carácter. Ese personal debe estar en las obras mientras éstas lo requieran, y después debe quedar reducido el personal permanente al mínimum posible, para la economía de las obras. Pero entiendo, como el señor Representante, que hay que incluir en el primer presupuesto a sancionarse, algún personal permanente para vialidad; y tanto más he de defender eso—si estoy en esa época en el Ministerio—cuanto que en el mismo Consejo he indicado la conveniencia de aliviar el gasto de los dineros de Obras Públicas de todos esos recargos por concepto de sueldos. En Hidrografía, sobre todo, más que en Vialidad, vamos a tener que presupuestar una gran cantidad de personal que está pesando sobre esa mísera partida de 133.000 pesos. Lo que tenga carácter permanente debe venir en el presupuesto; esa es mi opinión.

Un dato sugerente al respecto es lo que pasa en Inglaterra. Inglaterra el año 21 tenía un recurso para obras de nueve millones y medio de libras para caminos, y sus gastos por concepto de administración eran de 34.155 libras; y el año 25 se fué a 16.000.000 de libras para caminos y el presupuesto de personal se ha ido a 131.000 libras. De lo que era, se fué a cuatro veces más. Es evidente. Es el caso nuestro: nosotros nos hemos ido siete veces más caminos carreteros que el año 12. Debemos aumentar el personal.

Entiendo, señor Presidente, que es oportuno entrar al asunto. El mensaje del Poder Ejecutivo, muy breve para no fatigar a la Cámara, comprende, sin embargo, con toda claridad, el propósito que ha guiado al Ministerio al formular este proyecto. Las obras públicas, las obras de vialidad deben hacerse y se hacen en el mundo entero, en los países que están más adelantados en estas manifestaciones de progreso, con dos contribuciones: la contribución directa del beneficiado de la zona, y la contribución de ayuda del Estado, de la nación que ve su riqueza aumentada con la suma de la riqueza de cada una de las zonas del país. Es ese el procedimiento seguido en todos los países en el momento actual. Nosotros hemos seguido el mismo camino: hay que pedir a Rentas Generales lo necesario para complementar los recursos que requieren las obras para su ejecución y conservación.

Un ejemplo. Estados Unidos. Los recursos que crea su ley de 1921 son de 1:149.000 y medio de pesos y están formados de esta manera: por operaciones de crédito, 438.000: o sea el 38,1 o|o del total; por contribuciones federales, que sería aquí la contribución de la Nación, 79:300.000 pesos, o sea el 6.9, casi el 7 o|o; por automóviles y bencina, 122:626.000 pesos, o sea el 10.6 o|o del fondo total; por impuestos a la propiedad, 415:081.000 pesos, o sea el 36,2 o|o; otros recursos, el 8 o,o, o sea 93:683.000 pesos.

Estos recursos fueron repartidos, es interesante verlo, en la siguiente forma: para construcción de puentes y caminos, 626:627.000 pesos; para conservación de puentes y caminos, 249:000.000 de pesos; para técnicos y administración, 36:0000.000 de pesos; para pago de los intereses de los empréstitos, 89:000.000 de pesos; en reparaciones y equipos de trabajos, 35:000.000 de pesos; es decir, que el total destinado se dividía en 60,5 o o para la construcción de puentes y caminos, 24 o,o para la conservación, el 3 o,o para gastos técnicos, el 8 o|o para pago de los intereses de los empréstitos y el 3,4 o|o para reparación de máquinas y equipos.

Si miramos nuestra situación, nos encontramos con que hemos llevado la contribución general de la Administración, incluído el rubro partida del presupuesto para Vialidad, apenas a 428.000 pesos. Hemos tomado los impuestos a los automóviles que entran, por un 50 o|o, y hemos tomado de la tierra un impuesto que llega sólo al 20 o|o: Es decir, que el Estado, dentro de los recursos que aparecen solicitados para Vialidad aquí, da un 30 o|o para el cumplimiento de esa disposición de carácter nacional. Los automóviles dan un 50 o,o y la tierra sólo da un 20 o|o. Tenemos que la contribución de la propiedad es el 36 o,o en Estados Unidos y nosotros estamos alrededor del 20 o|o; pero en Estados Unidos, como en otros países que voy a citar, se han destinado al fondo de obras de vialidad todos los impuestos sobre automóviles, camiones y todos los sistemas de transportes que utilizan los caminos construídos.

Nosotros nos encontramos en una situación diferente: nuestras patentes de rodados están destinadas por ley especial a los municipios, y es imposible disponer de ellas. Hubiera sido muy interesante poder disponer de esas patentes; no hemos podido hacerlo.

(Interrupción del señor Representante Cerdeiras).

Los municipios las requieren para componer los pantanos, como dice el señor Representante; pero, posiblemente, se podrá llegar a un sistema parecido al que se ha aceptado en Cuba. Allí, por una ley reciente, los municipios han tomado todos los recursos de rodados, y una proporción se ha afectado a los caminos municipales, pero se ha llevado todo el recurso al fondo principal de caminos.

Es interesante el estado legal de Cuba con respecto a la construcción de caminos. La ley es reciente del año 5. Se ha formado allí con esta ley del año 25, un fondo de 90.000.000 de pesos; para desarrollar las obras en diez años, a 9.000.000 por año. Esta ley crea impuestos a los vehículos y transportes que con anterioridad eran percibidos por las municipalidades, como ya he dicho, y que no eran aplicados a la vialidad. Hoy lo serán e irán a engrosar el fondo especial de trabajos públicos destinados a la construcción de nuevas redes de caminos. Se ha establecido un impuesto de $ 0.10 por galón de bencina, lo que representa para el galón americano, pesos 0.02 por litro. Nosotros pedimos $ 0.01 por litro. Un impuesto de 1 1|2 o,o sobre el producto bruto de toda venta efectuada en el país, y cualquiera sea la naturaleza de la mercadería, cualquier transacción. Además, la Secretaría de Obras Públicas dispone en el presupuesto anual de un crédito de 5.000.000 de pesos. Un 10 o|o de aumento sobre los derechos de importación de todos los artículos de lujo, y un 3 o|o sobre todos los demás artículos importados, excepto aquellos que se consideren de primera necesidad. Impone los giros, los movimientos de fondos, todo dinero que se exporte del país paga un cuarto por ciento para fondo de caminos. Yo pensé en solicitar un recurso parecido a éste, y creo que habrá que hacerlo. El Consejo Nacional no lo creyó oportuno.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — ¿El señor Ministro se da cuenta de lo que significaría un recargo de un cuarto por ciento sobre todas las transacciones?

Señor Ministro — Es un cuarto por ciento para los giros, situación de fondos, transferencias, sobre todas las operaciones análogas que tengan por objeto en cualquier forma la exportación de dinero o valores. Las obras gravadas con impuestos municipales, superiores al 10 o o, todos los predios, edificios, y las hipotecas, abonarán un impuesto de 2 o|o sobre la renta que producen. Esto demuestra lo que un país hace cuando necesita transformarse; y Cuba se va a transformar por los caminos; es un país rico que se va a transformar en gran escala. El camino que va de Cien Fuegos a Santiago, tiene 1.200 kilómetros, cuesta 70.000.000 de dolares y está contratada su construcción. Por último, se impone en un 50 o,o el producido de los impuestos percibidos por los municipios en el ejercicio económico 25-26; es decir, que sobre toda mayor percepción del ejercicio en que se dictó la ley, el 50 o|o del aumento irá a fondo de vialidad.

En fin: no quiero seguir citando otros impuestos. Está la bencina igualmente impuesta; están los carruajes, automóviles y camiones, y cualquier máquina sobre ejes de ruedas que pagan el 8 o|o y los artículos de repuesto.

El Ministerio de Obras Públicas de la República Argentina que se citó aquí ensayó el año 1917 la aprobación de una ley, que todavía no se ha sancionado, para hacer caminos con firme artificial, de los cuales, en la Argentina la extensión construída es sumamente pequeña. Sólo Córdoba tiene algunas carreteras. Hay una carretera de Buenos Aires al Campo de Mayo; una carretera adoquinada de Buenos Aires a La Plata, y una pequeña carreterita que va a San Isidro. Los demás son caminos naturales, en los cuales se han hecho algunos puentes, algunas alcantarillas y algunos terraplenes con la tierra adyacente, y en algunos casos algunos recubrimientos con grava, lo que es difícil porque allí escasea el material pétreo.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Parece que el señor Ministro tiende a rectificar los datos que yo he suministrado.

Le voy a leer textualmente los párrafos del mensaje dirigido por el Presidente Alvear al Congreso Argentino en Julio de 1925...

Señor Ministro — Yo estoy hablando de la ley de 1917. El mensaje del Presidente Alvear está sometido al Parlamento.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Está equivocado, porque el mensaje contiene parte de obras proyectadas, parte de obras en conservación y parte de obras en ejecución.

Señor Ministro — Pero el señor Diputado tiene que saber que se dice "conservar" un camino, y ese camino se conserva sea cual sea. Los de tierra, también se conservan.

Señor García Selgas (don Gilberto) — No se apresure, señor Ministro. Aquí no dice "conservar caminos"; dice, "conservar carreteras". El mensaje dice: "obras proyectadas: 28 puentes y 107 carreteras con una longitud total de 1.600 kilómetros. Obras en construcción: 22 puentes y 225 carreteras con 2.760 kilómetros de longitud. Obras en conservación: 113 puentes, 13 balsas y 361 carreteras con una longitud de 7.500 kilómetros".

Señor Ministro — Proyectadas.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Son técnicos los que hablan.

Señor Ministro — Yo le puedo asegurar al señor Representante que es un deseo vehemente del Ministro de Obras Públicas de la Argentina encarrilar al país en la construcción de caminos ca-

rreteros y salir, de una vez por todas, de la simple conservación de los caminos naturales que es lo que, en general, se hace en la Argentina. No dejo de reconocer que hay una gran cantidad de puentes construídos — ¡es un inmenso país! — que hay una cantidad de caminos carreteros hechos en la Provincia de Córdoba; que hay algunos caminos carreteros en Mendoza; pero son extensiones tan pequeñas en relación con el territorio de ese país!...

Señor García Selgas (don Gilberto) — Son doce mil kilómetros!

Señor Ministro — Pero son proyectos.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Hay siete mil kilómetros en conservación, nada más.

(Interrupción del señor Representante Bonnet).

Señor Ministro — Yo le aseguro al señor Representante, que estoy bastante al corriente de lo que se hace en la Argentina en obras públicas desde hace años. Sé que el programa es vastísimo, como que también se desprende del proyecto de ley mismo. Ya en el año 1917 hay que fijarse en la cantidad de obras que se proyectaban. El proyecto del año 17 comprendía ya 30.000.000 para caminos; desgraciadamente ese proyecto no se aprobó.

La situación actual en la Argentina es de transición; pero con respecto al estado del régimen de la República Argentina para obras públicas, es interesante conocer la opinión de un gran diario como es "La Nación de B. Aires que sigue de cerca los progresos de su país. Voy a citar un caso sólo, para no abusar de la paciencia de la Cámara, que voy a leer con permiso de la Mesa: "Venimos señalando la interminable serie de inconvenientes de todo género que provoca el régimen instituído para el estudio y la aprobación legislativa de los trabajos públicos y la no menos considerable secuela de irregularidades a que da lugar, más que todo por esta costumbre que ha adoptado el Congreso de prorrogar los presupuestos de un año para otro, manteniendo todos los créditos, repitiendo las autorizaciones para la emisión de empréstito. La ley 10.285 establece que "los créditos votados para trabajos públicos no están sujetos a la caducidad anual que rige para todos los demás". Esa es la ley especial argentina que dispone que los créditos votados por el Congreso, aun cuando no se inviertan en el ejercicio, no pasan, como en nuestro país, al ejercicio vigente; no desaparecen; deben contabilizarse. "Y en consecuencia, se considera que la prórroga del presupuesto vuelve a conceder una suma igual cuyo importe se acumula a la anterior. Y en virtud de esa interpretación ocurren casos curiosísimos en que resaltan el despilfarro y la falta de contralor legislativo en asuntos de trascendencia tan vital para las finanzas del Estado".

(Interrupción del señor Representante Andreoli).

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — El asunto que está en debate nos va a llevar posiblemente todas las sesiones de la quincena. Hay un asunto urgente para el cual he solicitado prelación y si la Cámara no tiene inconveniente y habiendo sesenta y dos Representantes en Sala, yo pediría que se leyera esa moción.

Señor Presidente — Hay sólo cincuenta y nueve señores Representantes en Sala. En consecuencia, no hay número para ocuparse de ese asunto.

Puede continuar el señor Ministro.

Señor Ministro — El caso, señor Presidente, es el siguiente: se presupuesta una obra en la ciudad de Rosario de Santa Fe. El Estado contribuye a esa obra con 20.000 pesos; se incluye esa cantidad en el presupuesto. No se invierte en el año; se contabiliza. En el presupuesto siguiente se vuelve a incluir, y así sucesivamente; y este es el momento en que la contribución del Estado ha llegado a 200.000 pesos y la obra está terminada!

Esta es la irregularidad que señala, no un artículo de este diario, sino una serie de artículos y la opinión de la Argentina en obras públicas, la de los técnicos que siguen las obras públicas.

(Interrupción del señor Representante Andreoli).

—"El Presupuesto de Trabajos Públicos contiene cientos de partidas semejantes y para cubrirlas se autoriza la emisión de empréstitos cuyos títulos se lanzan al mercado mucho antes de iniciar las obras. Y esas partidas, que suman decenas de millones de pesos van a pesar sobre la deuda pública cuyo servicio demanda ya más de doscientos millones de pesos al año. Y este dinero tiene que salir del impuesto que grava al trabajo". Es un sistema que hay que corregirlo; no pueden seguir las obras públicas dentro del Presupuesto de la Nación.

Esta es la opinión nacional. Por lo demás, no hay que citar como ejemplo un ejemplo que es malo. Vamos a los ejemplos buenos. Tenemos los Estados Unidos del Norte; tenemos otros países de Europa donde se hacen grandes obras; la misma Francia que tiene terminados sus caminos desde hace más de un siglo, está actualmente invirtiendo alrededor de 9.000.000 de pesos en repavimentación de sus caminos pasando del pavimento de macadam al pavimento de penetración asfáltica o de hormigón, y contsrucción de nuevos caminos.

Señor Andreoli — Pero aquí no nos alcanzan todos los millones!

Señor Ministro — No alcanza nada cuando las cosas se dilapidan; pero entiendo que el Gobierno nuestro es un Gobierno que maneja con corrección los dineros públicos.

Señor Andreoli — Yo siempre me he referido al desorden, señor Ministro.

Señor Ministro — El desorden es tan malo como la falta de honestidad. Yo creo que no hay desorden ni falta de honestidad en el Gobierno.

Señor Andreoli — Eso lo va a probar la Comisión investigadora y verá el señor Ministro cómo esa Comisión me dará la razón.

Señor Ministro — Es muy interesante para el Ministro de Obras Públicas y entiendo que será muy agradable para el Consejo Nacional, que el Parlamento nombre una Comisión de investigación, porque cuando las cosas están hechas con corrección y sólo puede haber defectos que ocurren en todos lados...

Señor Andreoli — ¡No!

Señor Ministro — Desearía saber, señor Representante, si en muchas de las obras dispuestas directamente por el Parlamento, a pesar de la mejor corrección y la mejor buena voluntad del Parlamento, no han ocurrido también pequeños errores y pequeños desaciertos. Es humano que haya desaciertos; lo malo es persistir en ellos. Pero si una Comisión investigadora nos los señala, encantados de reaccionar y mejorar! Estamos para mejorar; queremos mejorar; pero queremos hacer obra. No queremos estar pendientes de que el presupuesto de la Nación se sancione para poder cumplir con las obligaciones que se imponen al Poder Ejecutivo cuando toma a su cargo la ejecución de obras, porque es decirle al Poder Ejecutivo que no tiene la suficiente actividad o dedicación para que esas obras no se perjudiquen; y las obras se perjudican cuando el Estado no les destina los recursos necesarios para pagar los jornales para vigilarlas.

Yo no quiero fatigar más a la Cámara citando ejemplos. Aquí traía lo que pasó en Italia. Italia, que tiene grandes extensiones de caminos, está construyendo por valor de 44.000.000 de dólares.

La tendencia actual, pues, es formar recursos para las obras de vialidad, y las obras no se hacen en un día; las obras se han de extender durante los años necesarios para cumplir los planes.

Yo he traído al Parlamento, para cuando estemos en la discusión particular de este asunto, la nómina de todas las obras que comprende el plan que el Poder Ejecutivo se compromete a realizar si se le votan estos recursos. Ese plan está formado por todas las autorizaciones legales de puentes, caminos y puertos.

Yo no tendría ningún inconveniente en aceptar, en nombre del Consejo Nacional, que se incorporara ese plan de obras a la ley, y que el Poder Legislativo resolviera que con estos recursos se van a realizar esas obras, y que para las obras nuevas fuera de ese plan, haya de recabar el Poder Ejecutivo autorización legislativa. En esa forma podría desaparecer toda aprensión del Poder Legislativo de que el Poder Ejecutivo ejecute obras que no son las autorizadas. Podría incorporarse una disposición que dijera: "Estos recursos que se crean se destinan a la ejecución de estas obras".

Yo pediría, señor Presidente, a la Cámara, que no demorara más el estudio de este asunto, porque los plazos son fatales. Nos quedan pocos días del período ordinario de sesiones, y es imprescindible que se le den los recursos al Poder Ejecutivo para atender las obras públicas. Entonces, podría hacerse lo siguiente: pasar a la discusión particular del asunto, y en la discusión particular se harían las modificaciones en el articulado que la Cámara creyera conveniente. Iríamos separando las dificultades. Con buena voluntad podríamos terminar rápidamente este proyecto de ley. En ese sentido, pediría a los señores Diputados quisieran solicitar de la Cámara que se pasara a la discusión particular del asunto.

Es lo que tenía que decir.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Andreoli — Yo había retirado mi proposición relativa a que este asunto volviera a Comisión, para dar margen a que se desarrollara este debate, y el señor Ministro de Obras Públicas pudiera hacer la exposición que acaba de realizar.

Quedé comprometido a formularla en esta circunstancia, al terminar el señor Ministro, porque cuando se habló de mi moción para que este asunto volviera a Comisión, había opinión casi unánime de que así es haría, con el objeto de ganar tiempo, para que todos los Diputados que tuvieran que hacer observaciones concurrieran al seno de la Comisión y allí las presentaran y se viniera después a la Cámara con las cosas casi terminadas. De manera que yo propongo que este asunto vuelva a Comisión, de acuerdo con mi compromiso anterior.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — El otro día, a raíz de una consulta hecha a los miembros de la Comisión de Obras Públicas, yo accedí, de acuerdo con ellos, a que pasara el proyecto a Comisión; accedí

irreflexiblemente. Pensando después, me dí cuenta que es una cosa inusitada lo que propone el señor Representante Andreoli.

(Interrupción del señor Representante Andreoli).

—El señor Representante Andreoli no ha hecho ninguna impugnación al proyecto que justifique su nuevo estudio. Ha criticado la obra de Gobiernos anteriores y presentes; pero de ninguna manera se ha referido al proyecto en sí.

Por otra parte, las observaciones generales que ha hecho el señor Diputado Andreoli se pueden discutir en Cámara perfectamente.

(Interrupción del señor Representante Andreoli).

—Si al aspecto "contabilidad" le da tanta importancia el señor Diputado Andreoli, hasta el punto de que deba tener prioridad sobre la sanción del proyecto, lo natural es que mientras el señor Diputado Andreoli propone su fórmula—que creo que no tiene ninguna, porque no la ha expuesto—la Comisión, simultáneamente con el debate de la Cámara, puede estudiar el proyecto de restricción y contralor de los gastos. Lo que no es justificable es que la Comisión se reuna, estudie dos meses, se asesore con el señor Ministro y firmen sus miembros con pequeñas discrepancias, y por una simple exposición—que, como dije, está al margen del proyecto—se pase el proyecto de nuevo a Comisión, como si el proyecto no valiera nada.

Mi opinión, sin embargo, es que se trata de un gran proyecto,—que la Cámara, con toda seguridad, lo acepta en principio,—y todas las innovaciones o modificaciones que se quieran hacer, se pueden escuchar y discutir en Cámara y resolverse sobre ellas como sucede con todos los proyectos. Decretar el pase a Comisión, totalmente, es decretar la muerte del proyecto.

(Interrupción del señor Representante Andreoli).

Yo, por mi parte, declaro con toda franqueza que no me ocuparé más de este proyecto en la Comisión de Obras Públicas, porque considero que es una falta de deferencia a una Comisión laboriosa, que se preocupó durante largo tiempo de estudiar este proyecto y presentó un plan completo, que por una simple exposición de ideas que, repito, es ajena al proyecto, se pase de nuevo el proyecto a Comisión, a objeto de que no se sancione.

Quería expresar, señor Presidente, que yo me rectifico y no adhiero a la moción del señor Representante Andreoli.

Creo que la Cámara no puede acceder a esa moción, puesto que el señor Andreoli, más que un aspecto del trabajo, ha destacado un aspecto político, gubernativo. El señor Andreoli ha hecho una serie de reflexiones que constituyen muy bien una interpelación, sobre la cual no tengo ningún interés en hablar; pero yo sé que el señor Andreoli, apenas superficialmente, se ha referido a algunos puntos del proyecto, no diciendo nada que sea demoledor para el mismo. Al contrario: algunas de esas ideas pueden ser escuchadas y aceptadas, pero de ninguna manera pueden justificar el pase a Comisión.

¿Dónde iría a parar la Cámara, señores Diputados, si con un simple discurso y el pedido de pase a Comisión, el proyecto desapareciera de la discusión? Me parece que aunque el Reglamento lo permita, hay que ser un poco discreto para aceptar medidas de esta especie que son de carácter radical.

Por lo expuesto, dejo fundada, señor Presidente, mi oposición, rectificándome en mis ideas del otro día. Repito que me expresé irreflexivamente, un poco seducido por la opinión de mis compañeros. Opino que la Comisión de Obras Públicas, honorablemente, no puede llevar a su seno este proyecto de nuevo si no es por razones de oposición muy fundadas.

He terminado.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta—Señor Presidente: consecuente con mi exposición de una de las sesiones anteriores, quería manifestar que no he de votar el pase a Comisión de este proyecto, porque ese pase significa, señor Presidente, decretar la suspensión de una iniciativa parlamentaria que tiende a darle al país carreteras y puentes. Suspender el debate de esta importante iniciativa que ha venido del Consejo Nacional de Administración, es conspirar contra los intereses generales del país.

Es sabido, señor Presidente, que nada ha contribuído más para el progreso general del país, que la construcción de las carreteras y puentes; carreteras y puentes que son la admiración de todos los que nos visitan. Por consiguiente, quien quiera que acompañe con su voto el aplazamiento de este asunto, de este importante proyecto, puede afirmarse que conspira contra el verdadero progreso de la República.

Por otra parte, señor Presidente, hay que destacar la contradicción en que incurren los mismos Representantes que en este momento se preocupan de que este proyecto vuelva a la Comisión; y esta contradicción está en la presentación de proyectos que se hacen en forma continuada respecto de la construcción de puentes y caminos. O se quiere, realmente, que se construyan carreteras para el progreso general del país, o se conspira contra su construcción. Podría citar proyectos de Representantes oribistas gestionando la construcción de carreteras, y ahora que se presenta la única oportunidad durante varios períodos legislativos, de que pueda sancionarse una ley orgánica que permita el desarrollo de un plan completo de obras públicas, se quiere detener ese proyecto.

En el mismo Consejo Nacional de Administración cada vez que hemos recurrido en demanda de construcción de caminos, se nos ha dicho siempre que era necesario previamente la creación de recursos. Esas manifestaciones las he recibido verbalmente de Consejeros nacionales, entre otros, de los Consejeros oribistas, quienes a cada instante nos decían que era previo a la construcción de caminos, la creación de los recursos. Y bien: ahora que se presenta la oportunidad para que el Parlamento dicte la ley que reclama todo el país, nosotros, por la discrepancia de un legislador, — discrepancia que hasta ahora no se ha señalado en cuanto a la ley se refiere, sino respecto a regímenes de contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, que nada tienen que ver con la ley en sí misma, — hemos de votar, señor Presidente el pase a Comisión!

No puedo creer que la Cámara detenga, aplace indefinidamente la sanción de un proyecto de tanta importancia como es este. Yo quiero creer que el mismo señor Representante que hasta hace un momento insistía en el aplazamiento de la discusión de este asunto, ha de volver sobre sus pasos, pensando que el porvenir de la República está, precisamente, en la sanción de esta ley, que ha de permitir el desarrollo de un gran plan de obras públicas.

He terminado.

6

Señor Castillo — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — He propuesto una moción, que he pasado a la Mesa, pidiendo la inclusión de tres asuntos en el orden del día de la sesión especial que va a tener lugar el martes a las 17 horas. El motivo por el cual pido la inclusión de esos asuntos es el de que se trata de cuestiones muy urgentes; una de ellas es la aprobación de la Convención de Santiago de Chile, y es razonable que esa aprobación se haga antes del 15, porque en esa fecha se enviarán los delegados al Congreso de La Habana, y sería lamentable que los delegados del Uruguay concurrieran a este Congreso sin llevar como solución la aprobación de las medidas tomadas en la Conferencia de Santiago.

Hay otra cuestión muy urgente, que es la emisión de la Serie 27 de Títulos Hipotecarios que el Banco Hipotecario necesita para continuar sus operaciones; y, finalmente, hay otro proyecto sobre rebaja de impuestos a las compañías cablegráficas, que ha sido declarado urgente a pedido de la Dirección de Correos, del Consejo Nacional de Administración, y que cuenta con la unanimidad de la opinión de los miembros de la Comisión de Hacienda. Como para esa sesión extraordinaria hay un solo asunto, yo creo que la Cámara haría bien al incorporar al orden del día de esa sesión los tres asuntos que he mencionado.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Representante Castillo.

(Se lee):

El señor Representante doctor Edmundo Castillo propone que se incorporen al orden del día de la sesión extraordinaria que celebrará la Cámara el día martes 13 a la hora 19, los siguientes asuntos: 1.º Emisión de la Serie 27 de Títulos Hipotecarios por 20.000.000 de pesos; 2.º Rebaja de impuestos a las compañías cablegráficas; 3.º Ratificación de Pactos Internacionales en Santiago de Chile."

—Existe, en efecto, un pedido de sesión para el martes 13 a la hora 19, y el señor Representante Castillo solicita que se agreguen a ese orden del día los tres asuntos que acaba de indicar.

Señor Ghigliani — No puede hacerse, porque no se trata de una sesión, sino de un pedido de sesión. Lo que podría hacerse es incorporar esos tres asuntos al orden del día de la sesión extraordinaria que se va a celebrar hoy.

Señor Presidente — En el momento de celebrarse.

Señor Ghigliani — No, señor. Es una sesión resuelta por la Cámara la que se va a celebrar esta tarde; de manera que a continuación de los asuntos que figuran en esa sesión se pueden incorporar estos otros.

Señor Castillo — Sería realmente de mucho interés tratar esos asuntos a que yo me refiero en la sesión de hoy; pero hay dificultad respecto de algunos de ellos, y es que no existe repartido y que recién estará pronto para el martes, de manera que para esa fecha la Cámara no encontraría ningún tropiezo para poder considerar eso sasuntos.

Señor Ghigliani — Entonces, lo que se puede hacer es pedir una sesión extraordinaria para el martes.

Señor Presidente — Lo que propone el señor Representante Castillo es que se incorporen al orden del día de la sesión del martes esos tres asuntos.

Señor Castillo — El requisito reglamentario de que la sesión sea pedida por veinticinco señores Representantes me parece que se reemplaza suficientemente con la manifestación de la Cámara, tomada con mayor número, para que se proceda así.

Señor Ghigliani — Mi observación está fundada en ésto: el Reglamento establece que cuando se pide una sesión extraordinaria sólo pueden tratarse los asuntos que figuran en el pedido; y estos asuntos a que se refiere el señor Representante Castillo, no van a figurar en el pedido. En cambio, la Cámara podría resolver el problema celebrando una se-

sión extraordinaria el martes para tratar los asuntos que figuran en el pedido y para que se incorporen estos tres a que se refiere el señor Representante Castillo.

Señor Presidente — Se entiende siempre que la resolución de la Cámara prima sobre el pedido de veinticinco señores Representantes. De manera que bastaría que tomara una resolución la Cámara en el sentido de que se hiciera el orden del día de la sesión extraordinaria del martes, con el asunto que motiva su pedido y que además se incluyeran estos tres a que se refiere el señor Representantes Castillo.

(Apoyados).

—Se va a votar si se resuelve celebrar sesión extraordinaria el martes 13 a la hora 17 para tratar los asuntos relativos a pago por impresiones a la Imprenta Nacional y los tres a que se ha referido el señor Representante Castillo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Represntante.

Señor Andreoli — Con algunos señores Representantes hemos presentado una moción de preferencia que se relaciona con un asunto que ha venido con modificaciones del Honorable Senado. Me refiero al proyecto de los hospitales de Melo, Artigas y Carmelo.

Señor Presidente — No hay número suficiente en Sala.

7

—Continúa la discusión del asunto referente a creación de recursos para hidrografía y vialidad.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Represntante.

Señor Andreoli — Yo voy a insistir en que este asunto vuelva a Comisión, no con el objeto, como lo ha dicho el señor Representante Berreta, de que esta cuestión se entierre, no señor; y lo he anunciado con toda lealtad.

En la discusión particular de este asunto difícilmente nos vamos a poner de acuerdo interviniendo todos los señores Representantes en la discusión que se está realizando ya en Sala con motivo del planteamiento de distintos puntos relacionados con el perfeccionamiento que nosotros deseamos que tenga este proyecto de ley.

Dijo el señor Pedragosa Sierra que yo no le he hecho ninguna objeción fundamental a este proyecto. Parece que el señor Representante no hubiera estado en Sala durante las dos sesiones en que puse de manifiesto mis observaciones de carácter fundamental; observaciones que yo reforzaba con algunos antecedentes que conocía y que expuse en esas sesiones.

(Interrupción del señor Representante Pedragosa Sierra).

—Si continuamos debatiendo el asunto en esta forma, seguramente va a transcurrir el tiempo de las sesiones de la Cámara y llegará el día 15 en que se inicia el receso y no habremos terminado con la discusión de este asunto. Y eso yo no lo deseo. Entiéndase bien: lo que yo deseo, señor Presidente, es que esta ley se perfeccione y que se tengan en cuenta, si se consideran razonables, algunas de las proposiciones a que yo me he referido en mi exposición.

Yo no he tenido otra oportunidad sino ésta para hacer conocer mis observaciones. La Comisión ha tenido mucho tiempo y, particularmente, lo ha tenido el señor miembro informante que — según declaró — este asunto le llevó un estudio de dos meses; pero la Comisión entera no lo ha estudiado detenidamente; porque — según se me informó — no tuvo más que cinco o seis reuniones.

Y yo pregunto: ¿cómo es posible que en cinco o seis reuniones se haya estudiado con la detención que requiere un asunto de esta importancia y de esta magnitud?

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

Han sido cinco o seis reuniones de más de una hora. Lo que puede haber ocurrido es que los señores legisladores que integraban la Comisión de Obras Públicas hayan creído que el proyecto era bueno y no hayan exigido más; y así fué, porque las observaciones de los señores Representantes Albo y Barrios Amorín, que hacen sus salvedades al proyecto, no aparecen en un carácter tan definitivo. El señor Representante Albo se refería a los impuestos y el señor Barrios Amorín no recuerdo a qué; pero no eran cuestiones de carácter tal que pudieran detener el estudio en la Comisión, ni su sanción inmediata.

Esa es la verdadera historia del estudio hecho por la Comisión de Obras Públicas. No se necesita tener un año un asunto para que se estudie bien: basta con la intensidad en el trabajo.

Señor Andreoli — Lo que ha ocurrido es que los miembros de la Comisión aceptaron el principio que representa la sanción de este proyecto de ley: que se autorice la ejecución de las obras y que esa ejecución tenga sus recursos correspondientes.

A mi entender lo que ha tenido en cuenta preferentemente ha sido el principio, y yo creo — y no hago ninguna acusación a los miembros de la Comisión informante — que no se ha estudiado detenidamente el articulado. Teniendo en cuenta ese principio de que al autorizarse obras se cuente de antemano con los recursos correspondientes, lo demás parece que no se hubiera estudiado, salvo los puntos respecto de los cuales se han hecho constancias especiales.

En este primer artículo, nada más, yo voy a tener que plantear una cuestión sobre la forma en que se distribuirán estos fondos. Sigo entendiendo — como lo expresé en mi exposición — que no debe formarse un fondo general y en conjunto para obras nuevas y para conservación. Lo he dicho con toda claridad. Creo que deben destinarse fondos especiales para las obras nuevas — fondos transitorios — y los fondos permanentes sólo deben ser destinados a la conservación. Este principio del proyecto debe estar complementado con este otro a que hago referencia.

El mismo señor Ministro, en carpetas que ha puesto a mi alcance, parece aceptar este procedimiento, porque él lo establece y lo fija en las carpetas especiales de las obras, en el resumen de las obras que me ha presentado.

Señor Ministro — Permítame.

Es así: cada obra debe tener los recursos para su construcción y deben estar también en el plan los recursos para su conservación.

Señor Andreoli — ¿Dónde intercalaría el señor Ministro esa disposición respecto de la cual estamos de acuerdo? Hay que fijar dónde se establece esta disposición, porque vea el señor Ministro, y el señor miembro informante, que aquí creamos fondos generales e impuestos permanentes para obras nuevas y de conservación, cuando estamos de acuerdo que para obras nuevas deben crearse impuestos transitorios con la contribución del vecindario o habitantes cercanos al paraje donde se construyen obras o se hacen mejoras; pero terminada la construcción de esa obra nueva, debe terminar el impuesto especial y no debe regir con carácter permanente. Ahora, lo que debe regir con carácter permanente es un impuesto menor para la conservación de todas las obras de la República.

¿Cómo redactaría el señor Ministro ese artículo? Hay que transformar ya el primer artículo del proyecto de ley porque, como digo, por el primer artículo se crean fondos generales, y con el carácter general que le ha dado a todo el proyecto la Comisión, no respetándose el principio que cuenta también con la complacencia del señor Ministro.

Señor Ministro — Permítame el señor Representante, porque si no va a acabar por hacerme decir lo que no pienso.

El plan de recursos que se ha presentado a estudio del Parlamento, es para la ejecución de obras ordenadas por la ley, para la ejecución de las que ordenará en lo sucesivo el Parlamento, y para la conservación de las ejecutadas y las que se ejecuten dentro de este plan y las que se ejecuten con los planes que en lo sucesivo apruebe el Parlamento. Ese es el principio en que están basados esos fondos. Es así como lo he traído yo, y es así también como la Cámara en otras oportunidades ha votado fondos permanentes.

Señor Andreoli — Hay miembros de la Comisión de Obras Públicas que no lo van a apoyar.

Señor Ministro — Ya la Cámara ha votado fnodos permanentes para obras públicas, como ser la ley del año 19.. creando fondos permanentes para la construcción y conservación de ferrocarriles. No es esto una novedad en ninguna parte del mundo. Todos esos recursos que yo he leído aquí, de Inglaterra, de Estados Unidos, se aplican a la ejecución de un plan de obras y a las sucesivas ejecuciones de los distintos planes de obras que aprueba el Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Pedragosa Sierra).

—No se llamó "fondos permanentes", porque se tuvo un poco de temor que en cualquier apremio estos fondos permanentes fueran a servir algún empréstito. Por eso se les llama "refuerzo de los rubros de hidrografía y vialidad".

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?...

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — Yo creo, señor Presidente, que el defecto de vaguedad que se anota, consiste solamente en esto: cada vez que se proyecta una obra en la economía de este proyecto, de acuerdo con el artículo 9.º se requiere la sanción legislativa o bien la sanción de antemano, de acuerdo con el plan que proponía el señor Ministro. De manera que, en cada caso, será el Parlamento el que determine cuáles son los gastos de construcción de la obra y los de conservación de la misma.

Voy a decir ahora en qué consiste la vaguedad del proyecto, que no es fundamental y que bastaría con determinarla. El Parlamento en cada caso dirá lo que se destina para tal obra y para su conservación; pero lo que no dice la ley y debe decirlo, es cuánto del fondo anual permanente para vialidad se destinará a la conservación de las obras existentes.

(Interrupciones).

Señor Ministro — Permítame.

Lo dice el plan de obras aprobado por leyes actuales. El Ministro está autorizado por el Consejo Nacional para que eso forme parte de la ley.

Señor Cerdeiras — Por eso decía yo que no era fundamental; pero que estaba vago en el proyecto actual, porque lo que no votaríamos así, a ojos cerrados, sería ese fondo que podría invertirse en tapar goteras, diríamos, en ir continuamente reparando con terrones los caminos actuales, en lugar de hacer obra estable y definitiva. Esa es la pequeña vaguedad que noto en el proyecto actual. Por eso yo—y adelanto que después voy a fundar brevemente mi voto—voy a votar en contra del pase a Comisión: voy a dar mi voto a la [illegible] del [illegible] para que después, en la dis-

cusión particular, se hagan todos los estudios del caso.

En lo que se refiere a la predicción del destino de los fondos, la ley, si se le agrega, como enuncia el señor Ministro, que para conservación de las obras existentes habrá un fondo anual de tantos pesos, es perfecta, porque desde ya decide que para la conservación de los caminos existentes el fondo anual será de tanto, y para las obras nuevas el artículo 9.o dice que se requerirá la aprobación legislativa para su construcción y para su conservación, o bien se aprobará desde ya el plan de obras del Poder Ejecutivo.

De manera que nada se podrá hacer sin la sanción legislativo; la previsión será perfecta. Del Estado no saldrá un vintén para obras públicas, a pesar de todo este proyecto, que no lleve el sello especial de la sanción legislativa.

Señor Andreoli — El señor Diputado Cerdeiras está equivocado. Se ve que no ha leído detenidamente el proyecto de ley.

Señor Costa — ¿Me permite una interrupción, señor Andreoli?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Costa — El señor Representante Andreoli me ha aludido hace un momento, como miembro de la Comisión de Obras Públicas y yo deseo aclarar mi situación al respecto.

Yo no firmo este proyecto porque no me fué posible asistir a las reuniones de la Comisión, debido a que la hora en que la Comisión sesionaba yo la tenía empeñada en otras ocupaciones. Pero si hubiera asistido a la Comisión hubiera dado mi voto en general al proyecto.

Declaro desde ya que discrepo, en forma tal vez un poco fundamental, con la manera cómo se han distribuído las cargas.

Yo pensaba hacer una exposición sobre mis discrepancias, antes de pasar a la discusión particular; pero entiendo que éstas como las de otros señores Representantes, pueden ser salvadas en la discusión particular, como acaba de manifestarlo el doctor Cerdeiras.

Por lo tanto, yo voy a dar mi voto afirmativo al proyecto en la discusión general, y me reservo hacer las observaciones que hubiera hecho en Comisión y que hubiera hecho constar en el informe si hubiera podido asistir a las reuniones de la Comisión de Obras Públicas.

Señor Bonnet — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra para una moción de orden.

Señor Bonnet — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se vote la moción del señor Representante Andreoli, a pesar de que me anticipo a manifestar que voy a votar en contra de ella, por razones que expondré a su debido tiempo.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Bonnet para que se prorrogue la sesión hasta que se vote la proposición del señor Representante Andreoli.

(Se vota. — **Negativa: diez en sesenta y dos**).

—Puede continuar el señor Representante Andreoli.

Señor Andreoli — El señor Representante Cerdeiras estaba equivocado en las manifestaciones que hacía.

Creo que todo está arreglado con el artículo 9.o que obliga a traer a conocimiento del Parlamento todas las obras nuevas; pero olvida este señor legislador que las obras nuevas no vendrán hasta después de cinco o seis años...

Señor Ministro — Cuatro años.

Señor Andreoli — Cuatro años que yo creo que se van a duplicar, que van a ser ocho años.

El señor Representante Cerdeiras no conoce este asunto. El señor Ministro exige urgentemente para su plan que va a durar cuatro años—que yo creo que durará más—11.000.000 de pesos, sin ninguna obra nueva. Ese es un plan que con esta ley ya queda aprobado.

(Interrupciones).

—Porque hay que darse cuenta que esta ley se aplica para las obras proyectadas, para las iniciadas y para la conservación y de inmediato se van a aplicar y a cobrar los impuestos, porque ya hay obras iniciadas y obras en conservación.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

¿Las obras iniciadas no tienen ya la sanción legislativa?

Señor Andreoli — No, señor. Recién se va aprobar el plan. Muchas de ellas han sido recién presupuestadas.

Señor Ministro — ¿Me permite, señor Representante Andreoli?

(Estas obras tienen sanción legislativa y son las leyes de fechas 6 de Junio de 1924, 22 de Setiembre de 1925, 10 de Mayo de 1926. Es la incorporación de autorizaciones legislativas.

Señor Andreoli — Son obras que ya debieron estar realizadas con otros fondos.

El plan que nos presenta el señor Ministro de Obras Públicas es de once millones de pesos, y calcula que se invertirán dos millones y medio de pesos por año. Son dos millones y medio de pesos anuales que tienen que obtenerse de las contribuciones que fija esta misma ley, lo que el señor Representante Cerdeiras no conoce.

(Suena la hora 19).

Señor Presidente — Queda terminado el acto y con la palabra en este asunto el señor Representante Andreoli.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

183.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 9 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Víctor Benavides).

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Manifestación del señor Representante don Rogelio V. Mendiondo.

ORDEN DEL DÍA:

3—Escuela Experimental de Malvín. Ensayo del método Decroly. (Discusión general y particular. Sanción).

4—Autorización a la Comisión de Reforma Electoral para reunirse el lunes a las 18.

5—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Moción del señor Representante don Rogelio V. Mendiondo, para que concurra a Sala el señor Ministro de Obras Públicas a fin de informar acerca de las medidas adoptadas respecto del artículo 19 de la ley de Zonas Francas del 20 de Junio de 1923.

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Annuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Bellán, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Dovitiis, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Legnani, López Aguerre, Machado, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Vianna, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 86.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, De Luis, Fusco, Labat, Martínez Laguarda, Ortiz, Puyol, Ros y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Bauzá, Gómez (don Héctor R.), Macció, Muñoz Zeballos, Otero, Pérez (don Ernesto F.), Perotti y Rossi (don César I.).

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Barbié, Batlle Berres, Bellinzon, Bellini Hernández, Demicheli, Ferreira, Gómez (don Eugenio), Juanicó, Lorenzo y Deal, Oficialdegui, Paladino, Perichón, Sánchez Varela, Schultze, Urioste Olivera, Vidal, Wettstein y Ximénez.

Total: 19.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra al orden del día que lo constituye el proyecto de ley de ensayo del método decroliano en la enseñanza primaria.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Voy a pedir que se modifique el orden del día, porque figura en primer término ese asunto relacionado con el método decroliano en la enseñanza primaria; y voy a pedir la modificación del orden del día, porque hace varios días el señor Ministro de Obras Públicas aquí presente, manifestó que concurriría a la Cámara a la sesión del viernes 9 a las 19 horas a dar explicaciones con respecto a un pedido de interpelación relacionado con la construcción de la vía férrea a Nueva Palmira.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Mendiondo — Sí, señor.

Señor Otamendi — El orden del día, ha sido modificado, precisamente, de acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas. Por lo demás, el asunto que figura en primer término en el orden del día, es un asunto sencillo.

Señor Mendiondo — No es tan sencillo, como manifiesta el señor Representante.

Señor Presidente — La Mesa debe advertir al señor Representante Mendiondo que la Cámara tomó una resolución estableciendo que esta sesión comenzaría con la consideración del proyecto que ha entrado en discusión general; y como existía un acuerdo preexistente entre el Presidente y el señor Ministro de Obras Públicas para que la interpelación tuviera lugar hoy a las 19 horas, se dejó sin efecto ese acuerdo, estableciéndose, por convenio porterior, que esa interpelación tuviera lugar en el día de hoy; pero después de discutir el proyecto sobre ensayo del método decroliamo. Como es una facultad de la Mesa la de convenir con el Ministro la hora, ha quedado acordada en esa forma.

Señor Mendiondo — Si el señor Ministro acepta, yo no tengo inconveniente.

Señor Presidente — La resolución, señor Representante, se tomó de acuerdo con el señor Ministro.

3

Se entra al orden del día con la discusión del asunto referente a ensayo del método Decroly en la enseñanza.

Señor Pedragosa Sierra — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Representante Pedragosa Sierra para que se suprima la lectura de los antecedentes.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase el Concejo Directivo de la Escuela Experimental de Malvín, autónomo y honorario, compuesto por cinco miembros, tres de los cuales serán designados por el Consejo Nacional de Administración, uno elegido por el Concejo de Administración de Montevideo y uno por el personal docente de la Escuela.

Art. 2.º El Consejo durará cinco años y tendrá por cometido la administración de la Escuela Experimental de Malvín, la aplicación de los recursos comprendidos en esta ley y la adopción de las medidas necesarias al éxito del ensayo del método decroliano; todo ello bajo el imperio de las disposiciones de contralor, en el manejo de fondos generales para toda la Administración Pública, pero sin sujeción a ninguna otra corporación u oficina para la realización de sus cometidos.

Art. 3.º Destínase la cantidad de cincuenta mil pesos para la adquisición de terrenos, construcción de los edificios, instalación y menaje de la escuela, tomándose treinta mil pesos de lo asignado para construcciones escolares y veinte mil del superávit del ejercicio 1926-27.

Art. 4.º Incorpórase al Presupuesto General de Gastos la siguiente partida:

Escuela Experimental de Malvín

1 Directora	$	1.800
8 Ayudantes a $ 1.200 c.u. ..	"	9.600
1 Auxiliar conductor de automóviles	"	720
Para pago del personal enseñante de los cursos especiales periódicos	"	1.800
Gastos de funcionamiento—		
Material técnico	"	600
Locomoción	"	720
Alimentación	"	600
Higiene, agua, luz y lumbre.	"	360
Personal de limpieza y vigilancia	"	720
Total	$	16.920

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 26 de 1927.

Francisco Ghigliani.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Antes de pasar a fundamentar la conveniencia pública de sancionar el proyecto de ley que sometemos a vuestra consideración, cumple dilucidar la cuestión relacionada con la constitucionalidad de crear por ley más de un ente autónomo para administrar distintas ramas de alguno de los servicios enumerados en el artículo 100 de la Constitución de la República.

Este artículo restringe la acción legislativa pero sólo la limita en puntos determinados y concretos, de tal suerte que en todo lo que en esos puntos no se halle comprendido, se mantiene en todo su vigor la facultad legislativa del Parlamento.

Las limitaciones constitucionales se refieren:

1.º A la naturaleza del servicio.
2.º A su administración pluripersonal.
3.º A la autonomía en la gestión.

No hay más limitaciones que puedan relacionarse en la creación de entidades administrativas de los servicios enumerados en el artículo 100.

Sería una cuarta limitación la que se relacionase con la singularidad del Consejo autónomo para cada servicio enumerado en el artículo 100.

Antes de demostrar que esta cuarta limitación no existe, veamos como en la sanción del proyecto que sometemos a vuestra consideración se respetan las otras tres limitaciones.

La naturaleza del servicio, es de las comprendidas en el artículo 100 porque se trata de instrucción primaria, servicio éste que figura concretamente enunciado en el artículo 100, y por lo tanto, es de ineludible mantenimiento en el organismo del Estado.

La dirección colegiada (segunda limitación), y el carácter de ente autónomo (tercera limitación) se hallan expresamente establecidas en el texto del proyecto que proponemos.

Se respetan pues, las tres limitaciones constitucionales creando para servicio de "instrucción primaria", un nuevo ente autónomo regido por un "Consejo".

Demostraremos ahora que no existe una cuarta limitación, la que se referiría a la singularidad del Consejo autónomo para cada servicio, que, si existiese no permitiría la coexistencia de más de un Consejo autónomo para regir distintos servicios de instrucción primaria.

El artículo 100 dice textualmente en lo relativo a creación de los entes autónomos, que es lo pertinente.

"Artículo 100. Los diversos servicios que constituyen el dominio industrial del Estado, la instrucción superior, secundaria y primaria, la asistencia y la higiene públicas serán administradas por Consejos autónomos".

Este artículo no expresa qué debe existir un solo Consejo para cada servicio.

Para expresarlo se debió recurrir al agregado de la palabra "sendos" para señalar el carácter singular de los Consejos con relación a cada servicio; se habrá dicho "sendos Consejos autónomos" o sea un solo Consejo para cada servicio.

El artículo no limita pues, la facultad del legislador de dividir el servicio, sea por la diversidad de sus partes constitutivas, sea por la jurisdicción geográfica en la que el servicio se aplica.

El legislador puede crear diecinueve Consejos de Instrucción Primaria, cada uno en jurisdicción en un Departamento, siempre que todos y cada uno tengan por cometido la realización del servicio de instrucción pública, mantengan su organización colegiada y procedan con autonomía.

El legislador puede, igualmente, crear varios Consejos de Instrucción Primaria, de función especializada: un Consejo para la enseñanza de los niños, otro para la de las niñas; uno para la enseñanza urbana y otro para la rural.

Por ser la instrucción primaria un servicio impuesto por la Constitución no podrá ser suprimido en todo o en parte. No podría la ley excluir a un Departamento, o a los varones, o a la población del campo del beneficio o de ese servicio ineludible y no contigente.

Pero esto no significa en modo alguno que la universalidad del servicio sea inseparable de la singularidad del ente administrador.

La Constitución quiere la existencia del servicio bajo el regimen de la dirección pluripersonal y autónoma. Nada más. Y esto nada tiene que ver con la singularidad o pluralidad de sus corporaciones directivas.

Y no es que pretendamos ajustar la interpretación del alcance del artículo 100 a nuestro deseo inventando una concepción nueva de ese alcance para favorecer con ella la posibilidad de éxito de nuestra iniciativa.

Bástanos para demostrarlo en la transcripción que sigue de la obra del doctor Alberto Demichelli premiada por la unanimidad de los votos del tribunal que integraban el actual Director de enseñanza doctor Eduardo Acevedo y los doctores Justino Jiménez de Aréchaga y Carlos Travieso.

Dice el doctor Demichelli en la página 242 y siguiente de su obra:

"Los entes autónomos", edición publicada por resolución de la Cámara de Representantes. "La Constitución de la República al decir. "La instrucción secundaria y primaria, la asistencia y la higiene públcas serán administradas por Consejos autónomos", crea un número mínimo de esta categoría de entes necesarios; este número mínimo es el de un Consejo autónomo por cada servicio enumerado, esto es tres para la instrucción pública — uno para cada rama — y dos de previsión — uno de asistencia y otro de higiene.

Las limitaciones constitucionales se refieren:

Pero, además de ese número mínimo,

cabe la creación de nuevos entes autónomos dentro de esos mismos servicios, en otras palabras, cada servicio necesario puede ser detentado por más de un Consejo autónomo. Pongamos un ejemplo:— la instrucción superior, integrada por varias Facultades, se encuentra actualmente bajo la dirección de un solo Consejo; este Consejo Central es constitucionalmente obligatorio, pero puede fragmentarse en varios Consejos autónomos, por ejemplo, a razón de uno por cada Facultad. Funcionando la enseñanza superior nada impide esta multiplicación de instituciones autónomas.

En consecuencia, si bien existe un número mínimo de entes autónomos necesarios, mínimo obligatorio de creación constitucional, el máximo, en cambio, o mejor el aumento de esos Consejos sobre la base mínima determinada por la Constitución es potestativo del legislador el cual puede crearlo en número teóricamente ilimitado.

Todo esto podemos expresarlo en otros términos diciendo que la Constitución sólo exige que funcionen, en forma autónoma y obligatoria, cada uno de los servicios públicos mencionados en el artículo 100, dejando librado al legislador la determinación del número de Consejos. El Constituyente no hizo otra cosa, al enumerar los servicios obligatorios, que trazar el límite mínimo de los Consejos. En consecuencia, tiene el legislador, en cuanto a la creación de los entes autónomos necesarios, una verdadera potestad cuantitativa. La regla sobre este punto es la misma que rije para los entes autónomos municipales, "un" Consejo es constiucionalmente obligatorio en cada Departamento, la creación de más de un Consejo es potestativa del legislador".

Como puede verse por la transcripción que acabamos de hacer, no es ocasional y nueva la interpretación que damos al alcance del artículo 100 de la Constitución y demostrado en lo que antecede la constitucionalidad del proyecto que proponemos, pasemos al otro punto.

Vamos a demostrar la conveniencia de confiar a entes autónomos el ensayo de nuevos métodos de enseñanza cuando estos abarcan una extensión suficiente como para comprender una escuela o un grupo escolar.

Para que un ensayo pueda ser honestamente tenido por tal, en el sentido de que ese ensayo sirva para juzgar la materia ensayada, es preciso que concurran varias circunstancias de todo punto de vista ineludibles.

Estas circunstancias son:

1.o Conocimiento teórico y práctico de lo que se ensaya por parte de quien tiene a su cargo el ensayo.

2.o Disposición de todos los medios necesarios para la realización del ensayo tanto en lo que refiere al número como a la calidad de esos medios.

3.o Libertad de acción para proceder de acuerdo, exclusivamente con las exigencias de lo que se ensaya.

4.o Confianza en el éxito, certidumbre en la bondad de lo que se ensaya y propósito de alcanzar aquél con la demostración de ésta.

El método decroliano merece el honor de un serio ensayo en nuestro país.

Aunque el Uruguay no se halle ante él en las condiciones de las escuelas europeas del viejo régimen, no es menos cierto que la reforma vareliana que sirvió para mejorar enormemente la enseñanza en la época en que se implantó, no constituye hoy al ideal ni mucho menos. de la escuela activa.

En el método decroliano, con haber mucho sabido de antaño hay un mundo de progreso en el conocimiento del espíritu infantil y con respecto al procedimiento más adecuado para instruir al niño sin deformarle su naturaleza física, intelectual y moral.

La atención del magisterio fué atraída por la bibliografía decroliana y hasta llegó a tentarse un ensayo por parte de la autoridad escolar, ensayo fracasado en una localidad del interior por que le faltó lo que hoy queremos darle a este otro ensayo que bajo la dirección de la señorita Olympia Fernández se tienta en Malvín.

No es cuestión de renovar una farsa o una caricatura de ensayo decroliano, que es todo lo que hasta hoy se ha hecho, sin gran conciencia por parte de las autoridades escolares que se atreven a mostrar lo que se hace como ejemplo de lo que es la escuela decroliana, cuando lo que se hace no es más que una parodia sin más resultado práctico que ahogar los nobles entusiasmos realizadores de los que han comprendido la bondad de la escuela activa y procuran su implantación.

No es esta la oportunidad de hacer el proceso de las autoridades escolares a este respecto, porque sin entrar a juzgar la actuación del Consejo de Enseñanza Primaria puede fundamentarse la conveniencia de crear un Consejo Autónomo, de carácter honorario, de existencia limitada al tiempo del ensayo sin más cometido ni más responsabilidad que practicar el ensayo en las condiciones más favorables al al éxito de éste.

No se ensaya lo existente, sino lo que no existe allí donde se efectuara el ensayo. Se ensaya lo nuevo y lo nuevo está siempre en lucha con lo viejo, con lo tradicional. Quienes tienen en sus manos el cometido y la responsabilidad del éxito de lo viejo, no deben tener el cometido y la responsabilidad del éxito de lo nuevo. De otro modo se entraría de lleno a la implicancia moral y práctica de propender simultáneamente al triunfo de dos ideas contradictorias o a la realización de dos actos excluyentes.

Esa absurda dualidad lleva fatalmente al sacrificio de uno de los dos cometidos y cuando la Constitución permite que la ley impida ese sacrificio, el legislador debe separar cometidos para singularizar responsabilidades y asegurar la fiel aplicación de lo que se desea ensayar.

A ello tiende el proyecto de ley que sometemos a vuestra consideración.

Por él se destina la suma de cincuenta mil pesos para la adquisición de terreno, construcción de los edificios, instalación y menaje de la Escuela, dejando librado todo ello a la acción independiente y autónoma del Consejo Directivo de la Escuela, a fin de que en los cinco años del ensayo, éste pueda mostrar sus frutos sin entorpecimientos ajenos.

Se da al Consejo carácter honorario para no crear incompatibilidad de clase alguna y con el propósito de que sea bien amplio el campo de elección para integrar el Consejo con personas notoriamente versadas en el método decroliano.

Para terminar encarecemos la urgencia en la sanción de esta ley para conseguir que el ensayo de Malvín marche, desde el comienzo, por la vía más adecuada.

Montevideo, Octubre 26 de 1927.

Francisco Ghigliani.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

El proyecto del señor Representante Francisco Ghigliani responde a una de las inquietudes más nobles, más fecundas que animan el pensamiento de Europa y América y cuya historia, en cuanto a lo que esta inquietud significa como movimiento colectivo, abarca ya una existencia de medio siglo.

El problema de la educación es un problema eminentemente revolucionario, una lucha entre dos planos de comprensión, un combate rudo, transcendente, trabajo en los cimientos de la individualidad humana.

Nuestra Escuela, como todas las escuelas oficiales dentro de la civilización occidental, sigue siendo, en el fondo, no obstante la infiltración irresistible de la Reforma, una fiel continuación de la escuela clásica, cuyos orígenes podríamos hallarlos en la Biblia: "Dios hizo al hombre a su imagen y semejanza". Desde el principio de nuestra civilización, a través de todos los pueblos que han gobernado al Mundo, la escuela no ha hecho otra cosa que hacer al niño a su imagen y semejanza. El maestro se segregó de la potestad paterna, ante cuya autoridad y despotismo el hijo aguardaba la ancianidad del padre y cuya muerte significaba su liberación.

El transcurso de los tiempos suavizó las costumbres, restringió derechos abusivos, dió al hombre un sentido más amplio y generoso de la vida. Pero la escuela continúa, en parte por inercia, en parte por incomprensión, sujetando, imponiendo, dominando, consecuente con su propósito un tanto confuso ya, de infundir en la generación de mañana lo que corresponde a la generación de hoy. La enseñanza religiosa puede darnos a este respecto una idea del grave mal que señalamos, pero hay que reconocer que, aunque en menor grado, este mal tiene ramificaciones que afectan también al laicicismo.

La escuela ha sido y en algunas partes continúa siendo el lugar temido por los niños. La letra con sangre entra, fué, hasta hace poco tiempo, la dominante de la educación. Es menester recordarla porque tiene la virtud de explicar en pocas palabras el drama de la conciencia infantil extrangulada por la férrea disciplina impuesta por el dogma de la enseñanza. La escuela tiene una tradición sombría. Lugar de silencio, de tortura, de castigos afrentosos, de tristeza y de llanto. Y esta tradición pesa aún en el ánimo de la gente, aún existe contra el maestro, cierto rencor, un tanto de adversión y de desdén, que se manifiesta con mayor relieve en las clases populares porque en ellas ha dejado la huella más honda, la escuela bárbara, la escuela triste, la escuela inútil. Yo todavía recuerdo algo, podría decir algo. Pero prefiero extraer algunas líneas del libro "Viaje por las escuelas de España", del notable escritor Luis Bello. En su artículo "Prejuicio contra el maestro", transcribe una parte de "Memorias de mi niñez y juventud", del literato Federico Rubio. "Mi temor estaba ya explicado, ¡me lo decía el corazón!"

"No era esto lo peor del caso para mí, sino que, al pegar gritaba: "Bruto, animal; ahí no dice eso, sino esto!"

Al día siguiente se produce una terrible escena. Es en la lección de gramática. Canturreando y de memoria, contestaban los chicos, uno a uno. El que se atranca es... — uno de bastante más edad y estatura, casi un zancón. Entonces el fraile empuñó la vara, y desde el el mismo sitio donde se hallaba, le asentó silbando. El muchacho, más por instinto que por falta de sumisión al castigo, hurtó el cuerpo, con lo que el golpe falló el blanco. Nunca hubiera sucedido!... Ni que le hubieran puesto fuego con una mecha! Salta, echando chispas por los ojos, vara en mano, se abalanza sobre la víctima; del primer crujido le derriba en tierra, y allí, entre los denuestos y espumarajos del uno, los gritos del otro a cada varazo y sus contorsiones de dolor, en el silencio de la clase, más silencioso que el de los cementerios, resaltaba el escándalo cual mancha roja en lienzo blanco."

Juan Jacobo Rousseau dió a los hombres de su época "El Contrato Social" y lanzó al Porvenir, a los vientos buenos

de la siembra, la obra genial, humanizadora del "Emilio". El formidable ginebrino, el taciturno, el misántropo, el hombre que produjo en Europa las querellas más contradictorias, el que provocó las cóleras más violentas, excomulgado, perseguido, mucho de odio y de admiración, fué el primero que vió en la infancia el mundo insospechado por la antigüedad. A partir de Rousseau otros hombres continuarán su obra. El movimiento intelectual iniciado por "Emilio" se extiende, se agiganta, se difunde en todos los países de Europa y América.

En Suiza aparece Pestalozzi quien, bajo la influencia de Rousseau, empieza a realizar lo que en un principio pareció ser la utopía de un exaltado. En 1839, Froebel funda el primer Jardón de Infantes. Deja el local misérrimo y asfixiante y suelta a sus alumnos en el campo. Les enseña a jugar, les enseña a reir, les permite que sean como son. Los alemanes se asustan de Froebel, lo toman por un loco, se enojan con él y lo persiguen. El pedagogo tiene que huir.

Tolstoy escribe contra la escuela clásica esta verdad de fuego: "El concepto imaginario que tenemos del bien, del mal y de sus leyes, y la acción que en vista de estas leyes pretendemos ejercer sobre la juventud, no es, la más de las veces, sino la resistencia contra el desenvolvimiento de una conciencia nueva que nuestra generación no ha preparado, pero que se elabora en las nuevas generaciones: es, pues, un obstáculo para la instrucción, antes que una ayuda".

En Francia, en Bélgica, en Inglaterra, en Alemania, en Italia, en Estados Unidos de Norte América, las escuelas nuevas van apareciendo. Cecil Reddie funda en Abbotsholme un centro de educación que se hizo famoso. Su influencia fué extraordinaria y llegó a reflejarse sobre el continente. A su influjo se produce en Francia una reacción contra algunos aspectos del espíritu latino. Edmundo Demolins crea la Escuela de las Rocas, cerca de París, en campo abierto. La doctora María Montessori funda la Casa del Niño, donde se produce el milagro de la autoeducación. En Alemania Hermann Lietz crea varios colegios de campo. La Escuela-Laboratorio, creada y dirigida por Mis Parkhurst, en la ciudad de Dalton (Estados Unidos), donde la enseñanza colectiva, proporcionada por el maestro, ha dejado su sitio al esfuerzo individual y espontáneo del alumno. El doctor Decroly, fundador de la escuela de la calle del Hermitage, célebre pedagogo belga, cuyo método de enseñanza está basado en la expansión natural del niño.

Todas las escuelas nuevas se fundamentan sobre la actividad del niño. El maestro pasa a un segundo plano y sólo aparece cuando hay que corregir un error, evitar un peligro, ayudando o favoreciendo el libre desenvolvimiento de la individualidad. Toda la potencia está en el niño. Es menester seguirlo, pero él sabe dónde va. Todo interés supone un esfuerzo, un movimiento íntimo, una tendencia a la acción.

La Escuela Experimental de Malvín, dirigida por la talentosa educacionista Olimpia Fernández, debe merecer del Estado una seria dedicación. De la suerte de esa escuela activa depende en gran parte la suerte de toda la enseñanza primaria del país. No creo que este método pueda emplearse en su total extensión y dentro de las actuales circunstancias, en todas las escuelas del Estado. Pero, en cambio, este ensayo, bien dirigido, celosamente defendido de todo tropiezo y al amparo de las más firmes garantías, puede ser una fuente extraordinaria de elementos de perfección en el campo de la pedagogía nacional.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Noviembre 24 de 1927.

José Pedro Bellán, miembro informante. — Rogelio C. Dufour. — Francisco S. Forteza. — José A. Otamendi (hijo), discorde en parte de los fundamentos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de cincuenta mil pesos para la adquisición de terrenos, construcción de los edificios, instalación y menaje de la Escuela Experimental de Malvín, tomándose treinta mil pesos de lo asignado para construcciones de edificios escolares y veinte mil pesos del superávit del ejercicio 1926-27.

Art. 2.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos la siguiente planilla:

Escuela Experimental de Malvín

1 Directora	$	1.800
8 Ayudantes a $ 1.200 c/u.	"	9.600
1 Auxiliar conductor de automóviles	"	720
Para pago de personal enseñante de los cursos especiales periódicos	"	1.800
Gastos de funcionamiento—		
Material técnico	$	600
Locomoción	"	720
Alimentación	"	600
Higiene, agua, luz y lumbre	"	360
Personal de limpieza y vigilancia	"	720
Total	$	16.920

Art. 3.o El Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal designará una Comisión Administradora de la Escuela Experimental de Malvín, compuesta por cinco miembros, a la que cometerá la aplicación de los fondos asignados por esta ley, así como la dirección del ensayo, todo bajo la superintendencia del Consejo de Enseñanza.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 20 de 1927.

José P. Bellán. — Rogelio C. Dufour. — Francisco S. Forteza. — José A. Otamendi (hijo). — Gustavo Gallinal."

En discusión general.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el seor Representante.

Seuor Dufour — Yo voy a prestar mi voto al proyecto en debate, por las razones expuestas por la Comisión en su informe; informe que yo firmo; pero no quiero dejar que este proyecto sea sancionado sin manifestar que, en mi concepto, este ensayo debe hacerse extensivo a la escuela de Las Piedras donde desde hace algun tiempo, por disposición del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, se experimenta también el método Decroly en la enseñanza.

No tengo, sin embargo el propósito de insistir ahora en que se establezcan recursos especiales para hacer la experiencia en la escuela citada, ni mucho menos que se modifique desde ahora la planilla presupuestal; pero dejo esta constancia, porque consideraría realmente injusto que se hiciera un tratamiento distinto con la escuela experimental de Malvín recientemente establecida y con la escuela de Las Piedras que tiene ya una existencia de algunos años, donde el señor Sabas Olaizola, distinguido Maestro nacional, viene ejerciendo su apostolado dedicándose de una manera especial al ensayo del nuevo metodo de enseñanza.

Creo, pues, que debe hacerse extensivo este ensayo en forma verdaderamente definitiva, con los recursos necesarios a la escuela de Las Piedras; pero como este punto no ha sido suficientemente estudiado por la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, y no contaría, desde luego, con el voto de la mayoría, tratándose de un asunto que no ha merecido su estudio, no voy a insistir en este momento. Dejo solamente esa constancia haciendo notar que en el comienzo del nuevo año legislativo, me propongo insistir a este respecto con un proyectito de ley que firmaré con la cooperación del señor Representante Berreta.

He terminado.

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellán — Yo debo agregar a las palabras dichas por el señor Representante Dufour, que, en circunstancias semejantes se halla la escuela de Progreso, dirigida por uno de los mejores maestros con que cuenta el Uruguay, el señor Otto Niemann.

Si bien la escuela de Progreso no obedece al plan de enseñanza impuesto por el doctor Decroly, en cambio responde en absoluto al concepto de la escuela nueva. Se trata de la escuela de campo que tanto éxito ha alcanzado en Alemania. Y como sería realmente una gran injusticia modificar la planilla de la escuela de Las Piedras por las razones expuestas por el señor Representante Dufour, y no hacerlo con la escuela de Progreso, comunico que, en oportunidad, trataré de que esa ampliación se extienda también a la escuela dirigida por el señor Otto Niemann.

He terminado.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Me proponía, señor Presidente, solicitar en la discusión particular que se incorporara al texto de este proyecto que se ha traído al debate de la Cámara, la ampliación del mismo beneficio — y digo beneficio porque se incorporará a nuestra enseñanza un nuevo método del que tanto se espera, — para la escuela que con tanto acierto dirige en la ciudad de Las Piedras el profesor Sabas Olaizola.

Es lamentable que la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara no haya aceptado esa ampliación. Esa escuela funciona desde hace algunos años...

Señor Bellán — ¿Me permite?

No hubo debate serio en la Comisión al respecto; fueron conversaciones, y de esas conversaciones se llegó a la conclusión de que la extensión del beneficio a otras escuelas no tendrían andamiento ahora, pero con seguridad que dentro de dos o tres meses la Comisión se abocará a un estudio serio y ha de salir el proyecto.

Señor Ghigliani — Apoyado!

Señor Berreta — Pero, señor Presidente, me bastan las palabras vertidas por el señor Representante Dufour y que apoyan ahora los señores Representantes Bellán y Ghigliani para que crea que realmente se ha de llevar este mismo método también a los Departamentos del interior y entre ellos a la ciudad de Las Piedras en una de cuyas escuelas, como he dicho, se viene ensayando el nuevo método de enseñanza. Deseo significar que debe merecer también a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara especial atención la actuación escolar del profesor Otto Niemann que — como lo ha expresado muy bien el señor Representan-

te Bellán — desarrolla una acción cultural verdaderamente destacada.

Ya expresé que lamentaba no haber intentado que se incorporara con motivo de la discusión del Presupuesto General de enseñanza, una planilla especial para el funcionamiento de aquella escuela. Si el señor Representante Bellán hubiera visitado, lo mismo que los demás miembros de la Comisión de Instrucción Pública, el establecimiento escolar a que me he referido hubiera apreciado su funcionamiento, estoy seguro que hubiera recibido la misma impresión de progreso que ha recibido el señor Representante Dufour, en una visita recientemente realizada por dicho señor.

Señor Bellán — ¿Me permite?

Yo no he visitado la escuela de Progreso, pero como conozco la China sin haber ido a la China, conozco la escuela de Progreso sin haber ido a Progreso. He dicho que hemos hablado de esa escuela y sé lo que vale; no hay desconocimiento de las cosas, y he explicado las causas más o menos valederas que ha tenido la Comisión para proceder en la forma en que lo ha hecho.

Señor Beireta — Acompañaré, pues, con mi voto la iniciativa parlamentaria en debate; pero expreso, desde luego, que he de acompañar también todas las iniciativas que surjan para favorecer esos otros establecimientos escolares a que me he referido de Progreso y de Las Piedras.

Era lo que quería manifestar.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cuatro**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—El artículo 4.o es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

4

Léase una moción de carácter urgente.

(Se lee):

"El señor Representante doctor don Francisco Ghigliani mociona para que la Comisión de Reforma Electoral pueda ser citada para el lunes a las 18 horas."

—Se va a votar si se autoriza a la Comisión de Reforma Electoral para reunirse el lunes a las 18 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis**).

5

—Continúa el orden del día con el pedido formulado por el señor Representante Mendiondo para oir los informes del señor Ministro de Obras Públicas acerca del cumplimiento del artículo 17 de la ley de 20 de Junio de 1923 sobre zonas francas.

Léase el pedido.

(Se lee):

"Montevideo, Noviembre 14 de 1927.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales.

De mi mayor consideración:

En uso del derecho que me acuerda el artículo 50 de la Constitución, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Honorable Cámara, solicito que sea sometido a la decisión de ésta el llamado a Sala del Ministro de Obras Públicas a fin de que informe acerca de las medidas adoptadas con respecto de la ley de Zonas Francas del 20 de Junio de 1923, en lo que tiene relación con su artículo 17, que establece la construcción inmediata de una vía férrea que una la Villa de Nueva Palmira con la red de ferrocarriles existentes.

Rogelio V. Mendiondo, Representante por Colonia."

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Desde hace muchos años, señor Presidente, las zonas de Nueva Palmira, Dolores y Carmelo, vienen, consecutivamente, pidiendo la construcción de una vía férrea. Los pobladores de esas regiones, de acuerdo con leyes establecidas desde hace muchos años han exigido, — a mi modo de ver,—una cosa justa, puesto que la ley general de trazados de caminos y ferrocarriles, — ley que fué promulgada el 27 de Agosto de 1884, — autorizaba taxativamente la construcción de un ramal ferroviario de las Puntas del Perdido en el Departamento de Soriano, en dirección a las Villas de Nueva Palmira, Carmelo y Dolores.

Esa ley fué ampliada pocos años después, en 1888, en el mismo sentido, esto es, en la necesidad de construir varias líneas férreas en el país, y entre ellas estaba la de Nueva Palmira, Carmelo y Dolores.

Teniendo en cuenta el justísimo anhelo de todos esos pobladores, de todas esas zonas progresistas del país, — progresistas en agricultura, en ganadería, en industrias afines y en comercio, — es que yo, en distintas oportunidades, he llamado la atención del Parlamento presentando algunas veces iniciativas, como la de 1922, en el sentido de que se construyera, a la brevedad posible, ese ramal ferroviario de la Estación La Lata, pueblo Cardona, a las Villas de Nueva Palmira, Dolores y Carmelo. Pero teniendo en cuenta todas las leyes preexistentes establecidas en nuestra legislación, que autorizaban la construcción de esa vía, hasta el momento, a pesar de todos los pedidos, a pesar de todas las súplicas,— principalmente de los pedidos formulados por la Junta Central del Ferrocarril de Nueva Palmira, al Consejo Nacional muchas veces, a la Cámara de Representantes otras, al Senado y a las distintas entidades de la República, — yo he querido, señor Presidente, investigar al respecto, pidiendo, como paso previo, hace poco tiempo, informes al Ministerio de Obras Públicas; pedido de informes que me fué contestado por el señor Ingeniero Benavídez con fecha 11 de Octubre del corriente año.

En ese pedido de informes yo solicitaba al Ministerio respectivo que aclarara la ley de Zonas Francas de 20 de Junio de 1923, en lo que tiene relación con su artículo 17 que establece, también taxativamente, los estudios y la construcción inmediata del ramal ferroviario de Nueva Palmira.

El señor Ministro de Obras Públicas, como digo, contestó mi pedido de informes, con fecha 11 de Octubre, diciendo lo siguiente: "Atendiendo el pedido de informes del señor Representante Mendiondo, referentes al estudio de una línea férrea que uniría la Villa de Nueva Palmira con la red de ferrocarriles existentes, cúmpleme expresar que esos estudios fueron hechos el año 1913 y están en poder de este Ministerio.

"La ley de Zonas Francas de fecha 20 de Junio de 1923, en su artículo número 17, dispuso su estudio, seguramente por ignorarse que él ya había sido hecho y que el Estado está así en condiciones de precisar la suma de dinero necesaria para la construcción de esa vía férrea.

"Cumplida así la primera parte de lo dispuesto por el artículo 17 de la citada ley, queda por arbitrar los recursos para esa obra, y a ese respecto el Ministro se propone considerar, con la amplitud necesaria, la complementación de ese estudio, el que, una vez aprobado por el Consejo Nacional de Administración, será sometido a la ilustrada consideración del Honorable Cuerpo Legislativo."

Eso es lo que me contestó el señor Ministro de Obras Públicas con relación a mi pedido de informes. Pero, a los pocos días de llegar a mi conocimiento la nota ministerial, el Representante que habla recibió una comunicación telegráfica que tengo entendido fué dirigida a todos los legisladores y a los Consejeros de Estado.

En esa nota de la Junta Central de Nueva Palmira se decía lo siguiente: "Junta Central Pro Ferrocarril, en sesión permanente en nombre pueblos región encarece esa Honorable Corporación dése inmediato andamiento financiación obras ferroviarias dando cumplimiento artículo 17, — ley Zonas Francas pues nuestro puerto franco estará terminado dentro pocos meses y ferrocarril en cambio demorará dos años construirlo. El patriotismo e interés del país exigen de nuestros gobernantes la inmediata construcción del ferrocarril. Esta Junta en sesión permanente espera ansiosa categórica resolución y respuesta a este urgente petitorio popular. Os saludamos.—Ingeniero Fontana, Presidente. — Agrónomo Pérez, Secretario."

De manera que, a raíz de esta comunicación de la Junta Central Pro Ferrocarril de Nueva Palmira, es que yo, queriendo activar la consideración de este asunto, me propuse presentar un pedido de interpelación al señor Ministro de Obras Públicas para que asistiera a una reunión de la Cámara y expusiera los puntos principales que han tenido el Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Nacional de Administración...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Representante?

La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 20 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

184.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 10 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las once horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Andreoli, Argenzio, Astiazarán, Barrios Amorín, Cosio, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Fígoli, Galmés, García Selgas (don Gilberto), González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Lorenzo y Deal, Machado, Nogueira, Oficialdegui, Penco, Ponce de León, Rodríguez Alonso, Saráchaga, Seuánez Olivera, Solares, Vázquez y Zavala Muniz.

Total: 26.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis, Fusco, Labat, Martínez Laguarda, Ortiz, Puyol, Ros y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Algorta, Bauzá, García Morales, Garolini, Gómez (don Héctor R.), Maceió, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Perotti y Vianna.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arocena, Arrosa, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, Demicheli, Espalter, Ferreira, Ferrería, Forteza, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Otamendi, Otero, Paladino, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón Pesce, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vidal, Wettstein y Ximénez.

Total: 78.

2

Señor Secretario Relator — Se va a tomar la votación a fin de nombrar un Presidente "ad hoc", por no encontrarse en Sala ni el señor Presidente, ni los señores Vices.

Votan por el señor Representante don L. Enrique Andreoli, los señores Representantes: Lorenzo y Deal, Barrios Amorín, Machado, Ponce de León, Nogueira, Saráchaga, Vázquez, Penco, Seuánez Olivera, Rodríguez Alonso, Durán, García Selgas (don Gilberto), Galmés, Astiazarán, Argenzio, González Vidart y Solares; por el señor Representante don César Mayo Gutiérrez, los señores Representantes: Cosio, Acevedo Alvarez, Dufour, Zavala Muniz, Fígoli y Oficialdegui; por el señor Representante don Ricardo Cosio, el señor Representante Gutiérrez (don César Mayo); por el señor Representante don Justino Zavala Muniz el señor Representante Fernández Ríos, y por el señor Representante don Gilberto García Selgas, el seoñr Representante Andreoli.

Han obtenido diecisiete votos el señor Representante Andreoli; seis el señor Representante Gutiérrez (don César Mayo), y un voto, respectivamente, los señores Representantes Cosio, Zavala Muniz y García Selgas (don Gilberto). Ha sido electo, en consecuencia, el señor Representante don L. Enrique Andreoli a quien se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor Representante).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

La Cámara ha sido convocada para tomar en consideración el informe de la Comisión preinvestigadora respecto de la gestión administrativa del Ministerio de Obras Públicas.

Se va a leer el informe de la Comisión.

Señor Lorenzo y Deal — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura de ese informe, porque es de todos conocido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Lorenzo y Deal.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis).**

(El informe y proyecto de la Comisión preinvestigadora, son los siguientes):

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión designada de acuerdo con el artículo 96 del Reglamento de la Honorable Cámara para pronunciarse en el pedido del señor Representante don Ricardo Cosio, a quien ha oído, considera que procede la designación de una Comisión investigadora sobre las formas de administración y realización de obras por el Ministerio de Obras Públicas.

En consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión Parlamentaria investigadora sobre las formas de administración y realización de obras por el Ministerio de Obras Públicas.

Sala de la Comisión, Diciembre 6 de 1927.

L. Enrique Andreoli. — It. Eduardo Perotti. — O. Pedragosa Sierra. — A. Nieto Clavera. — G. García Selgas."

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis).**

—Los miembros de la Comisión investigadora serán nombrados en oportunidad.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 11 horas y 20 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

185ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 12 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella, Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cendeiras, Colistro, Coronel, Cosio, De Dovitiis, Dufour, Durán, Espalter, Ferreira, Ferrería, Forteza, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Machado, Macedo, Manini Ríos, Marizcurréna, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Vianna, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis, García Selgas (don Mariano), Labat, Martínez Laguarda, Ortiz, Puyol, Ros y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Carnelli (don Lorenzo), Costa, Fernández Ríos, Fusco, Gómez (don Héctor R.), Macció, Muñoz Zeballos, Otero, Pérez (don Ernesto F.) y Rossi (don César I.).

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Arena, Barbé, Demicheli, Fígoli, Gómez (don Eugenio), Mata, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Pérez (don Silvestre), Schinca, Schultze, Urioste Olivera, Vidal y Wettstein.

Total: 14.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes asuntos:

"Remuneración de los Encargados de Grupos de los Institutos Normales durante los meses de vacaciones."

"Aumento del personal de carteros de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos y destino de 20.000 pesos para vestuario de los mismos."

"La Comisión de Agricultura se expide en el proyecto sobre fundación de una Escuela del Hogar Agrícola."

"La Comisión de Asuntos Administrativos informa los siguientes asuntos:

"Interpretación del artículo 11 de la ley de Retiro Policial de 26 de Octubre de 1925."

"Modificación del artículo 22 de la ley que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones para los Empleados de Instituciones Bancarias."

"La Comisión de Peticiones informa los siguientes asuntos:

"Don Luis Laplace, doña María Carola Tedesco de Idiarte, doña María Virginia Faunero."

—Repártanse.

"El señor Ministro de Francia acusa recibo de la comunicación relativa a la donación de la Cámara a la Caja de los Huérfanos del Mar, del vapor "Formosa"."

—Léase.

(Se lee):

"Legación de la República Francesa en el Uruguay.

Montevideo, Diciembre 7 de 1927.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de su nota de fecha 5 de este mes, por la cual Vuestra Excelencia se ha servido hacerme conocer que la Cámara de Diputados había votado una donación de quinientos pesos para la Caja de los Huérfanos del Mar, del vapor "Formosa", en homenaje al heroísmo y a la habilidad profesional demostrados por la tripulación de ese navío, cuando el naufragio del "Mafalda".

No dejaré de hacer llegar a su destino el cheque que Vuestra Excelencia ha tenido la amabilidad de adjuntar a la precitada comunicación.

Rogándole quiera encontrar aquí la expresión de mi muy sinceros y muy vivos agradecimientos, yo le quedaré asimismo particularmente reconocido, de ser, acerca de sus eminentes colegas, intérprete de mi profunda gratitud.

El generoso gesto de la Cámara de Diputados irá directo al corazón de mis compatriotas. Constituirá para estos últimos una nueva prueba, y cuán elocuente, de los sentimientos de fraternal amistad, de los cuales la noble nación uruguaya ha dado a la Francia tan preciosos y emocionantes testimonios.

Ruégole, señor Presidente, quiera aceptar las seguridades de mi alta consideración.

Por impedimento del Ministr. y por autorización:

P. de Hibouville.

A Su Excelencia el señor doctor Alfredo García Morales, Presidente de la Cámara de Diputados."

—Archívese.

"El señor Representante don Mariano García Selgas solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente quincena."

—Se votará oportunamente.

"La Sociedad de Fomento de Carmelo solicita la pronta sanción del proyecto sobre creación de Escuelas Industriales."

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante doctor Francisco Alberto Schinca presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a los Inspectores de Instrucción Primaria, actualmente jubilados, que hayan desempeñado durante cinco años, por lo menos, las funciones de Inspectores del Registro del Estado Civil, una bonificación proporcionada al número de años de servicios prestados en este último carácter.

Art. 2.o A los efectos de la determinación del monto de la bonificación acordada por el artículo anterior, se fija en cien pesos el sueldo nominal de aquellos funcionarios. El importe de la bonificación equivaldrá al de tantas treintaavas partes de ese sueldo ficticio cuantos sean los años de servicios prestados; pero aquélla no será nunca inferior a treinta pesos.

Art. 3.o Dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de esta ley, los interesados deberán presentarse a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para justificar debidamente los servicios prestados como Inspectores del Registro del Estado Civil. Esa justificación deberá hacerse por medio de las constancias de los libros del mencionado Registro.

Quedan obligados los interesados al pago de los montepíos y reintegros correspondientes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cargo de Inspector de los libros del Registro del Estado Civil empezó a ejercerse en el año 1885, siendo siempre desempeñado por los Inspectores Departamentales de Instrucción Primaria, desde esa fecha hasta el año 1915, sin solución de continuidad, pues no vale la pena tener en cuenta dos interrupciones, producidas, la primera, de 1885 a 1886, por razones de economía, pues el país pasó en ese entonces por una angustiosa situación financiera, y la segunda, una intermitencia originada en el Departamento de Canelones, a pedido del propio Inspector de Escuelas, por motivos de salud. Volvieron más tarde a reanudar las tareas esos mismos funcionarios, que eran las personas más indicadas para desempeñarlas, no sólo por reunir las condiciones requeridas para hacerlo con acierto, sino también porque a esas cualidades positivas sumaban la característica de ser los funcionarios que recorrían con más frecuencia los Departamentos de campaña, y, por ende, los que estaban en más íntimo contacto con las autoridades y vecindarios rurales, realizando, además, de la revisación y enmienda de los libros del Registro una activa y moralizadora propaganda encaminada a propiciar la institución del matrimonio para legalizar las situaciones irregulares o clandestinas tan frecuentes en ciertas zonas del país.

Los servicios prestados por estos funcionarios fueron en cierto sentido invalorables. Para cumplir su misión tuvieron que superar y vencer dificultades de toda índole, suscitadas hasta por el propio medio social, no pocas veces refractario y hostil. La remuneración que percibían era exigua, al punto de que puede decirse que sólo se les facilitaba el medio de trasladarse de una parte a otra sin sacrificio del propio peculio. El bien que hicieron estuvo siempre muy lejos de ser retribuído, a pesar de que la mayoría de aquellos meritorios servidores del Estado pusieron en todo momento un celo ejemplar en el desempeño de sus cargos, en el que sólo encontraron muchas veces desazones y sinsabores.

Creo que el Estado no debe negarse a otorgar a los funcionarios de que se trata la recompensa que merecen por servicios hasta hoy olvidados o no avalorados con la debida justicia. La carga que para el erario público significará el reconocimiento de los derechos adquiridos por aquellos abnegados servidores de la nación no será excesiva, pues me consta que sólo quedan trece Inspectores en condiciones de acogerse a los beneficios de esa ley, y la mayoría de ellos sólo obtendrán el mínimum de bonificación que ella concede.

Estas someras consideraciones bastan, en mi concepto, para poner de relieve lo que hay de justo y reparador en el proyecto que tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de la Cámara. Las ampliaré oportunamente si fuera necesario.

Francisco Alberto Schinca, Representante por Minas."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

—Habiendo quorum, está abierta la sesión.

4

Léase el pedido de licencia formulado por el señor Representante don Mariano García Selgas.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales.

Señor Presidente:

Por tener que ausentarme de la Capital, solicito licencia para faltar a las sesiones de esta quincena.

Ruego al señor Presidente se sirva dar a la presente el trámite que corresponda.

Salúdalo con su mayor consideración.

Montevideo, Diciembre 10 de 1927.

Mariano García Selgas."

—Se va a votar la licencia leida.

Se vota: **Afirmativa: treinta y seis en treinta y siete).**

5

—La Mesa integra la Comisión Investigadora decretada la sesión del sábado, respecto del Ministerio de Obras Públicas, con los señores Representantes Gilberto García Selgas, Ricardo Cosio, L. Enrique Andreoli, Orlando Pedragosa Sierra, José Francisco Saravia, Miguel Oficialdegui y Luis Otero.

6

Se va a dar cuenta de una moción presentada.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Ricardo Cosio propone que se incorporen al orden del día de la sesión extraordinaria que celebrará la Cámara el día martes 13 a las 19 horas, los siguientes asuntos: 1.° Cuentas del ejercicio 1926-27; 2.o Rebaja del interés de la deuda de los edificios universitarios y escolares.

—En discusión.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cosio — Se trata, señor Presidente, de dos pequeños asuntos que el Consejo Nacional, por intermedio del Ministro de Hacienda, ha solicitado de la Comisión respectiva quiera gestionar que la Cámara los considere antes de terminar el período de sesiones ordinarias.

Nada más.

Señor Solajes — Para esa hora, no hay algún otro asunto a consideración de la Cámara?

Señor Presidente — Hay un orden del día especial formado para esa sesión con los siguientes asuntos: 1.°, Pago de impresiones del "Diario Oficial" a la Imprenta Nacional; 2.° Emisión de la serie 27 del Títulos Hipotecarios, pesos 20.000.000; 3.o Rebaja de los derechos que abonan las empresas cablegráficas, y 4.° ratificación de los tratados internacionales firmados en Santiago de Chile.

Se va a votar la moción del señor Representante Cosio.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno).**

7

—Se va a entrar al orden del día con la consideración del asunto relativo a recursos para hidrografía y vialidad.

Tiene la palabra el señor Representante Andreoli.

Señor Andreoli — Yo sigo manteniendo mi proposición de que este asunto que se debate, pase de nuevo a la Comisión de Obras Públicas.

Algunos señores Representantes creen que entrando en la discusión particular y proponiendo en esos momentos las modificaciones o ampliaciones que se han pensado, se puede llegar a la sanción de este asunto antes del 15 del corriente mes. Yo puedo adelantar, con toda lealtad, que no va a ser posible cumplir con el deseo de los señores Representantes, porque, como lo he dicho, algunas modificaciones que considero de suma utilidad introducir al proyecto, van a dar lugar a discusiones un poco extensas. Y si se pasa a Comisión el asunto, también creo que son atendibles los temores de los señores Representantes que creen que puede transcurrir la fecha del 15 del corriente, clausurarse el período de sesiones extraordinarias y no considerarse este proyecto de ley.

Me voy a colocar en una posición que tiene a contemplar todos estos inconvenientes, porque ya a esta fecha, faltando tres días solamente para la clausura del período de sesiones ordinarias, no es posible despachar esta cuestión, ya sea pasando el asunto a Comisión o ya tratando este proyecto en toda su amplitud, en debate público.

He creído que sería conveniente—para tranquilizar el ánimo de los señores Representantes y destruir las preocupaciones que les asaltan, de que fácilmente se podrá llegar a la palalización de las obras en el mes de Enero próximo, si no se sanciona un proyecto de recursos — presentar unas disposiciones de carácter provisional. Por estas disposiciones, a las que he dado forma de proyecto de ley, se dirán al Poder Ejecutivo los recursos que son necesarios para la continuación de todos los trabajos. Esto nos llevará a la situación de estudiar el proyecto mayor con toda detención;

nos llevará a la situación de pensar bien en las disposiciones, en las reformas o ampliaciones que vamos a sancionar.

Adelantándome al pedido de votación de mi proposición de que el asunto vuelva a la Comisión, voy a pasar a la Mesa este proyecto de ley a que me he referido, que otorga recursos al Poder Ejecutivo para continuar las obras. El nos dará tiempo para que este asunto se estudie más ampliamente. Aprovecharemos bien estos días de receso, para conformar al señor Ministro y a los señores Representantes que están empeñados en que se sancione una ley de recursos permanentes. Por el proyecto de ley a que me he referido, que lo he consultado con funcionarios de la Contaduría General de la Nación, se dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de los fondos colocados en obligaciones hipotecarias de 1926 y a realizar las operaciones correspondientes con el objeto de continuar los trabajos de vialidad e hidrografía que tiene a su cargo".

Le agrego además dos disposiciones: una, de que se llevará una cuenta especial con estos fondos; y otra, de que ellos serán reintegrados con los recursos a crearse para obras de vialidad e hidrografía. Lo paso a la Mesa, señor Presidente, para que se discuta previamente este proyecto de ley, que nos va a dar a todos tranquilidad para continuar en el desarrollo de este debate.

(Lo pasa a la Mesa).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacoinal de Administración para disponer de los fondos colocados en obligaciones hipotecarias de 1926 y a realizar las operaciones correspondientes con el objeto de continuar los trabajos de vialidad e hidrografía que tiene a su cargo.

Art. 2.o De estos fondos se llevará una cuenta especial con especificación de los dineros que se destinan a cada obra.

Art. 3.º Los fondos que se tomen de obligaciones hipotecarias de 1926, serán reintegrados con los recursos a crearse para obras de vialidad e hidrografía.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo."

Señor Perichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perichón — Desearía saber si el señor Representante Andreoli ha padecido una omisión involuntaria o si es su propósito no fijar límite a la cantidad de fondos que debe tomarse.

Señor Andreoli — Es mi propósito no fijar límite, porque según los informes oficiales que tengo en mi poder, el Consejo Nacional de Administración dispone de fondos, probablemente para pagar los trabajos hasta el final del mes de Enero. El Poder Ejecutivo tendrá que hacer un uso discrecional de esos fondos, probablemente para dos meses.

Señor Perichón — ¿El señor Ministro de Obras Públicas no nos podría decir a qué cantidad alcanzarían esas obras programadas?

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Para vialidad las obras comprometidas, las obras contratadas y en ejecución por administración, están alrededor de 5:800.000 pesos. Para el ejercicio corriente necesitaríamos en vialidad y en hidrografía más o menos 4:000.000 de pesos. No puedo precisar exactamente la cantidad, porque la ley a estudio comprendía recursos y además la facultad de emisión de Bonos que le permitan al Consejo Nacional distribuir los dineros de una manera razonada y precisando en cada ejercicio las cantidades a invertirse.

La verdad, señor Presidente, es que debemos disponer de dinero para pagar los trabajos en ejecución. En el mes próximo los recursos se habrán terminado y los compromisos será necesario atenderlos y tendríamos que venir en el período de receso del Parlamento a pedirle que los arbitrara.

Yo entiendo que el proyecto de ley a estudio satisface las exigencias, bien meditadas para la inversión de los recursos en obras públicas; pero también me doy cuenta que el plazo que queda, — si esta ley ha de ser motivo de observaciones en cada uno de sus artículos, después de lo que hemos dejado pasar en la discusión general, — tal vez no permitiría llegar a tiempo al Senado con un proyecto de ley. Por consiguiente, la Cámara debe resolver en la forma que ella entienda más conveniente, más práctica, más expeditiva para atender esta necesidad imprescindible de dinero: si ha de estudiarse el proyecto en su articulado en particular, dedicándole el tiempo necesario para terminar en los dos días de sesión que quedan al Parlamento, o sino, si eso lo juzga imposible, fijar recursos provisorios a reintegrarse tan pronto este proyecto de ley sea sancionado.

Señor Ximénez — ¿Me permite?

¿Cuál sería su opinión sobre la proposición del señor Andreoli?

Señor Ministro — Mi opinión se desprende de lo que acabo de decir, señor Representante. El tiempo que tenemos es muy corto, y si la ley no ha de pasar dentro del período de sesiones ordinarias, creo que sería práctico el proyecto presentado por el señor Andreoli.

Entre quedar sin recursos y obtenerlos en esta forma con cargo a reintegro tan pronto como esta ley sea sancionada con las modificaciones que crea necesarias el Cuerpo Legislativo, entiendo que el Ministro tiene que optar por lo positivo, que es obtener recursos en seguida.

(Apoyados).

Señor Cosio — Desearía, señor Presidente, que se leyera de nuevo el artículo 1.o del proyecto presentado por el señor Andreoli.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de los fondos colocados en obligaciones hipotecarias de 1926 y a realizar las operaciones correspondientes con el objeto de continuar los trabajos de vialidad e hidrografía que tiene a su cargo".

Señor Cosio — Había entendido otra cosa.

Señor Presidente — Continúa la discusión general.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bonnet — Quiero manifestar que el proyecto del señor Andreoli presentado en este momento, en la discusión general del asunto que está en debate, viene a complicar la cuestión.

Creo que este proyecto tendrá su cabida una vez que la Cámara se pronuncie respecto al pase a Comisión o se apruebe en general el proyecto que se discute, y entonces me parece lógico que como un medio práctico se busque la manera de dar recursos al Ministerio de Obras Públicas; pero sin que la Cámara previamente se haya pronunciado respecto a si el asunto pasa a Comisión o si lo aprueba en general, me parece que no tenemos por qué enfrascarnos en este proyecto nuevo.

Creo que lo fundamental es ésto: que la Cámara, en mi concepto, debe aprobar en general el proyecto que arbitra fondos al Ministerio de Obras Públicas, que constituye el fondo permanente para las obras públicas, y si, desgraciadamente, en los pocos días que nos quedan para que la Cámara cierre el período de sesiones ordinarias, ese proyecto no fuera sancionado, me parece también práctico y pertinente que se presente un proyecto subsidiario de arbitrar recursos; pero creo que debe seguir en el momento la discusión respecto de la moción del señor Andreoli sobre el pase a Comisión.

Yo soy contrario a que el asunto pase a Comisión; soy contrario, porque es una moción dilatoria.

Señor Andreoli — Permítame.

Después podremos seguir discutiendo ese punto.

El propósito mío, al adelantarme a presentar este proyecto de ley, es obtener su rápida sanción, si fuera posible, en la sesión de hoy, a objeto de que no se paralicen las obras para que pase inmediatamente al Senado, porque recién este asunto, en el caso de ser aprobado en esta sesión, como no hay número reglamentario, tendrá que ser comunicado a la Cámara de Senadores en el día de mañana, y la Cámara de Senadores está cerrando en este momento su orden del día de todo el período ordinario. Después podremos seguir discutiendo, si este asunto vuelve o no a Comisión y hasta si se quiere entrar a la discusión particular.

Señor Bonnet — Me parece que es invertir el orden regular de la discusión. Yo acepto que la premura del tiempo haga proceder de una manera irregular; pero si la Cámara está en este momento discutiendo una moción previa sobre si el asunto pasa a Comisión o no, creo que eso es lo que debemos resolver, y luego, si en virtud de la resolución que la Cámara adopte, nos damos cuenta de que a su vez tenemos que arbitrar fondos, entonces los votamos con un proyecto subsidiario.

Pero no me parece conveniente que sin resolverse la cuestión previamente, nosotros estudiemos un proyecto que importa dar de una manera tácita por resuelto...

Señor Andreoli — De cualquier manera, señor Representante, en este asunto la Cámara resolverá continuar tratándolo o en Comisión o en sesión pública y no va a ser resuelto antes del quince, en cualquiera de los dos casos.

Señor Bonnet — No importa. De cualquier manera, yo creo que lo regular es el procedimiento que indico.

Señor Andreoli — Bueno, acepto que se vote después, porque este proyecto de fondos permanentes no será despachado antes del 15.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Señor Presidente: desearía saber qué es lo que está en discusión.

Señor Presidente — El proyecto de la Comisión de Obras Públicas.

Señor Andreoli — Yo planteo una cuestión previa.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Se discute también el proyecto sustitutivo conjuntamente?

Señor Presidente — No, señor: este proyecto del señor Representante Andreoli ha sido leído como antecedente para la discusión. La discusión general es sobre el proyecto de la Comisión de Obras Públicas; en la discusión particular el señor Andreoli podrá proponer su fórmula sustitutiva.

Señor Andreoli — Insisto en que se vote primeramente el pase a Comisión.

Señor Presidente — Lo que se discute es el pase a Comisión del proyecto de la Comisión de Obras Públicas; luego vendrá la fórmula del señor Representante Andreoli.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bonnet — Me felicito de que la Mesa y algunos señores Representantes interpreten que la cuestión debe encararse en la forma en que yo lo manifestaba: que lo que debemos resolver nosotros es en cuanto a la moción previa del señor Representante Andreoli para que el asunto pase a Comisión, o si, en cambio, debemos aprobar en general el proyecto. Me parece que lo único reglamentario que cabe en este momento, es lo que yo propongo.

Señor Presidente — La Mesa debe advertir que sería necesario votar en general el proyecto de la Comisión; y, luego de votado en general, entraría entonces en discusión la moción del señor Representante Andreoli para que pase el proyecto a Comisión, porque de otra manera, si se pasa éste a Comisión antes de que se vote en general, no tiene entrada reglamentariamente la fórmula sustitutiva del señor Representante Andreoli.

Señor Bonnet — Entonces, dado el hecho de que la Mesa interprete que para resolver el pase a Comisión, debe primero ser votado el asunto en general...

Señor Presidente — De lo contrario no tiene entrada el proyecto del señor Representante Andreoli. El proyecto por separado necesita una moción especial...

Señor Bonnet — Para que después pueda entrar el otro proyecto del señor Representante Andreoli, yo hago moción —y voy a abreviar ahora mis manifestaciones, que las expondré más extensamente cuando se discuta el proyecto del señor Andreoli—mociono, digo, para que el asunto que arbitra fondos permanentes para el Ministerio de Obras Públicas sea votado en general y que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Representante Bonnet para que se dé el punto por suficientemente discutido o sea la proposición de que se vote en general.

Señor Andreoli — Mi proposición es que vuelva el asunto a Comisión después que se vote en general.

Señor Presidente — El propósito del señor Representante podrá ser contemplado si después de pasado el asunto a la discusión particular, propone como artículos sustitutivos los de su proyecto. Se votarían los que propone, con preferencia a los de la Comisión. De lo contrario, no va a ser posible.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Lo que tendría que votarse es la moción previa del pase a Comisión.

Señor Presidente — Pero si el asunto pasa a Comisión, entonces no puede entrar a debate el proyecto del señor Representante Andreoli, sino mediante una moción por escrito que habría que presentar a la Mesa. Si hubiera ambiente en la Cámara a favor de la proposición que ha hecho, cree la Mesa que la mejor manera de llegar a la solución es que vuelva el asunto a Comisión y que luego se formule una moción por escrito para que se interrumpa el orden del día, poniéndose a consideración el proyecto del señor Representante Andreoli, porque pasado el asunto a Comisión, ya queda desalojado del orden del día.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Legnani — Yo formularía moción para que, si el proyecto pasa a Comisión, sea con un plazo perentorio de cuatro o cinco días.

Señor Presidente — La Mesa debe observar que el 15 terminan las sesiones ordinarias, y que luego no se puede sesionar extraordinariamente sino con la conformidad de sesenta y dos señores Representantes.

¿Mantiene su moción de pase a Comisión el señor Representante Andreoli?

Señor Andreoli — Que pase a Comisión después de votarse en general. Es la manera de conciliar y obtener el voto de algunos señores Representantes.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo hago mía la moción que había presentado primitivamente el señor Representante Andreoli y que ahora modifica. Propongo que el asunto vuelva a la Comisión de Obras Públicas integrada con dos miembros de la de Hacienda.

Señor Presidente — Se va a votar primero la moción del doctor Bonnet para que se cierre el debate en cuanto a la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

—Se va a votar la moción del señor Representante García Selgas para que pase el asunto antes de votarse en general, a la Comisión de Obras Públicas integrada con dos miembros de la de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y seis**).

Señor Bonnet — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si antes de votarse en general el asunto pasa a la Comisión de Obras Públicas integrada con dos miembros de la de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cincuenta y siete**).

—La Comisión de Obras Públicas ya está integrada con dos miembros de la de Hacienda para estudiar este asunto.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra para hacer una aclaración con respecto a lo que acaba de votarse.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Es para expresar que de acuerdo con las manifestaciones del otro día, considero que el pase a Comisión es una desautorización a la Comisión de Obras Públicas, y que, en consecuencia, ofrezco a la Mesa mi renuncia de esa Comisión y, desde luego no seré miembro informante.

8

Señor Presidente — Dese cuenta de las mociones de urgencia presentadas.

(Se lee):

"La Comisión de Presupuesto propone que se considere de inmediato el proyecto por el cual se suprimen algunos rubros de la planilla número 12 del Ministerio de Industrias."

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo pediría a la Cámara que diera preferencia a ese proyecto de ley que tiene carácter de urgencia y que he presentado hace un momento.

Señor Presidente — Las mociones de urgencia deben considerarse en el orden en que han sido presentadas; pero puede la Cámara votar la indicación del señor Representante Andreoli, dando preferencia, a su vez, al proyecto a que se ha referido el señor Representante.

Señor Andreoli — Indudablemente, el Ministerio de Obras Públicas, va a necesitar recursos para continuar las obras.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si al considerar la Cámara las diferentes mociones de preferencia que han sido presentadas, se coloca en primer término la formulada por el señor Representante Andreoli.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y tres**).

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli propone que se considere de inmediato el proyecto presentado en la sesión de hoy por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de los fondos colocados en obligaciones de 1926, y a realizar las operaciones correspondientes con el objeto de continuar los trabajos de vialidad e hidrografía."

—Se va a votar dicha moción.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y ocho**).

"Los señores Representantes doctor Carlos P. Colistro y don Aniceto C. Patrón, en nombre de la Comisión de Presupuesto, proponen que se trate de inmediato el proyecto por el cual se suprimen algunos rubros de la planilla número 12 del Ministerio de Industrias."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: trece en cincuenta y tres**).

"Los señores Representantes Abella Viera, Fígoli y Vidart proponen que se considere de inmediato el proyecto sobre cambio de denominación de la Facultad de Odontología, informado favorablemente."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: uno en cincuenta y cinco**).

"El señor Representante don Alberto Nieto Clavera propone que se consideren de inmediato los siguientes asuntos: 1.o El proyecto de gastos de la Embajada a los Gobiernos de Italia y de la Gran Bretaña; 2.o Congreso Internacional de Cuba."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en cincuenta y tres**).

Señor Lorenzo y Deal — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Representante Nieto Clavera."

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y cinco**).

"Los señores Representantes Andreoli, Solares e Ibarlucea proponen que se considere de inmediato el proyecto venido del Honorable Senado con modificaciones, relacionado con los hospitales de Melo, Artigas y Carmelo, a continuación de las preferencias votadas."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y seis**).

"El señor Representante doctor Carlos P. Colistro, en nombre de la Comisión de Presupuesto, propone que se consideren de inmediato, después de las preferencias votadas, los siguientes asuntos:

Proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración sobre transferencia al corriente ejercicio de los recursos y obligaciones resultantes a la clausura del ejercicio 1926-1927."

"Proyecto de ley por el que se destina la suma de 23.000 pesos para reparaciones en el vapor del Instituto de Pesca y obras a efectuarse en el mismo."

"Proyecto de ley por el que se aumenta el personal de carteros dependiente de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, y compra de vestuario para el mismo."

"Comunicación del Consejo de Correos relacionada con el cumplimiento del artículo 10 de su presupuesto." (Transposición de rubros).

"Proyecto de ley sobre asignación durante las vacaciones a los Encargados de Grupos de los Institutos Normales."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: siete en cincuenta y cinco**).

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite, señor Presidente?...

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XC Montevideo, Lunes 30 de Enero de 1928 Núm. 6497

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 5 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 54. — ASUNTO N.o 14448-40

Segundo llamado

Los artículos y cantidades a proveerse son:

360 cajones de aceite de oliva, conteniendo cada cajón 20 latas y cada lata 2 kilos 225 gramos neto aproximadamente, debiendo contener en ácido oleico menos de un gramo por ciento — Indice el Termoleometro de Tortelli de 44 a 46. Indice de Iodo 80 a 86. Indice al óleo refractómetro 1 a 2. Densidad al 15o 0.916 a 0.918. No debe contener aceites vegetales extraños.

12.000 kilos de grasa de carácter acondicionada en latas de 20 kilos cada una. No podrá contener más del 1 olo de humedad, ni más de 1 olo de acidez en ácido oleico.

160 cajones de fósforos de cera, conteniendo cada cajón 180 docenas de cajillas.

100 cajones de 100 latas de sardinas, cada uno y cada lata 190 a 200 gramos.

12.000 bolsitas de azul.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 10 de Febrero, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía de propuestas y presentación de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30, excepto los sábados, que se stablece desde las 8 a las 12 horas. Montevideo, Enero 25 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.28-5768-v.feb.8.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha, para la provisión de "leche", al Hospital Militar, provisión que se hará desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el día 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y colocadas en el sobre que entregará a cada interesado la Secretaría, se recibirán el día 9 de Febrero entrante a las 11 horas en el salón de sesiones del Honorable Consejo ya citado, momento en el cual serán abiertas por el señor Presidente de la corporación, el Contador de la institución y el señor Secretario, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no esté contenida en el sobre que al efecto entregará la Secretaría. — Montevideo, Enero 25 de 1928. —Capitán Juan Prado, Secretario.

En.28-5776-v.feb.8.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de fidelería y molino al Hospital Militar Central, provisión que se hará desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y colocadas en el sobre que entregará a cada interesado la Secretaría, se recibirán el día 10 de Febrero entrante a las 11 horas en el salón de sesiones del Honorable Consejo ya citado, momento en el cual serán abiertas por el señor Presidente de la corporación, el Contador de la institución y el señor Secretario, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no esté contenida en el sobre que al efecto entregará la Secretaría. — Montevideo, Enero 27 de 1928. —Capitán: Juan Prado, Secretario.

En.28-5778-v.feb.8.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha para la provisión de carne, aves, verduras, y huevos al Hospital Militar, provisión que se hará desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el día 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y colocadas en el sobre que entregará a cada interesado la Secretaría, se recibirán el día 9 de Febrero entrante a las 10 horas en el salón de sesiones del Honorable Consejo ya citado, momento en el cual serán abiertas por el señor Presidente de la corporación, el Contador de la institución y el señor Secretario, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no esté contenida en el sobre que al efecto entregará la Secretaría. — Montevideo, Enero 25 de 1928. —Capitán: Juan Prado, Secretario.

En.28-5777-v.feb.8.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de medidas eléctricas, de montaje y precisión, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 273, todos los días hábiles desde la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones antes de la hora 15 del día 15 de Junio de 1928, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — La Dirección.

En.26-5721-v.feb.6.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las líneas troncales telefónicas policiales de las zonas números 1 y 2, que comprenden las partes 2.a y 3.a y 1.a, 2.a, 3.a y 4.a, respectivamente, con postes de acero laminados, aisladores de porcelana de doble campana y conductores de cobre, de acuerdo con los pliegos parcial y general de condiciones, memoria descriptiva y anexos, que se hallan en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario anexo al pliego general de condiciones el día 2 de Marzo del año en curso, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que la Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, reservándose el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — La Dirección.

En.12-5478-v.feb.3.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber que el Poder Ejecutivo, por decreto de Marzo 10 de 1927, ha resuelto la expropiación con destino a escuela pública del inmueble situado en la calle Piedra Alta número 1618, empadronado con el número 338, de propiedad de don Vicente Angelero, con domicilio en la calle Cebollatí número 1924.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre esos bienes que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones número 1271, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero de 1928.

En.24-5677-v.feb.2.

FACULTAD DE MEDICINA

INSCRIPCION PARA CURSOS Y EXAMENES

(Período extraordinario de Marzo)

Se avisa a los estudiantes que las inscripciones para los cursos del año 1928 y las de los próximos exámenes del período extraordinario, se recibirán en la Bedelía de la Facultad desde el 1.o de Febrero al 10 del mismo mes, y desde las 16 horas y 30 a las 18 horas y 30.

Los estudiantes que se inscriban en el primer año de Medicina, Farmacia, Obstetricia, deberán presentar, en el acto de la inscripción tres fotografías formato "carnet".

Se previene a los estudiantes que tienen que rendir algún examen previo en el período extraordinario que deberán igualmente matricularse en el plazo indicado.

Pasado dicho término se harán efectivas las multas dispuestas por el decreto del Po-

der Ejecutivo de 27 de Abril de 2917. — Montevideo, Enero 28 de 1928.
En.28-5746-v.feb.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales (ingenieros y agrimensores), y estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para que elijan sus representantes en el Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en el siguiente orden en el local de dicha Facultad, el día 14 de Febrero próximo:

La de los profesionales (tres representantes de los ingenieros y dos por los agrimensores), de la hora 17 a la hora 19.

La de los estudiantes (un representante), de la hora 17 a la hora 19.

La de los profesores (cuatro representantes), de la hora 18 a la hora 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes del fijado para esta elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Andrés G. Pacheco, Secretario General. En.27-5758-v.feb.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal, Oficial del Museo Pedagógico, una Ayudantía de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 118, de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.
Oct.29-3379-v.en.31.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero del 1928; Inspector de Escuelas de los Departamentos de Cerro Largo y Rivera, con plazo hasta el 29 de Febrero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045 todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.
En.10-5449v.en.29.

DIRECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Sarandí número 272, del 15 de Enero al 15 de Febrero del corriente año, de las horas 7 y 15 a las 12 y 15.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913 (artículo 4.o.).

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — La Dirección. En.10-5428-v.feb.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Licitación pública para la instalación eléctrica en la Colonia-Asilo Dr. Bernardo Etchepare, de Santa Lucía.

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la instalación eléctrica de la Colonia-Asilo Doctor Bernardo Etchepare, de Santa Lucía, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.50), se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día jueves 2 de Febrero próximo, a las hora 9. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — La Dirección General. En.24-5678-v.feb.1.o.

CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo con lo que establece el artículo segundo del Reglamento vigente, se llama a concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Asistencia Pública Nacional calle Uruguay número 824, hasta el día 16 de Mayo de 1928.

El reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las pruebas a que se refiere el artículo 7.o del citado reglamento se efectuarán en la segunda quincena del mes de Mayo de 1928. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — La Dirección General.
En.19-5594-v.en.30.

HOSPITAL SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo de 1928 hasta el 28 de Febrero de 1929.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital y se recibirán hasta el día 30 de Enero, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Enero 21 de 1928. — La Dirección.
En.21-5645-v.feb.1.o.

INSTITUTO DE PESCA
LICITACION
Colmillos y dientes de lobo marino de la faena de 1927

Llámase a postores para la venta de 1.374 colmillos y 940 dientes de lobo marino de la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones de esta licitación estarán a la vista de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 15 a la hora 12 y 15, hasta la hora 11 del día 3 de Febrero próximo, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador. En.9-5401-v.feb.3.

FAENA LOBERA DE 1927
Primer llamado a licitación

Llámase a postores para la venta de 2.865 cueros de lobo marino f.no. de los denominados de peletería o de dos pelos y 6.369 cueros de lobo marino común, de los denominados de un pelo, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos se encuentran depositados en la barraca del Banco de la República, Avenida General Rondeau número 2042.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 a la hora 12 y 15. — Montevideo, Enero 5 de 1928 — R. Carlevaro, Administrador.
En.9-5400v.feb.3.

LICITACION
Aceite de lobo marino de la faena del año 1927

Llámase a postores para la venta de 23.750 kilos de aceite de primera clase de lobo marino y 731 kilos de aceite de segunda clase, sin envase, y proveniente de la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos se hallan depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, hangar número 11, dársena número 2, de la hora 7 y 15 a la hora 12 y 15, todos los días hábiles. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.
En.9-5402v.fnb.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 16675

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sterling Products (Incorporated), de West Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:
"CALIFIG"
para distinguir preparados medicinales comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
En.26-5550-v.feb.1.o.

ACTA N.o 16647

Montevideo, Enero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MATABERNE"
para distinguir las mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16-5551-v.feb.1.o.

ACTA N.o 16656

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:
"CITRAL"
para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5580-v.feb.3.

ACTA N.o 16664

Montevideo, Enero 13 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania) ha solicitado el registro de la marca:
"AGFATREPTO"
para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a (papeles para fotografía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.16-5548-v.feb.1.o.

ACTA N.o 16693

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"REGIE-SPORT"
para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.23-5665-v.feb.8.

ACTA N.o 16688

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Isola y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MOUSON"
para distinguir artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5642-v.feb.7.

ACTA N.o 16680

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor M. Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"COCKTAIL KOLA INDIANA"
para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5647-v.feb.7.

ACTA N.o 16671

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:
"POLICE"
para distinguir tiradores y ligas, categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.21-5648-v.feb.7.

ACTA N.o 16655

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:
"ACQUA VERA"
para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5565-v.feb.2.

ACTA N.o 16694

Montevideo, Enero 20 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA COMERCIAL AUSTRO-URUGUAYA"
para distiguir artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.23-5666-v.feb.8.

ACTA N.o 16650

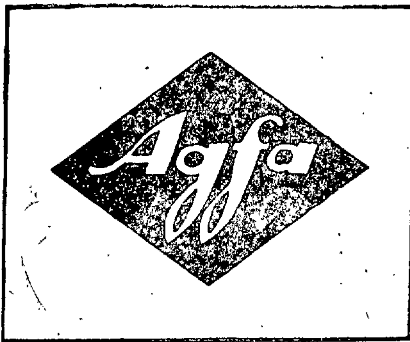
Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CORONEL"
para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
En.12-5487-v.en.28.

ACTA N.o 16663

Montevideo, Enero 13 de 1928. — Con esta fecha, Juan J. Hore, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:
"DULESCO"
para distinguir hilados de celulosa y artículos en piezas hechos con esos hilados, comprendidos en la categoría 6, clase 46.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5541-v.en.31.

ACTA N.o 16668

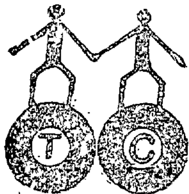
Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 72.a, 74.a y 75.a (productos químicos para fines científicos, industriales y fotográficos, polvos para producir luz artificial, placas y películas fotográficas (películas impresionadas y sin impresionar), papeles fotográficos, embalajes para artículos fotográficos, aparatos, instrumentos y útiles fotográficos, objetivos y lámparas para producir luz artificial, productos fotográficos y de imprenta). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18_5574-v.feb.3.

ACTA N.o 16666

Montevideo, Enero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Mannesmann Tube Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tubos metálicos y accesorios para los mismos, tales como uniones, piezas T, codos, etc., comprendidos en la categoría 3, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5632_v.feb.6.

ACTA N.o 16677

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Escorihuela, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5631_v.feb.6.

ACTA N.o 16678

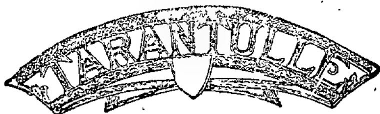
Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bernabé Biosca, de Alicante, España, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 66.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.21_5650-v.feb.7.

ACTA N.o 16683

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir telas de algodón en piezas, comprendidas en la categoría 6, clase 47.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25_5713_v.feb.10.

ACTA N.o 16682

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (lencería, ropa blanca y de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25_5712-v.feb.10.

ACTA N.o 16675

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Dardo Regules apoderado de a Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5598_v.feb.10.

ACTA N.o 16669

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 32.a, 40.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe dde Sección. En.25_5634_v.feb.10.

ACTA N.o 16697

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha: Enrique Brusco, apoderado de The Austin Motor Company Limited, de Longbridge Works, Northfield (Birmingham), solicita el registro de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 25.a. — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección. En.21_5638-v.feb.9.

ACTA N.o 16657

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cellular Clothing Company Ltd., de Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca:

"AERTEX"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (lencería, ropa blanca y de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19_5622-v.feb.4.

ACTA N.o 16687

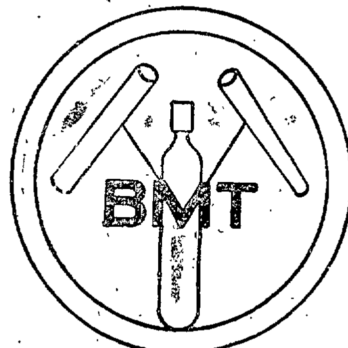
Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27-5755-v.feb.13.

ACTA N.o 16667

Montevideo, Enero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Mannesmann Tube Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tubos metálicos y accesorios para los mismos, tales como uniones, piezas T codos, etc., comprendidos en la categoría 3, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5633-v.feb.6.

ACTA N.o 16662

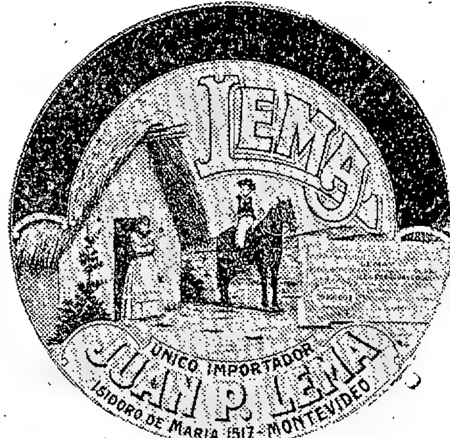
Montevideo, Enero 13 de 1928. — Con esta fecha, Juan J. Hore, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"TUDENZA"

para distinguir hilados de celulosa y artículos en piezas hechos con esos hilados, comprendidos en la categoría 6, clase 46.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14_5540_v.en.31.

ACTA N.o 16654

Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan P. Lema, han solicitado al renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17_5566-v.feb.2.

ACTA N.o 16681

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 22.a (máquinas esquiladoras de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23_5663-v.feb.8.

ACTA N.o 16685

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

LISSUE

para distinguir pañuelos de algodón, comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-5734-v.feb.11.

ACTA N.o 16684

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

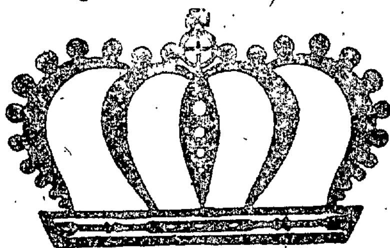
TOBRALCO.

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-5733-v.feb.11.

ACTA N.o 16605

Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Con esta fecha, se presentaron los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, solicitando el registro de la marca denominada



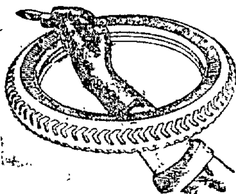
"CORONA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5559-v.feb.2.

ACTA N.o 26642

Montevideo, Enero 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Miller Rubber Company, de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir llantas y cámaras de goma categoría 3, clase 26.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-5520-v.en.30.

ACTA N.o 16680

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Austin Motor Company Limited, de Longbridge, Northfield-Birmingham, solicita el registro de la marca:

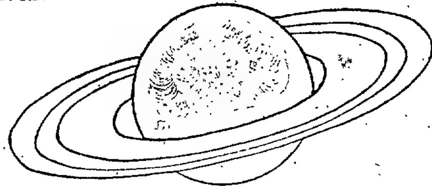
Austin

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-5687-v.feb.9.

ACTA N.o 16646

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



SATURNO

para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

En.14-5530-v.en.31.

ACTA N.o 16632

Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bisodol Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

BiSoDoL

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (un producto medicinal usado como un digestivo antiácido) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5564-v.feb.2.

ACTA N.o 16643

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sterling Products (Incorporated), del Estado de West Virginia, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir preparados medicinales comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5538-v.en.31.

ACTA N.o 16644

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sterling Products (Incorporated), de West Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir preparados medicinales comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de eSción.

En.14-5539-v.en.31.

ACTA N.o 16651

Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy, Provincia de Alicante (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-531-v.en.30.

ACTA N.o 16247

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Carvallo, Terreno y Cía., de Rocha, han solicitado el registro de la marca:

"ROCHA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5531-v.en.31.

ACTA N.o 16674

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Dardo Regules, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.

En.19-5597-v.feb.4.

ACTA N.o 16660

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5607-v.feb.4.

ACTA N.o 16673

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de R. y N. del Sel Ltd., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:

Marca depositada

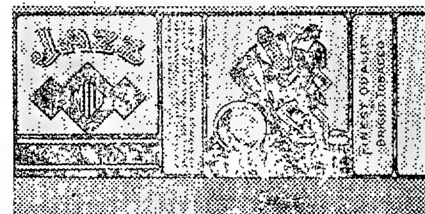


para distinguir artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5596-v.feb.4.

ACTA N.o 16631

Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"JAZZ"

para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-5622-v.feb.4.

ACTA N.o 16372

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de B. H. Janssen, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-5595-v.feb.4.

ACTA N.o 16692

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 7, clase 58.a (perfumería en general, jabones y accesorios para el tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.28-5788-v.feb.14.

ACTA N.o 16698

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Picart y Felip, de Sabadell, Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

BIBERON

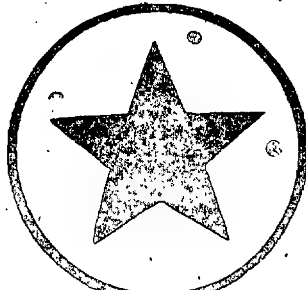
LACTAN



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. (biberones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28_5789-v.feb.14.

ACTA N.o 16595

Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Con esta fecha; se presentaron los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, solicitando el registro de la marca denominada



"ESTRELLA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17_5558_v.feb.2.

ACTA N.o 16691

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para didstinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.27_5756-v.feb.13.

ACTA N.o 16699

Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia, han solicitado el registro de la marca.

"ROMA,,

Soc. Ano. EGIDIO GALBANI MELZO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.28-5790-v.feb.14.

ACTA N.o 16703

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Daniel Peres, de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.28_5765-v.feb.14.

ACTA N.o 16686

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

NAMRIT

para distinguir telas de algodón en piezas, comprendidas en la categoría 6, clase 47.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.27_5754-v.feb.13.

ACTA N.o 16659

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Radiogen

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19_5606-v.feb.4.

ACTA N.o 16670

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CIERVO"

para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 17.a categoría 3. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21_5649-v.feb.7.

ACTA N.o 16690

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Victor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WELLS"

para distinguir productos farmacéuticos especiales o no, comprendidos en la categoría 2, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.24-5693_v.feb.9.

ACTA N.o 16676

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Eduardo Castex Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"BAIKAL"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19_5608_v.feb.4.

ACTA N.o 16716

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MEMPHIS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.28-5781-v.feb.14.

ACTA N.o 16717

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KNASTER"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.28-5782-v.feb.14.

ACTA N.o 16715

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DAMES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.28-5780-v.feb.14.

ACTA N.o 16658

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:

"SOUBEIRAN"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14_5535_v.en.31.

ACTA N.o 16641

Montevideo, Enero 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLELISINA"

para distinguir las mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-5519-v.en.30.

ACTA N.o 16665

Montevideo, Enero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores M. Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REJUVENOL"

para distinguir preparaciones para teñir el cabello, comprendidas en la categoría 8, clases 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5621_v.feb.4.

ACTA N.o 16661

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REAL PINE"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 1, clase 2.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.

En.18_5579-v.feb.3.

ACTA N.o 16679

Montevidddeo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a (máquinas agrícolas, instrumentos del cultivo y sus componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5662_v.feb.8.

ACTA N.o 16689

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PATRIA"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 25.a (bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-5691_v.feb.9.

ACTA N.o 16695

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mosca Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LA POPULAR"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9 clase 72.a (artículos de librería, papelería y tipografía en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-5686_v.feb.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2480

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jean Baptiste Joseph Marcel Abadie, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los tubos luminiscentes de gases raros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.28-5791-v.feb.22.

ACTA N.o 2479

Montevideo, Enero 25 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gordon Fraser, Norman Fraser y John Fraser, de Westburn, Arbroath, Formarshire (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método, con el apa-

rato correspondiente, para la producción de trenzas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.27-5753_v.feb.18.

ACTA N.o 2478

Montevideo, Enero 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oscar C. Santa María y Alfredo S. Turienzo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Porta chapa iluminada". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.26-5735_v.feb.20.

ACTA N.o 2473

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Sir William Vicars de Rose Bay, cerca de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para separar abrojos y otras materias enredadas en las pieles de los animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.19_5609-v.feb.11.

ACTA N.o 2471

Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julien Freiss, de Lausanne (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para masajes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.12_5491-v.feb.3.

ACTA N.o 2472

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Angel Fontana, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.13_5526_v.feb.4.

ACTA N.o 2469

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Sudriers Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para la colocación subacuea de hormigón en bolsas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.9-5419_v.en.31.

ACTA N.o 2465

Montevideo, Diciembre 31 de 1927. — Con esta fecha el señor Pedro J. Calaggio, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajetillas para cigarrillos". Y de acuerdo con la que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.9-5416_v.en.31.

ACTA N.o 2461

Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bertrand Hinman Wait, de New Rochelle, Condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en pavimentos y procedimientos para construir pavimentos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.7-5387_v.en.30.

ACTA N.o 2467

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor M. Roberto Contreras Alvear, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un molinete giratorio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.9_5413_v.en.31.

ACTA N.o 2462

Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bertrand Hinman Wait, de New Rochelle, Condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pavimentos y procedimiento para construir pavimento". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.7_5386-v.en.30.

ACTA N.o 2466

Montevideo, Enero 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de Kansas, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en redes telefónicas automáticas y semiautomáticas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.10-5432_v.feb.1.o.

ACTA N.o 2455

Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Con esta fecah, el señor Luis Ardinghi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo de molino a viento para el empleo de elevación de agua, denominado "Eolo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo, Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.9-5423-v.en.31.

ACTA N.o 2458

Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Salomón Melman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Exterminador de polilla, denominado "Safe", y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juna C. Ranguís, Secretario.
Dic.26-5124-v.en.30.

ACTA N.o 2468

Montevideo, Enero 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel Juan Nadal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de hidrodeslizador para la navegación en alta mar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.7-5393-v.en.30.

ACTA N.o 2470

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma H. Underberg Albrecht, de Rheinberg, Rhol (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Letrero para propaganda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.10_5434_v.feb.1.o.

ACTA N.o 2474

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor Alberto J. Musso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención adicional a la patente 1829 y por el término complementario a ésta para "Mejoras en máquinas hormiguicidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.21-5652-v.feb.13.

ACTA N.o 2475

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha los señores Bovino y Possedente, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un letrero luminoso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.23_5661-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitación pública número [illegible]

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 6 de **Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.26-2333-v.feb.4.**

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Se pone en conocimiento de los interesados a la licitación que sobre grúas eléctricas se verificará el día 6 del mes de Febrero próximo, que la corriente será alternada para todas las grúas, con excepción de la de Fray Bentos, que será continúa de 2 x 220. — Montevideo, Enero 19 de 1928. A. Garcao, Oficial 1.o.
En.21-5643_v.feb.5.

Licitación número 240

Llámase a licitación pública para los trabajos de prolongación de la escollera del muelle de cabotaje del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.23_5670-v.feb.28.

Licitación pública número 239

Llámase a licitación pública para la construcción de la escollera principal de abrigo del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, desde las horas y 15 a las 12 horas y 15.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.23-5671_v.feb.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 555 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esta sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción corespondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Dirección.
En.20_2404-v.en.30.

Habiendo solicitado don Andrés Clavijo, propietario del sepulcro número 774 del Buceo, extraer los restos de Carmen Torres, Juan C. Anido, Irene Lanzi, José Molinari, Manuel Varela, Isabel Castiglioni, Josefa Clavijo de Torres, Carlos Domínguez, Antonio Varela, Manuel Varela, Honorato Torres, Angélica Sánchez Blanco, un feto, Orestes Araujo, Balbanera C. Bermúdez, Alejandro Gorli, y los de Máximo Sánchez Blanco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — La Dirección.
En.11-5465-v.ab.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Convención número 1379, y doña ELOISA GOMEZ HARLEY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3026_v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HEYARTZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Luisburg, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ELVIRA WAGNER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.
2996_v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE

RUIS DE GALARRETA, dde 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Falces (Navarra), domiciliado en el Hotel Florida, y doña ISABEL GOMAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oliva (Valencia), domiciliada en el Hotel Florida.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2930-v.en.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BENITO BOISHEHERE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña VICTORIA EUGENIA VILLAFAÑE, de 19 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2931-v.en.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO SALERNO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel España, y doña MARIA LUISA VENTURINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2939-v.en.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO MILLER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Glasgow, domiciliado en la Plaza Independencia número 807, y doña CATALINA JUANA WILLIAMS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Las Flores, domiciliada en la Plaza Independencia número 807.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2929-v.en.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS ETCHEBERRY, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ELVIRA MONZON REINERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 893.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 2916-v.en.30.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR LEIVA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ELVIRA FILOMENA SCHELKLY, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 484.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3012-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don MANUEL SAAMEÑO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Estepons, domiciliado en la calle Wáshington número 215, y doña GERTRUDIS WHITE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida Birminghem, domiciliada en la calle Rincón número 591.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3011-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESPIGA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña AMANDA IBARRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. 3010-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARRIDO ARANDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español nacionalizado argentino, nacido en Granada, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña ALBERTA JOSEFA MOUTOUNET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3013-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO RAMON BETANCUR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 586, y doña AGUSTINA AREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 586.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2917-v.en.30.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN WEISS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Swolensk, domiciliado en la calle Piedras número 443, y doña MANCY COLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Donyi Miholyac, domiciliada en la calle Piedras número 443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2918-v.en.30.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domicilado en la calle Maciel número 1309, y doña ISOLINA COSTAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2997-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AMUEDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Recinto número 191, y doña MATILDE CASTRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Recinto número 191.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2947-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Sasari, domiciliado en la calle Alzáibar número 1177, y doña MERCEDES CANDALES PINTOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2946-v.en.31.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ELJASKEVIE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad lituano, nacido en Kowno, domiciliado en la calle San José número 960, y doña ANITA GERSCHENDOWICH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bianostok, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2933-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1085, y doña MARGARITA FERREIRO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1085.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2934-v.en.31.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORINO DE VECHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Belluno, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ELMIRA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Canelones número 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique eSgovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2995-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectad unirse en matrimonio don ALEJANDRO YOVARONE de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña BENIGNA BLANCA BONILLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2985-v.feb.2.

En Montevieo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SCHWLB, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad polaco nacido en Iaslo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1112, y doña FRYDA GUZIK, de 28 años e edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Iaslo, domiciliada en la calle Isla de la Flores número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2963-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CHIOCCONI, de 32 años de edad de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1021, y doña AMANDA RISSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Ibicuy número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2964-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO MOLINARI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1306, y doña MARIA SOCORRO GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ejido número 867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2965-v.feb.1.o.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña GILBERTA ELINA VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2982-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WITKIND, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Krinky, domiciliado en la calle Yi número 1505, y doña ANA LABENDYK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Krinky, domiciliada en la calle Yi número 1505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2981-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROMERO CORDOBA, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1512, y doña ELSA MARIA MALETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2983-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SANTIAGO LORENZO LEVRATTO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Uruguay número 1332, y doña MARIA ELENA ROBLES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2984-v.feb.2.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELOY GALLARDO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1120, y doña MARIA MERCEDES VERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Magallanes número 1120

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2990-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LEOCADIO CASTELLANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1774, y doña DOLORES CERVINO ACEVEDO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2989-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MANUEL RUFINO CASTAGNINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1064, y doña MARIA ELENA FREITAS FRENAIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Médanos número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2988-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARLOS ARTAGAVEYTIA ALLENDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1578, y doña AMELIA LUCIA MALET GASTELU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2987-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don AGUSTIN GREGORIO ODRIOZOLA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Brandzen número 2176, y doña FILOMENA LECLERC, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Pleune, domiciliada en la calle Brandzen número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lérena, Oficial del Estado Civil. 2986 v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO ANTONIO LAMANNA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Prusia número 16 (Villa del Cerro), y doña MARIA URSULA MARTUSCELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bahía, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2952-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA PUJADAS (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Paysandú número 1593, y doña FRANCISCA BIQ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Paysandú número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2951-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Durazno número 1670 y doña CLARA BULACIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa del Cuareim, domiciliada en la calle Magallanes número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2950-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANTONIO BLENGIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de na-

cionalidad oriental. nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 2002 MARIA LUISA FRITO IRIATBORDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2949_v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LIMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollati número 1867, y doña ITALIA BIANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Salto número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2948_v.feb.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO MARTINEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 2472, y doña JUANA NICOLAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2942_v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2275, y doña AIDA HAYDEE VERDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada y Cuareim.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2943_v.en.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BERTELLI HORNE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1290, y doña ANGELICA ESTHER ESTERA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3928_v.en.30.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR NEIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León (España), domiciliado en Colón, y doña JUANA ESTHER RAGNI, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en La Tablada, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3018_v.feb.4.

En Colón, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LEONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1461, y doña JUANITA MENDIONDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2935_v.en.31.

En Colón, y el día 21 del mes de Enero de año 1928, a as 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CANDIA CROSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA ASCENSION RIVERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2936_v.en.31.

En Colón, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ENRIQUE GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón y doña EMA MACHADO, PAPA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol Viejo, domiciliada en Peñarol Viejo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2937_v.en.31.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1427, y doña CAMILA ARADAS GUERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3003_v.feb.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO MALASPINA de 18 años de edad de estado soltero de profesión frentista de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Donizzetti número 67 y doña JOSEFINA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 3002_v.feb.3.

En Montevieo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PROSPERO FLEITAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vázquez Cores número 45, y doña HILDA CALVO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez Cores número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3001_v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MEDARDO GONELLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Panela número 8 a, y doña JUANA ANGELA BRACCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2969_v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO GREGORIO ORIGONI de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Aldea número 284, y doña FLORA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2968_v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 42, y doña JACINTA BERRUETA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el pueblo Sarandí del Yi, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2919_v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ANATOLIO SALINA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Plata número 26, y doña ANA NICOLASA CASTILLOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Plata número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2920_v.en.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BRITO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Justo Maeso número 45, y doña JOSEFA MENZA, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Justo Maeso número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2921_v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO CLETO GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 68, y doña MARIA ZULEMA MORERA MURO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2922-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNHARD HEYNE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en el camino Corrales número 8587, y doña GRETEHEN OETJEN, dde 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bremen, domiciliada en el camino Corrales número 8587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2923-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO ELISEO CARDOZO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 1435, y doña ROSA CRISOLDA ANGELA VISCONTI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Marco Aurelio número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2924-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERMIDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2272, y doña MARIA DOLORES DICERA RAVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2925-v.en.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEDRO CALCAGNO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA HORTENSIA RAMORINO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2953-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS EVARISTO GARCIA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Besares número 13, y doña EULOGIA RAMONA SORIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Besares número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 2908-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS CEDRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña PAULA JUANA DONATA NARIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2907-v.en.30.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REY MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araújo sin número, y doña JULIA REGINA DE VERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araújo número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3021-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Municipio número 2499, y doña VALENTINA IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cufré número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3020-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ASMOS WALDER, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión hornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Romero número 44, y doña ELENA SALIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle J. Revuelta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3019-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. CACERES de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Coronel Britos número 13, y doña ELENA FARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle C. Britos número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2994-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Huáscar número 22 a, y doña EUSTAQUIA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Huáscar número 22 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2993-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CALCAGNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 17 de Febrero de 1903, domiciliado en calle Carabelas sin número, y doña EUGENIA ALBINA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día ... de Noviembre de 1903, domiciliada en la calle Carabelas número 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2970-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO ROVERE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 2 de Agosto de 1905, domiciliado en la calle M. Sosa número 3119, y doña DOMINGA NETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 25 de Noviembre de 1906, domiciliada en la calle M. Sosa número 3119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2971-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SCHWARTZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad rumano, nacido en Bismitz, domiciliado en la calle Guaviyú número 3047, y doña ELIDA ROSENCRANTZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 3049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2974-v.en.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY ALFREDO CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 2830, y doña MARIA EUGENIA DURAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2913-v.en.30.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRISTOBO, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Blandengues número 1465, y doña AMABILIA RAMOS, de 43 años

de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1505.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2912_v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALIXTO CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Carabelas número 1580, y doña MARIA LAURA CARPANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hum número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2911_v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VOLPE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Lavalleja número 1941, y doña CARMEN MERCEDES SAÑUDO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Caiguá número 3497.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2910_v.en:30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO QUINTELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1538, y doña MARIA DEL CARMEN PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida General San Martín número 3000.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2909-v.en.30.

En Montevidedo, y el día 18 del mes de Enero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CONSTANTE RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1507, y doña SARA PUJOL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 77.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2915-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO BASSOTTI, e 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1334, y doña JULIA CARMEN ZITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Millán número 2654.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2928_v.en.29.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMOS BETTONI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Villardebó número 2064, y doña PAULA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Villardebó número 2064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2783_v.en.30.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Grecia número 670, y doña CLAUDINA PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Grecia número 670.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3015-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRISOTOMO CASTILLO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en Lavalleja (3.a sección), domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña FRANCISCA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Bogotá sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 3014_v.feb.4.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GIFFUNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz (Canelones), domiciliado en la calle Chile número 535, y doña HERMINIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2992-v.feb.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dodn JUAN FLORES PUYOL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Bulgaria número 26, y doña JOSEFINA CESAR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Bulgaria número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Ibarlucea. 2991_v.feb.3.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SOSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Vizcaya número 332, y doña ISABEL PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2956-v.feb.1.o.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANCHEZ REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Chile número 440, y doña FRANCISCA MERCEDES Y. REYES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2955-v.feb.1.o.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suiza número 20, y doña JUANA AMANDA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Chile número 538.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2954_v.feb.1.o.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO MUGICA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Villa Ataun, domiciliado en la calle Convenio número 11, y doña JOSEFA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2958-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1714, y doña ROSA REY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2957_v.feb.1.o.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PENNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1240, y doña LUCIA ESPINOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de proesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan M. Blanco número 891.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2023_v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don IGNACIO FARPAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña MARIA IRIARTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Magallanes número 1868.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil.
3022_v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero el año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TAMBORINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 2075, y doña ELVIRA VERA VALIENTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2980-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DARIO JANNUZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2045, doña MARIA ANGELICA CORDARA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2035.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2979_v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA TOSAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1933, y doña ROSA ODDONE, de 20 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1445.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2975-v.en.2.

En Montevideo, y el día 24 el mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO IGLESIAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2077, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2976_v.feb.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ANTONIO DOPICO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Gobernador Viana sin número, y doña SEVERA ARBELO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gobernador Viana sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2977-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PASCUAL BARLOCCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Arteagas 97, y doña MARIA DOMINGA CAVALLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Charrúa número 1974.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2959_v.feb.1.o.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CORRADI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión el 29 de Agosto de 1888, domiciliado en el camino Alonso Criado sin número, esta jurisdicción, y doña MARIA BUSSOLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión el 19 de Enero de 1905, domiciliada en Miguelete.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
3017_v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TUBEROSA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 4 de Marzo de 1888, domiciliado en esta sección, y doña DESIDERIA TRUJILLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce el 23 de Mayo de 1899, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
2978-v.feb.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE MARIA (hijo), de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1033, y doña DELIA CONSUELO GALEANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2709.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3004-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN HOWARD WHARMBY, dde 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad inglés, nacido en Wellingborough, domiciliado en la calle J. Zudáñez número 2825, y doña JOAN MARI STAFFORD, de 29 años dde edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad inglesa, nacida en Hull, domiciliada en la Rambla Wilson sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3005-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO CUZZI, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad italiano, nacido en Pavones, domiciliado en la calle Urtubey número 1308, y doña MARIA CRISTINA FIGUERON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Manuel Pagola número 3184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3006-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Alarcón número 63 b, y doña VALENTINA FRANCISCA ROSA GALITZZI, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 63 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3007-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FLORES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña BERNARDINA BAEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
3009-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID D'ATRI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ANGELA GABRIELA MENDEZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
3008_v.feb.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SEVERO AVEGNO NOA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 2995, y doña MARIA ANGELICA CASTRO MORENO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 2971.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2938-v.en.31.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VILA PONS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado

en la calle J. César sin número, y doña ENCRACIA ALEÑA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Gerona, domiciliada en la calle Duilio número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2939-v.en.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERMAN CHIAPPARA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayrapitá número 1160, y doña JULIA BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayrapitá número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2940-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO TASSANI, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 1143, y doña ELVIRA MIGUEZ BUFFA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Rufino Bauzá número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2941-v.en.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO BARBOZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña JULIA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2927-v.en.30.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MARTINEZ GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 2366, y doña MARIA CURRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Defensa número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3025-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSTAQUIO CAGNANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Hocquart número 1854 y doña TERESA CATALINA CAMPREGUER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario domiciliada en la calle Hocquart número 1854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3024-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELIAS QUINTAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Santurio número 1861, y doña ELADIA BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Santurio número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2999-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1751, y doña RAQUEL PATRONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2998-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO CLIMACO DE LA CRUZ, de 47 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2261, y doña MARIA ANGELA VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Juan Paullier número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 3000-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE D'AMICO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1960, y doña AGUEDA PASCUALINA GIACOBUSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2966-v.feb.1.o

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIA DIEGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle República número 2089, y doña FLORINDA BENVENUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2967-v.feb.1.o

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GALEANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Mármol número 33, y doña ARACY DA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José Mármol número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3016-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO VILLAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle India Muerta número 18, y doña MARIA LUISA PEREDA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora normal, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle India Muerta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2972-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARKED DARAKYIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cemanos, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 24, y doña ARUSIAK MANOGIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad armenia, nacida en Harunia, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2973-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Aurora número 56, y doña CARMEN PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Aurora número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2974-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO COGORNO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Santa Margarita Ligure, domiciliado en la calle Minas número 1248, y doña SABINA NOZIGLIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Hornos número 568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2945-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE FREIRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Díaz y García número 52, y doña MARGARITA R. MARCHETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 4091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2944_v.en.31.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO COLOMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán sin número, y doña MARIA LUISA MUYANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, omiciliada en la calle Ramón Caceres número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún mpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estaddo Civil.
2962_v.feb.1.o.

En Sayago, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DE MARTINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Sayago, y doña ANITA GORRASSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la Avenida Sayago número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estaddo Civil.
2961_v.feb.1.o.

En Sayago, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AMESTOY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña ELADIA AUGUERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Servidumbre número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estaddo Civil.
2960_v.feb.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o María Dolores Pérez Espino o Pérez Espino de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-4747-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Dolores Negrón de Ollarburú con los sucesores de Juan García de la Sienra, prescripción", se cita llama y emplaza a los herederos de don Juan García de la Sienra o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil sesenta y nueve, compuesto de una superficie de quinientos veinticuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados, según resulta del plano expedido por el agrimensor don Carlos A. Rabassa, el veinte de Junio de mil novecientos veintisiete inscripto con esa misma fecha en la Dirección de Topografía, y que se deslinda así: frente al Sur a la calle Centro América, en una línea de veintidós metros, cincuenta centímetros al Este, veintitrés metros con treinta centímetros también de frente a la calle Vizcaya; al Norte linda en veintidós metros con cincuenta centímetros con don Manuel Rapela y al Oeste en veintitrés metros con treinta centímetros, con don Martiniano Ledesma, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-4481-v.dic.24.en.26.feb.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratuados "Quiterio Olariaga contra Lorenso Mascaró y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 158 m. 46 dm. aproximadamente, comprendido dentro de una fracción de terreno sita en la Villa de la Unión, de este Departamento, que según plano trazado por el agrimensor Pedro Brascon y García de fecha 3 de Marzo de 1922, se compone de una superficie de 184 m. 6 dm. 32 cm. con 12 m. 19 cm. de frente al Nordoeste a la calle Asilo; 15 m. 3 cm. al Nordeste, con Angel J. Máscoles; 11 m. 94 cm. al Sudeste, con terrenos de V. Fernández e Isabel B. C. de Agre, y 15 m. 59 cm. al Sudoeste, con parte del solar número 1 y con propiedad de Francisco Alvarez. Dicho solar está comprendido en la décima sección judicial de este Departamento y señalado en el plano de la referencia con el número 2, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos correspondientes de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Patricio A Pereira, Actuario.
En.24-5689_v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Martín Menditeguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.5_5366-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Rosa Morixe de Maciel y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, motivo o forma se consideren con derechos a los siguientes bienes: A): Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la vigésima sección judicial de este Departamento y que según plano levantado por el ingeniero A. Rodríguez Castro en Octubre de mil novecientos veintisiete tiene una superficie de cinco hectáreas cinco mil setecientos cincuenta y nueve metros noventa tres decímtros cuadrados y que linda: por el Nordeste la calle Julián Laguna; por el Este el Camino de las Tropas; por el Sudeste linda con la propiedad empadronada on el número 23778; por el Sudoeste da sobre la calle Carlos de la Vega y el Nordeste da sobre la calle Santa Lucía; y B), otra fracción con las mejoras que contiene, separada de la anterior por la calle Santa Lucía, ubicada en el mismo paraje y compuesta según plano levantado también por el ingeniero A. Rodríguez Castro en Octubre de 1927, de una superficie de siete mil setecientos cincuenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados y linda: por el Nordeste con la calle Julián Laguna; por el Sudeste con la calle Santa Lucía; por el Nordeste con el inmueble de A. Martínez de Varela; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de a conciliación dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.31-1266_v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alcateorena o Alcatearena, Catalina Alzugarat de Alcatearena y de María Alcateorena o Alcatearena de Pipi o Pippi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30_5194-v.feb.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López y de doña María Patiño de López o María Patiño Suárez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30_5238-v.feb.3.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Fillastre de Castro, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un sobrante de terreno de dos mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, aproximadamente, comprendido dentro del inmueble empadronado con el número 39794, situado del otro lado del arroyo Miguelete, hoy paraje conocido por "Nuevo París", vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés de Octubre de 1914, de tres mil setecientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a calle empedrada denominada Santa Lucía; por el Sudeste, una línea entrante de veintiún metros veinte centímetros, de esta línea otra saliente de dieciséis metros; por el Sudoeste, por donde linda con la actora, noventa y dos metros cuarenta centímetros por el costado Sudeste, limítrofe con los señores Luis y Juan B. Campagnone; cuarenta y seis metros cuarenta centímetros por el Nordeste, por donde linda con Juan Hourdebaigt y ciento trece metros quince centímetros por el Noroeste, lindando por este viento con don Juan Dematteis; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.26-5122-v.en.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Carvia de Sarlabós a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.28-5767_v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Elhordoy Salaberry a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.28-4898-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Francisco Leymonie y de María Darvrieux o Dabrieux, rectificación de partidas", se hace saber que en estos autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de María Darvrieux, donde dice: Dabrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de matrimonio de los causantes, donde dice: Dabrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de nacimiento de Valentina Celina y Víctor, donde dice Davrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de nacimiento de Arturo dice Davrieux, en vez de Darvrieux.

y en la partida de defunción de María Darvrieux, donde dice que era casada con Víctor Leymonie, debe decir Francisco Leymonie. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.27-5239-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dexia de Sirimarco o Decia de Sirimarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.27-5034-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta D'Oliveira de Fontaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4896v.en.31.

Rectificación de partidas

Por mandato el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisco Vieira Martins, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del peticionante con doña Ventura Castro, donde dice llamarse Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice hijo de Juan Martínez, debe decir de Juan Vieira Martins; B) Partida de nacimiento de María Martínez: Donde dice que compareció Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice nieta de Juan Martínez, debe decir Juan Vieira Martins; C) Partida de nacimiento de Pablo Raúl Martínez, donde dice compareció Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice Juan Martínez, debe decir Juan Vieira Martins; D) Partida de nacimiento de Fausto Angel Martínez, donde dice Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice nieto de Juan Martínez, debe decir Juan Vieira Martins. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.26-5719-v.feb.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Emilio Alberto Miglierina, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice compareció Gaudencio Millerino, debe decir Gaudencio Miglierina, y donde dice que es nieto de Juan Millerino, debe decir de Juan Miglierina. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.26-5718-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Caballár, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.26-4973-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de doña Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.26-5717-v.feb.29.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Cavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.26-9348-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ferreri de Limido, de Angel Limido y de Rafael Limido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.3-4372-v.dic.24-en.26-v.feb.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tomasa Torres, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Valerio Canaveri, y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, compuesta de diez metros setecientos cincuenta milímetros sobre la calle Prusia, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, lindando: al Este, con don José Amadeo; por el Oeste, con don Leonello Alvarez y al Sur, con José Panela, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.13-4714-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Felipe Miguel, Cayetano Alberto Brivio y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan E. Deagostini o sus causahabientes y a todo aquel que se considere con derecho a las sobras de terreno ubicadas dentro de las fracciones B y D, con un área de mil ochocientos veintidós metros cuadrados con trece centímetros, y cuyas fracciones B y D miden 5.538 metros con 93 y 2.871 metros con 70, respectivamente formando en conjunto un área superficial de 9.410 metros 63 centímetros (nueve mil cuatrocientos diez metros sesenta y tres centímetros) cuadrados, según plano, y de 7.598 metros 50 centímetros cuadrados, según título (siete mil quinientos ochenta y ocho metros cincuenta centímetros) cuadrados. La fracción letra L linda: al N. E., con propiedad de los señores Ramos y Acuña; por el S. E. con la Avenida General Flores; por el S. O., con el camino Prolongación Corrales (camino nuevo), y por el N. O. con la calle Galvani (calle Nueva). La fracción letra B limita a su vez: por el S. E. con la calle Galvani; por el S. O. con prolongación del camino Corrales; por el N. O., con Avenida abierta e innominada, y por el N. E. con propiedad de los señores Ramos y Acuña, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.23-5657-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alejandro o Alfonso Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.30-5188-v.feb.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Demarchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.28-5762-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Marzol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.27-5752-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Silva por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.17-4872-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Pedro Silva, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo de María de la Concepción debe decir hijo de Antonia Guido, y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. —Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.17-4871-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fortunato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.25-5701-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Milani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.25-5700-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura ded las sucesiones de don Francisco R. Ledesma y doña Matilde Rimbaud de Ledesma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.25-5699-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Eufemio Luzarraga, citándose a

la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.25-5693-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Belagorri de Dogesto o Gesto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.24-5683-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Machado y don Plácido Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.24-5681-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Parallada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.24-5682-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Francisca Peluffo o Elvira Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.24-5685-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Naone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

En.24-5684-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Nosiglia y Villa, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.28-5785-v.feb.28.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Enrique Bixio, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Carlos Sanguinetti, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.26-5786-v.feb.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Jacinto S. Figueroa, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Esteban Armas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.28-5787-v.feb.8.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Ignacio Oromí está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.28-5784-v.feb.28.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Ignacio Oromí, para la junta que tendrá lugar el veintinueve de Febrero próximo, a las diez horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.26-5706-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Eduardo P. Caramián para la reunión que tendrá lugar el día diez del entrante Febrero, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el primero del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Julio A. Berta. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-5792-v.feb.8.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Angel Ottado, establecido en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, y con sucursal en Estación Drable, de dicho Departamento, y en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para la reunión que tendrá lugar el día trece del entrante Febrero, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, al objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance inventario, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador interventor don Delio P. González. Se hace constar que se ha habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-5720-v.feb.11.

Concordato preventivo judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de concordato preventivo judicial del señor Guido Ginella se hace público que en estos autos ha recaído la siguiente resolución: "13192. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Vistos estos autos sobre concordato preventivo extrajudicial, promovidos por don Guido Ginella; Resultando: Que el concordatario presentó el proyecto de fojas 70 y siguientes, aceptado y firmado por la mayoría de acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio; que se hizo publicación íntegra del concordato y ha transcurrido el plazo legal de treinta días sin que se haya deducido observación alguna por parte de los acreedores; Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo fijado por el artículo 1527 del Código de Comercio, sin que se haya formulado oposición, corresponde homologar el concordato. Atento a lo dispuesto en los artículos 1529, 1550 y 1557 del citado Código, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por don Guido Ginella. Publíquese esta resolución durante diez días en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y ejecutoriada, previo pago de costas, archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-5732-v.feb.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Bennati y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.14-4770-v.dic.24-en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan C. Nicora, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Juan C. Nicora, para que comparezca dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.3-4480-dic.24.en.26.feb.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Alfredo Durán Fein, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido designado síndico don Próspero Guerin, ante quien deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para la toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.14-4769-v.dic.24-en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra Herminio Grosso, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Herminio Grosso o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 97459, sito en la calle Ramón Fernández entre Bulevar Artigas y José Ellauri, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20

de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.10-5444-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "La Caja Obrera contra Pedro Morás, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Augusto Maurrié para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor en cuanto a las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Para constancia siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Nicolás Cotignola Escribano.
En.10-5445-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en los autos caratulados "Jauregui Dominga Blanca, Paula, Aurora María y Carmen, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: de defunción de Raymundo Jauregui, partida de defunción de Aurora Ferreira de Jauregui y partida de defunción de Eugenio Jauregui, por figurar en ellas los siguientes errores: en las tres partidas figura el apellido como Jaureguy, en vez de Jauregui, que es el verdadero, y en la partida de defunción de Eugenio Jauregui se ha puesto José, en vez de Eugenio que es el verdadero nombre. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.28-5798-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Alejandro y Juan Carlos Enrique, se han presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Alejandro y Juan Enrique, y la de matrimonio de Juan Enrique y Angelina Mellogno por figurar en ellas los siguientes errores: en las de nacimiento aparece el apellido como Enriquez, en lugar de Enrique, y figura Emma Miglione, en vez del verdadero que es Angelina Mellogno; en la de matrimonio figura Emma Miglione, en vez de Angelina Mellogno. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.28-5797-v.feb.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Bonvino de Cabrera, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 1° de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.26-5742-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Herrera Suchi y María Celia Herrera, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-4934-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Abraham Rodríguez y de doña Juana Camusso de Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.21-5001-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Carlos Alberto Colombo se ha presentado ante este Juzgado solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de un solar de su propiedad, ubicado en los alrededores de esta ciudad, en la calle Buxareo adquirido a don Francisco Piria y cuya escritura fué autorizada en fecha veintiocho de Abril de mil novecientos diecisiete, por el escrib no José M. Caeiro, de esta ciudad. Se emplazan a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.15-4810-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Servanda Fernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Toribia Giménez de Fernández por haberse establecido en ella por error el apellido de su esposo como Hernández, siendo en realidad Fernández. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot Actuario.
Dic.14-4767-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Negrón de Fernández y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.13-4760-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Magdalena Carolina Sani para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Ernesto Nickisch, así como también para llenar la conciliación, habiéndose, a los efectos de la publicación de los edictos, habilitado la feria mayor, quedando doña María Magdalena Carolina Sani citada y emplazada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5128-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pascualino o Pascualini, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor. —Montevideo, Enero 4 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.
En.24-5680-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Paulino Larrosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Luisa Medina, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1928. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.
En.10-5435v.feb.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Máximo Manzanedo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosaura Giacone Martínez, así como también a llenar el requisito de la conciliación, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic 30-5190-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Mary Cecilia Mondeau para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anderson Allen Anewalt, así como también a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar, que a los efectos de no interrumpir el curso de las publicaciones, se ha habilitado la feria judicial.— Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5125-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirone o Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattió, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
En.27-5760-v.mz.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eudosia Fernández solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella su esposo con el nombre de Vicente Pernas, hijo de Juan Pernas, cuando debe decir Vicente Sequeira, hijo de Juan Sequeira, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a doce de Enero de mil novecientos veintiocho, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor.—Eduardo Routin, Actuario.
En.27-5761-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
En.26-5709-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Ramón Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniiado doña Elvira Alcorcillo y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.20-4969-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Emilia Minoprio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alberto Varando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.20-4957-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Valeriano Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.19-4903-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Taddei, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Mazzola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.19-4905-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a doña Ramona Luna, que en los autos seguidos por Francisco Novarese, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 289. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio, seguidos por Francisco Novarese contra su esposa Ramona Luna. Resultando: Que el actor se presentó al Juzgado expresando, que como lo comprueba con el testimonio adjunto, con fecha 20 de Diciembre de 1917 el señor Juez

Letrado correspondiente de la ciudad de Rosario de Santa Fe, decretó el divorcio con Ramona Luna; que habiendo transcurrido más de tres años desde que pasó en autoridad de cosa juzgada, esa sentencia de separación de cuerpos, viene, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, a solicitar su conversión en divorcio absoluto. Resultando: Que la demanda formulada, fué instanciada con el Ministerio Público, representado en el caso por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 8 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 4, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Ramona Luna y Francisco Novarese, ejecutoriada hace más de tres años. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido tres años, desde la fecha en que la sentencia de separación empezó a producir sus efectos; y que habiendo el actor comparecientе, probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 7. Considerando: El dictamen favorable del Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Novarese y Ramona Luna y en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos que se publicarán en forma legal, y ejecutoriada, comuníquese como lo determina el artículo 193, inciso segundo del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. —Eduardo Routín. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. —Fecha ut supra.

En.26-5740-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emmá o Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-5933-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintisiete, dictado en el expediente seguido por doña Olga Albertina Brendel contra don Carlos Federico Julio Rust, sobre divorcio unilateral, ha sido separado el esposo de la administración de los bienes dotales de la esposa — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.14-4797-v.dic.24-en.26.v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Domingo Oscar Botarro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-4323-v.dic24.En.26.Feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jennie F. Carson, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry B. Houston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927 — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-4314-v.dic.24.En.28.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bozzola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4517-v.dic.24-en.26-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Mannise, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927.— Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-4324.v.dic.24.En.26.Feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jememet Mafud o Hememet Halil Mansur Mahfud, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abraham Sehpeir o Abraham Mehlem Schpeir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4206-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isaías Antonozzi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Isolina Agabios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.26-4207-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Piechensteiner o Piechenstainer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Juana Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

En.18-5572-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bernabé L. Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Palmira Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31-5253-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don José Skinitzero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsa Hentschel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

En.7-5379-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Victorio Rebora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Santina Montaldo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.27-5136-v.en.31.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mirabelli Carlos con Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 19 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Carlos Mirabelli contra doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta que se encuentra separado de cuerpos, de su esposa doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fecha 21 de Octubre de 1924 y amparado en lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 19 vuelta) no se opone a la conversión peticionada en el escrito preliminar. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, debidamente traducido y legalizado, hace plena prueba (artículos 35º y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los cónyuges Mirabelli-Guerreiro se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia judicial; de modo que nada obsta para que se acceda a la conversión impetrada por el accionante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Carlos o Carmine Mirabelli y Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Publíquense los edictos de práctica para notificar a la esposa esta sentencia, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada, comuníquense los testimonios de práctica y previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routín, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Eduardo Routín, Actuario.

Nov.25-4162-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fernando Nagy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Charlotte o Carlota Manderer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.28-5144-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Said Berze, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Marri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Doutin, Actuario.

Dic.24-5080-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Arturo Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida María Uzal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

En.7-5380-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Yavicoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nigra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4222-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Mario Ballerio, a fin de que dentro del término de noventa días, com-

rezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eugenia Capelia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-5137-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24416, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Martín Longobuco, a la sucesión Francisco Longobuco y a todos los que se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble, empadronado con el número 24416 se deslinda así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Rusia; al Sur, tiene igual extensión, y linda con Doroteo y Miguel Trujillo; al Este mide 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son de frente a la calle Vizcaya, y al Oeste, mide también 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Italia. Encierra una superficie de 3.689 metros. — Villa del Cerro, Enero 26 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

En.28-5766-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23947. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Martín Cardozo, a la sucesión N. García y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble citado se deslinda así: 10 metros 33 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Perú, por 26 metros de fondo, lindando: al Este, con Cristino Calo y al Oeste, con Sebastián Arévalo. Encierra una superficie de 269 metros. Se hace constar que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 21 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Dic.26-5109-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 93219 se cita llama y emplaza a don Godschaux Worms, sus herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho al citado inmueble, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se deslinda así: 10 metros 97 centímetros de frente al Este, sobre la calle Turquía; 30 metros al Norte, por donde linda con Carmen N. de Ferreira, en la línea del fondo mide 10 metros 87 centímetros confinantes con José Areosa, y al Sur, mide 30 metros y linda con Juan Carballo. El solar descripto está señalado con el número 7 en la manzana A 57 del plano de amanzanamiento de esta Villa, y tiene una superficie de 326 metros. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor.— Villa del Cerro, Noviembre 23 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz

Nov.29-4290-v.dic.24-en.26.v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos, ante este Juzgado, por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria; contra la propiedad empadronada con el número 23.672, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Tapia, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se deslinda así: 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Japón; igual extensión al Sur, por donde linda con B. Puchella; 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Viscaya, y al Oeste, mide, también 42 metros noventa y cinco centímetros y linda con A. Barbera Guidoni. Encierra una superficie de 955 metros aproximadamente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 24 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Nov.29-4289-v. dic.24. En.26 En.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eliseo Andrade, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 55229, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 18 de la manzana número 774, con quince metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la calle Arroyo Grande; treinta y cinco metros doce centímetros al Sur, lindando con María E. de Hernández, por treinta y ocho metros veinticinco centímetros al Noroeste, por donde linda con José García, formando así un área superficial de doscientos setenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.28-5618-v.feb.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Manuel García, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 57744, se cita, llama y emplaza a dicho señor, al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 2 de la manzana N, con cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle Ojeda por el lado Oeste, por igual extensión en su contrafrente, por donde linda con don Santiago Scoseria, diez metros setenta y tres centímetros al Sur sobre la calle Sotelo, por igual extensión hacia el Norte, lindando con dicho señor Scoseria formando así un área superficial de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.19-5620-v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardino Avala (hijo), por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 56142, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 14 de la manzana N, con treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle B. Berro: treinta y tres metros ochenta y cuatro centímetros al Este, lindando con la sucesión de Gregorio Idiartegoity; treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Norte por treinta metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Roberto Stirling, formando de esta manera un área superficial de mil ciento doce metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de siete mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.20-5619-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario.

En.7-5388-v.feb.10.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Manuel V. Fariña, para la reunión que tendrá lugar el día veintiséite de Febrero del año próximo venidero, a las nueve horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.3-5302-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tasistro de Bazzano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.28-5773-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Pizzorno, Elena Salvo de Pizzorno y Luis Pizzorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los que no comparecieren. — Canelones, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.28-5774-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona González de Yanieri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.19-5599-v.en.30.

Apertura de juicio ab-intestado

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Clotildo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a él se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.12-5508v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, a cargo del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Maciel, por sí y como mandatario de su señora madre doña Leonor Golfarini de Maciel y de sus hermanos Diego, Leonor, Lau-

ra, Zoraida, Berta, Rómulo y Alfredo Maciel, todos declarados únicos y universal herederos de su padre don Lucidoro Maciel, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva de un terreno situado en esta ciudad, con frente al Norte a la calle Joaquín Suárez, en una extensión de 89 metros 14, lindando: por el Sur, con Hermenegildo Melo y la sucesión Pérez Cantera en una extensión de 89 metros 85; por el Este, la calle Florencio Sánchez, en una extensión de 42 metros 68, y por el Oeste, la calle Treinta y Tres, en una extensión de 42 metros 85; formando en total una superficie de 3.823 metros 40 centímetros, según plano levantado por el agrimensor don Isaac Díaz, en Mayo del corriente año, estando empadronado este terreno con el número 237, a fin de que todos los que se consideren con derechos al mismo se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor.—Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.7-5374_v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffoni, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial, pueblo La Paz, y empadronado con el número 187|188, cuyos límites y área son los siguientes: 18 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Roberto Danesse; igual dimensión al Sur, por la calle Victoria; 43 metros 30 centímetros al Este, lindando con el propio señor don Pedro Rosa Giffoni. Encerrando una superficie total de setecientos noventa metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (790 mts. 56 dec.), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
En.26_5353_v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión Virginia Lemus, por cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en la demanda que se les interpondrá por cobro del impuesto referido que adeuda por la finca, sita en esta villa, manzana 94, empadronada con el número 366, lindante: Noreste, Avenida José Batlle y Ordóñez; Sur, Francisco Justo y Oeste, Miguel Muñoz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Diciembre 15 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.
Dic.19-4909-v.dic 24-en.26_v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffuni. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial, "La Paz", y empadronado con los números 187|188, cuyos límites y áreas son los siguientes: Por el Norte, Roberto Danesse; por el Sur, calle Victoria; por el Este, calle de la Unión, y por el Oeste, con terreno de don Pedro Rosa Giffuni, encerrando una superficie de setecientos noventa metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 23 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Nov.30-7099-v.dic.24-en.26.v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 17 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno. En.25-5679-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 883", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Adolfo Rodríguez, sus sucesores y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a la misma, la que se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 217, lindando: al Norte, con la sucesión Honorio; al Sur, calle Mitre, a la que da frente, dando también frente al Este por ser esquina, con la calle Treinta y Tres (?), y al Oeste, con Manuel Silva, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno. En.16-5544_v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 109", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Angel Peluffo, sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía en las calles Mitre entre 18 de Julio y 25 de Agosto, manzana 25, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5542-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 690", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Felipe Lacueva, sus sucesores y todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la calle B. Mitre entre las de Maldonado y Canelones, manzana 162, siendo su frente al Noreste sobre la antes referida calle Mitre, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 30 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5543_v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramonte. Quiebra", se hace saber que dicho señor, en el juicio que se le siguió ante este Juzgado y cuyos procedimientos fueron clausurados por insuficiencia del activo, se presentó pidiendo su rehabilitación, amparado en lo dispuesto por los artículos 1773 y 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777, del mismo Código, se hace esta publicación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.12-4695-v.dic.24-en.26_v.fb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Albino Rivas, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albino Rivas, solicitando se le declare en estado de quiebra", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Colonia, Diciembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.21-5009-v.dic.25.en.26-v.feb.28.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Antonio B. Illescas y Juana Indart, sobre segunda copia de escritura", se hace saber al público que los nombrados señores se han presentado ante este Juzgado solicitando se expida segunda copia de la escritura que en la ciudad de Rosario a 8 de Octubre de 1908 autorizó el Escribano don Carlos R. de la Fuente, y se refiere a una fracción de terreno ubicada en el paraje "Cosmopolita", 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 3 hectáreas aproximadamente, que linda: por el Norte y Oeste, con la sucesión Juan L. Lacaze; al Este, con la vía del Ferrocarril Central y Sauce Minuano, y al Sur, calle pública. A los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 19 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.20-4935-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Delfino de Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.30-4356-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Hernández de Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.30-4355-v.dic.24_en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gabriela Bentancor de Remedios, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.18-4250-v.dic.24.En.26.En.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fabriciano Dávila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.28-4249-v.dic.24.En.26.En.30.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Alberto Martinato contra Asunta Natividad Mayuncalde, divorcio", se hace saber a la demandada doña Asunta Natividad Mayuncalde que por sentencia de fecha 30 de Noviembre último se ha decretado el divorcio de acuerdo con la mencionada sentencia, y cuya parte pertinente dice así: "Fallo: Declarándose disuelto por la causal de adulterio el vínculo matrimonial contraído en el vecino pueblo de Juan L. Lacaze por Alberto Martinato y Asunta Natividad Mayuncalde, el día dos de Enero de mil novecientos quince, disponiendo que los hijos habidos durante el citado matrimonio deben permanecer en poder del padre, y condenando en costas a la demandada. Para la notificación de esta definitiva a Asunta Natividad Mayucalde procédase en la forma prescripta por el artículo 844, Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones prescriptas por el artículo 193 del Código Civil, y en su oportunidad, archívese el expediente. — F. Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó, etc. — R. Barbot, Escribano Público". — Se hace la presente publicación por el término de quince días, de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Diciembre 6 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
En.17_4885-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de Colonia, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don José González o Estanislada Nieto, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José González o Estanislada Nieto, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4315, ubicada en Chileno, compuesta de treinta y nueve hectáreas, y linda: por el Norte, con José Fontana; Este, arroyo del Chileno; Sur, Domingo Nieto, y Oeste, Bernabela y Bibiana Quinteros, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Chileno, Diciembre 17 de 1927. — M. A. Oliver, Juez de Paz. En.26_5709_v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Roque Cabrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Diciembre 14 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.28-5783-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Etcheverrito de Aycaguer, citándose a la vez

a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. En.26-5476-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mosqueira de Amaro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. En.26-5702-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Vidal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. En.26-5703-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Etcheverry o Etcheverri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. En.26-5704-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ela por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. En.26-5705-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ceres de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y citándose también, especialmente, al heredero don Clodomiro Elías Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, Noviembre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.13-4728-v.dic.24-en.26-feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Patrón o Padrón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 7 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. En.28-5772-v.feb.8.

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "El Municipio Departamental contra la sucesión de Juan Mir y Carrau, cobro de pesos", se hace saber que con fecha veintiséis de Noviembre próximo pasado recayó la siguiente providencia: que se transcribe: "Fda. Nov. 26|927. Vistos: Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa; y por lo que de autos emerge y de conformidad a lo dicho en el artículo 343 del Código de Procedimiento, decláranse incursos en rebeldía a los demandados y hágase saber por edictos que se publicarán por quince días (844). Téngase por contestada la demanda y de la contestación ficta, traslado al actor.— Baliñas". — Y a los efectos de lo dispuesto en el auto precedentemente transcripto, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. En.27-5008-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Micaela Paz de Falero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 3 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.21-4801-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Pedro Pintos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.20-4941-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha de hoy, dictada en los autos caratulados "José Lugea prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando se le declarara dueño por prescripción treintenaria de una fracción de campo situada en Mendoza quinta sección judicial de este Departamento compuesta de once hectáreas cuatro mil quinientos tres metros siete mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción mayor empadronada con el número 8481, que en su totalidad mide noventa y nueve hectáreas nueve mil seiscientos ochenta y cuatro metros y que actualmente linda: al Norte camino público por medio con Lorenzo Martínez y Santiago Noria, al Sud con Lorenzo Calvo, al Este Arroyo Mendoza por medio con Mónica Salaberry de Martínez Castro y al Oeste con más campo propiedad de José Lugea y María Angélica Vignoli de Fernández. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo antes descripta para que comparezcan en estos autos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el próximo período de feria judicial. — Florida, Diciembre 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. En.2-5291-feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Prudencio Ferreyra, para que todos los que se consideren con derecho en ella ya sean como herederos o acreedores, y entre ellos el presunto heredero don Trifón Carolo Ferreyra se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. En.2-5293-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos "María Perlas de Cubas, sucesión, rectificación de partidas", de fecha quince del corriente, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De bautismo de Lorenzo Bonifacio Nicolás Cubas, el apellido paterno es Cubas, y no Cuvas. En la de bautismo de Pedro Celestino Cubas, el apellido materno Perla, debe ser Perlas, y en la de bautismo de Juana Josefa Cubas, el apellido paterno Cuva y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Diciembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.26-5690-v.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a las herederas Jacinta y Juanita Núñez y a toda otra persona que se crea con derecho a los bienes sucesorios de don Caraciolo Núñez, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 23 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.2-5290-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Minas, se hace saber la apertura de la sucesión de Angel Pérez, emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en ella, presentándose a deducirlos ante este Juzgado y con los recaudos del caso dentro del término de treinta días. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Piraraja, Octubre 23 de 1926. — En.27-5743-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini. Nov.24-4132-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento. "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 de Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini. Nov.24-4131-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Fígoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita a don Carlos Jaime y doña Amanda Julia Sagristá, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Auristela Sagristá, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. Al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. **En.13-5516-v.feb.4.**

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Notificación de sentencia

En los autos caratulados "José Antonio Bonilla con Eustaquio Beovide, medidas preparatorias", se ha dictado la siguiente sentencia: "San Carlos, Enero 23 de 1928. — Número .... — Vistos: Para definitiva este juicio por cobro de pesos, seguido por don José Antonio Bonilla contra don Eustaquio Beovide; Resultando: Que a fojas 2, el actor solicitó se citara al demandado para reco-

nocer la firma del vale de fojas 11, como medida preparatoria al juicio ejecutivo que se proponía entablarle; que citado el demandado no fué posible dar con su paradero, según resulta de fojas 5 a 14 vuelta, por la cual el actor a fojas 15 solicitó el embargo preventivo en bienes del reo, y a fojas 18 vuelta el emplazamiento del mismo, lo que acreditó con los periódicos de fojas 23, 24, 26 y 27, sin que el demandado compareciera a estar a derecho, por lo cual se solicitó la declaratoria de rebeldía, lo que se publicó por los periódicos de fojas 32, 33, 35 y 36, nombrándose al rebelde defensor de oficio, con quien se llenó la conciliación y se promovió la demanda de fojas 39 y vuelta, abriéndose el juicio a prueba, y produciéndose por la parte actora, la que luce de fojas 41 a 50, y vencido el término alegaron las partes en la audiencia de fojas 51 y 52, realizándose para mejor proveer la inspección ocular de fojas 52 vuelta y 54; Considerando: Que del examen pericial de fojas 47 vuelta, resulta con toda evidencia que la firma del vale de fojas 11 es la misma que aparece en el documento auténtico que existe en el Banco de la República, y que sirvió para el cotejo, según así pudo constatarlo también el suscripto en las inspecciones oculares de fojas 50 vuelta y 53 vuelta; que en materia de procedimiento se observaron las prescripciones del título IX de la parte segunda del Código de Procedimiento Civil, relativas al juicio en rebeldía; que el artículo 482 del mismo cuerpo de leyes establece que será condenado en costas y costos el litigante contumaz contra quien se pronuncie sentencia condenatoria, y de autos resulta, según fielmente se expresó que el demandado suscribió el vale de fojas 11, defintivamente juzgando, fallo: Condenando a don Eustaquio Beovide al pago de la suma de sesenta pesos, con más el interés de cuarenta centésimos mensuales por dicha suma, a partir del once de Abril de mil novecientos veintisiete y las costas y costos del juicio. Publíquese como lo prescriben los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil, y consentida o ejecutoriada que fuere, previa tasación y pago de las costas causadas, archívese ste expediente. — Eufemio C. González".

La presente publicación se verifica para notificar la sentencia ddefinitiva que queda transcripta al demandado, don Eustaquio Beovide, como lo dispone la misma, la que expido, sello y firmó en San Carlos, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiocho. — Eufemio C. González.

En.26-5716_v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Guerrero, o Juan Pablo Guerrero Parada o Juan Guerrero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.28_5769-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Muzzio o Mussio, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 15 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.20-4937-v.dic.24-en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de Feliciana Onante de Zalacain, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. —José Lamas, Actuario.

En.28_5770-v.feb.8.

Cesación de incapacidad

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por auto de veintiuno de Febrero del corriente año, dictado en autos "Francisco Antonio Buono, incapacidad", se ha declarado haber cesado la incapacidad del expresado Buono, quedando Francisco Antonio Buono reintegrado en el pleno goce de sus derechos. Y de acuerdo con dicho auto se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1927. —José Lamas, Actuario. En.26-5707_v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. —José Lamas, Actuario.

En.28_5771-v.feb.8.

Declaratoria de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Floreneio Aragón y Etchart, se hace saber que por auto dictado por el referido Magistrado, ha sido declarado incapaz don Julián Montaña, nombrándosele curadora con tal motivo, a su esposa doña Dominga Anchorena de Montaña. Y de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. —Paysandú, Diciembre 7 de 1927. —José Lamas, Actuario.

Dic.13-4734_v.dic.24-en.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Achetapache, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. En.28_3826_v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponzani de Lazzarini o Ponciani de Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

En.27_5747-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tránsito González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1927.— Francisco Faig, Actuario.

Dic.16-4824-v.dic.24-en.26-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tristán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.30-4338-v.dic.4_en.26.v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor odn Eliseo Bordoni Posse, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Rodríguez Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Dic.16_4835-v.dic.24.en.26.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eduardo Núñez Coelho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 29 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Dic.16-4836-v.dic.24.en.26.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Acuña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.27_5748v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela de los Santos de García y María Gloria García, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.27_5749_v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Rocha de Sena, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en la nombrada sucesión de Carolina Joaquina Rocha de Sena o Carolina Rocha de Sena, la que se declara judicialmente abierta y especialmente a los herederos: José Joaquín, Gregoria Marcilia, Eloya Bernardina, Francisco Solano, y Manuel Luis Sena y a Ladislada Ema, Isidoro Marcos, Genara Franquilina, Leonardo Ramón, Delimono Cresencio, Osvaldo y Arselinda Silvestre Acosta y a Julia Carolina Gutiérrez de Fernández y a Fortunato Carlos Gutiérrez, o sus causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Noviembre 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.10-4664-v.dic.24-en.26-v.fb.14.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Florentino Rubio y Hno., quiebra", se hace saber al público, que por auto de fecha doce del corriente Noviembre, ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra: 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa y 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Mayo Borsani, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de sesenta días. — Rocha, Noviembre 16 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.9-4626-v.dic.24.en.26.en.31.

Segunda copia de hijuela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a. el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Stagnaro de Devida, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de la hijuela expedida a su favor el día 18 de Octubre de 1926, en la partición extrajudicial de los bienes de su finado esposo Carlos Devida, practicada por el Escribano Juan José Bengochea, el día 23 de Diciembre de 1925. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 6 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.13-4733-v dic.24-en.26-v.en.30.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente caratulado "Incidente Emilio C. Herrera, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Enrique J. Rodríguez, síndico de la quiebra de Emilio C. Herrera, ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados y ... auto ejecutoriado, dictado en ... relativo, ha determinado el día 22 de Agos-

to de 1927 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Enero 26 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19-5604-v.feb.6.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, Vicente A. Diego, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Emilio Scheneckemburger, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19-5602-v.feb.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Valizas, octava sección judicial de este Departamento, Primitivo Zabalza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Baltasar Diez, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19-5603-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento contra Jacita Rocha, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 325, manzana número 42, de esta ciudad, que linda: por un lado Victoriano Banat y Castro; por otro, con doña María Gabina Rodríguez de Gadea; por otro, con sucesión Clodomiro Núñez, y por el otro, la calle 25 de Agosto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la nombrada Jacinta Rocha, o a sus sucesores o quienes sus derechos representen para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse como lo manda el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación. — Rocha, Diciembre 13 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz. En.27-5750-v.mz.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Souza Lucas o Juan Lucas para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 10 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.21-4981-v.dic.24.en.26.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a la propiedad de los sobrantes comprendidos dentro del campo ubicado en la 3.a sección del Departamento, y lindante: por el Norte el río San José, por el Este, el río San José y el arroyo Valdez; por el Sud, el arroyo Valdez y Fernando Martín, y por el Oeste, el río San José, Fernando Martín, Ramón Sandé, Juan E. Perdomo, sucesión Fernando Martín, Juan M. Foglia, y al Noroeste Juan P. Moré; para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la sucesión de Josefa Espina de Moré, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. En.9-5417-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a los herederos de doña Lucía Torres y a todos aquellos que se consideren con derechos al sitio centro número 8 de la manzana número 6 del Segundo Cuartel de esta ciudad, de una superficie de 475 metros 7620 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites, al Norte la calle Arenal, al Sur doña Florencia Carrozo y don Constantino Minetti, al Este doña Catalina y doña Filomena Silva y al Oeste, don Constantino Minetti y don Anselmo Angulo, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por doña Trinidad Aguilar contra sucesión de Lucía Torre por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.30-5224-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Pedro Pablo Figueroa, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pedro Pablo Figueroa previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Carlos Zefferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.18-3966-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letraddo Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio o Fulgencio Marcelo Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. En.275751-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en eu autos 'Brito Foresti, Rolando y Compañía contra Miguel Carociello, Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Miguel Carosiello para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. En.4-5330-v.feb.8.

Remates Judiciales

RODOLFO VAILLANT

REMATE

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 15 de Febrero del año mil novecientos veintiocho, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación el rematador señor Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el barrio denominado Pablo Galarza, décimaquinta sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Sochantres, y cuya fracción está designada con el número veinte en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de mil novecientos cinco, y se compone de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur a la calle Humaitá, donde el edificio está señalado con el número dos mil setecientos ochenta y nueve, antes ochenta y siete, por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar número dieciséis; por el costado Este, con el solar número diecinueve, y por el Oeste, con el número veintiuno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los antecedentes presentados al Juzgado están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que el bien ha sido tasado en la suma de dos mil novecientos treinta y cuatro pesos con sesenta centésimos; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco Agrícola Ganadero contra Hortencio Barbot, cobro de pesos". —Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.28-5801v.feb.14.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Jacinto Bartolomé Valle contra don Manuel Soneira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1.o Un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en la décimaprimera sección judicial de este Departamento, el cual, según plano de mensura suscripto por el agrimensor don Pedro Risso el día dieciséis de Octubre de mil novecientos diez está señalado con el número once de la fracción C, y contiene una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros sesenta y dos decímetros, que se deslindan así: catorce metros setenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a la Avenida General Flores; once metros en la línea del fondo al Este, por donde linda con propiedad de don Carlos Berro; por el costado Norte, cuya línea tiene treinta y nueve metros cincuenta centímetros, con el solar doce, y por el costado Sur, cuya línea mide cincuenta metros veinticinco centímetros, con el solar diez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 473, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el día feriado al solo efecto de la venta. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Patricio A. Pereyra, Actuario. En.27-5744-v.feb.11.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor, para pago de hipoteca. Suntuoso chalet, Bulevar España, frente al Ombú.

El sábado 11 de Febrero, a las 17 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Iriberry (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del próximo mes de Febrero, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de cinco solares contiguos de terreno, con los edificios y mejoras que contienen, situados en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados con los números catorce, quince, dieciséis, diecisiete y diecinueve, de la fracción K en el plano del agrimensor Miguel P. Costa, de Febrero de mil novecientos diecinueve, que se deslindan así: el solar catorce se compone de una superficie de seiscientos metros, o sean doce metros de frente al Sud, al Bulevar España, por cincuenta de fondo, lindando: por el Este, con el solar trece; por el Oeste, con el quince, y por el Norte, con los números cinco, seis y siete; el solar quince se compone también de un área de seiscientos metros, teniendo doce metros de frente al Sud, al Bulevar España, por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Este con el solar antes descripto; por el Norte, con los números cuatro y cinco, y por el Oeste, con el dieciséis; la fracción o solar dieciséis se compone de igual

superficie, seiscientos metros, teniendo doce metros de frente al Sud al citado Bulevar España, por cincuenta de fondo, lindando: por el Este, con el número quince, ya descripto; por el Oeste, con el diecisiete y el diecinueve, y por el Norte con los números dos, tres y cuatro; el solar número dieciséis tiene una superficie de cuatrocientos sesenta metros, o sean tres metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sud al Bulevar España, y luego en línea curva da frente a la plazuela o rond-point allí trazados; por el Este, cuarenta metros treinta centímetros con el solar dieciséis, ya descripto; por el Oeste, treinta y cinco metros, con el solar dieciocho, y por el Norte, en doce metros, con el solar diecinueve, y finalmente la última fracción, o sea el solar diecinueve, se compone de una superficie de doscientos veinticinco metros y cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle Oficial Número 2; veinticuatro metros al Norte, lindando con el solar veinte; veinticuatro metros veintiocho centímetros al Sud, lindando con el solar diecisiete, del mismo prestatario y con el dieciocho, de F. Nario, y nueve metros setenta centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis, de don Pedro Iriberry. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1928, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 50.533.85. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 55.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie U.

Más informes: Misiones 1365.

En.26-5731-v.feb.11.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Valiosa propiedad de dos plantas, con garage, en Pocitos, calle 26 de Marzo números 1118 y 1122, entre Ramón Massini y José Martí, con amplias y confortables comodidades. Produce de renta mensual 145 pesos.

El sábado 4 de Febrero, a las 17 horas, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Casterán contra Carlos María Mañé, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, y le corresponden, situado en los Pocitos, jurisdicción de esta Capital, designado con la letra A en el plano suscripto por el agrimensor Manuel E. Avilés el 26 de Octubre de 1921, compuesto de 218 metros 19 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste a la calle 26 de Marzo, distando 26 metros, 26 centímetros de la calle Ramón Massini; 17 metros en la línea del Noreste, lindando con el solar B; 17 metros 63 centímetros por el Suroeste, lindando con don Cornelio Guerra Romero y don F. Vilaró Rubio, y 15 metros 17 centímetros al Sureste, lindando con el solar E. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción, certificados, serán de cuenta del comprador, salvo en el caso de que el mejor postor fuere el acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-5578-v.feb.4.

LUIS M. LAURITO

El sábado 4 de Febrero a las 17 horas En el lugar de su ubicación, camino General Hornos entre la Avenida General Garzón y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, Paso del Molino.

Dos casitas y terreno al fondo, con dos piezas de material, pozo manantial, árboles frutales y demás mejoras.

Base: $ 1.100.00.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Carmen Brasesco de Brignardello o Brignarlo y &", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Febrero a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cuarenta mil seiscientos veintisiete, consistente en un solar de terreno, o sea la mitad de un terreno con las mejoras que contiene, situado en el Paso del Molino, de este Departamento, compuesto en su totalidad según título, de treinta y siete metros trescientos sesenta y seis milímetros de frente al Oeste sobre calle vecinal, lindando con don Medardo Costa, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Pedro Varela y don Francisco A. Gómez; por el Sud, con don Román Santana, y por el Norte, con don Gerónimo Goggio, y según padrón, dicha mitad tiene dieciocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud al camino de los Hornos, distando doscientos cincuenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros de la esquina formada por ese camino con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de mil cien pesos ($ 1.100.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, prospectos y demás: Juan Carlos Gómez 2631 o Manuel Herrera y Obes 3932.

En.18-5590-v.feb.4.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL
Por cese de condominio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Rosa Bruzzone de Nummon y María Magdalena Isabel Nummon", se hace saber al público que el día 31 de Enero del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 4.200 del siguiente bien. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el paraje denominado "Aguada", jurisdicción de la décima novena sección judicial de este Departamento, compuesto de trece metros treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle antes Arroyo Negro, hoy Martín García, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1865 y 1867, por veinticuatro metros de fondo al Norte, encerrando un área superficial de trescientos diecinueve metros veinte decímetros, lindando: al Norte, con el solar número 5; por el Oeste, con el 1; y por el Este con el número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán por cuenta del comprador. 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 10 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Rivera número 2347 (1.er piso) y Bulevar Artigas.

En.13-5509-v.en.31.

CHUCARRO Y BAYARRES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 36362, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público que el veintinueve del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Leopoldino S. Bayarres, asistido del Escribano y Alguacil designados en autos, procederá a la venta de dicho bien en remate público, que lo es el solar de terreno sito en la manzana 28|52 del pueblo Victoria, compuesto de doscientos setenta y tres metros dos decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Carlos Tellier; al Suroeste Isidro Fossatto; al Noroeste, Germán Grundel, y al Sureste, Aquilino Martínez; avaluado en trescientos veintisiete pesos sesenta centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que los autos, planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado la feria mayor y el feriado del día del remate para la tramitación de este asunto y diligencia de almoneda. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Juan B. Barelli.

En.7-5399-v.en.29.

ANGEL LUIS OLIVERA

Rematará en Maroñas, **2 solares**, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Martínez", se hace saber al público: 1.o Que el día 3 de Febrero del próximo año 1928 a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Luis Olivera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en el Barrio Ituzaingó, señalado con el número seis de la manzana número dos del plano levantado por el agrimensor don Demetrio Isola el diecinueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle del Rincón, por igual extensión de fondo al Norte, por donde linda con el solar número tres, por el Este, con el solar número cinco y por el Oeste, con la calle de Maroñas, encerrando una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros. Este bien está empadronado con el N.o 75930 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.500. B) Otro solar de terreno señalado con el número siete de la manzana uno, ubicado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de una extensión superficial de quinientos dieciséis metros noventa decímetros, teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Maroñas, por veinticuatro metros siete centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número seis, por el Norte con el solar tres y por el Sur, con la calle Lavalleja. Este bien está empadronado con el número 115867 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 400 pesos, y 2.o Que el mismo día, acto continuo, y en la misma ubicación de los bienes descriptos anteriormente se procederá por el martillero mencionado, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en Melo, Departamento de Cerro Largo, compuesto de veinte metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Progreso; por cuarenta y tres metros ochenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con terreno valdío; por el Norte, con José Escobar y por el Sur, con don Vicente Luissi. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 450.00 y empadronado con el número 44. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que no se oirá oferta que no supere el valor del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-5207-v.feb.2.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Los derechos que puedan corresponder a la firma y personas expresadas en el edicto inserto a continuación.

Barraca 25 de Agosto número 665 y Bartolomé Mitre. Finca, calle Buenos Aires número 232, entre Maciel y Pérez Castellanos. Finca calle Buenos Aires número 236; 3 solares en Maroñas, pueblo Ituzaingó. Vapor A. F. Braga con un registro neto de 248 toneladas. En 5 lotes por separado y al mejor postor. En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras. El martes 31 de Enero a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra

la sucesión Pedro Risso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Enero del corriente año a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que puedan corresponder a don Pedro Risso, la razón social Pedro Risso e Hijos, y a sus hijos Esteban, Eduardo, Luis, Ricardo y Alfredo Risso, o sean dichos derechos los siguientes: 1.o Toda la parte que les pertenece en la propiedad empadronada con el número cuatro mil seiscientos uno que consiste en dos fracciones contiguas de terrenos con el edificio, galpones y demás mejoras que contienen, situadas en la vieja ciudad, compuesta la primera de una extensión superficial de mil trescientos ochenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros; con dieciocho metros treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Agosto, a la que está designada la puerta del edificio con el número seiscientos cincuenta y cinco; cincuenta metros diez centímetros también de frente al Oeste, sobre la prolongación de la calle del Cerro, hoy Bartolomé Mitre; veintisiete metros diez centímetros al Norte, confinando con la Rambla y cincuenta y dos metros setenta centímetros al Este, con más un martillo en este costado a los diecisiete metros veinte centímetros de Sur a Norte, y entra diecisiete metros treinta centímetros hacia el Este, y treinta y cinco metros ochenta centímetros hacia Norte, lindando con sucesores de don Eduardo Mac Eachen y de don Antonio Márquez Guimaraes; y la segunda fracción se compone de trescientos dieciséis metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Sur, con la calle 25 de Agosto; al Norte y Oeste, con la finca antes deslindada y al Este, con sucesores de Mac Eachen; 2.o Toda la parte que les pertenece en la finca empadronada con el número tres mil seiscientos veinticinco constituída por un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento ocho de esta vieja ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, sobre la calle Buenos Aires, a la que está señalada la puerta del edificio con el número doscientos treinta y dos, antes número cincuenta y tres y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con sucesores de don Fermín Ordóñez; por el Este, con los de don Dionisio Olivera y por el Oeste con los de don Manuel Portela. 3.o Veinticuatro, treinta y dos avas partes de la finca empadronada con el número tres mil seiscientos veinticuatro, situada en la manzana número ciento ocho de esta vieja ciudad, cuyo terreno se compone de diez metros setenta y un centímetros de frente al Norte, sobre la misma calle Buenos Aires, a la que estaba antes designada la puerta del edificio con el número cincuenta y cinco y actualmente con el número doscientos treinta y seis y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde confina con sucesores de don Fermín Ordóñez; al Este, con los de don Dionisio Olivera y al Oeste, con los de don Tomás Esteves. 4.o Veinticuatro, treinta y dos avas partes de tres solares de terreno situados en Maroñas, jurisdicción de la Villa de la Unión, en este Departamento, empadronados con los números setenta y cinco mil seiscientos cuarenta; setenta y cinco mil trescientos treinta y seis y setenta y cinco mil setecientos doce, compuesto el 1.o que es el cuarto número dos de la manzana número veintitrés, según el plano levantado el diez de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco por el agrimensor don Demetrio Isola, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre Brandzen, e igual extensión de fondo al Sur, por donde linda con el cuarto número cuatro; por el Este, con el uno y por el Oeste, con la calle Tranways; el segundo, o sea el número seis de la manzana cincuenta y cinco, se compone de nueve metros noventa y cuatro centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerrito y cincuenta y dos metros de fondo al Norte, lindando, por esta parte con sucesores del doctor José Pedro Ramírez; al Este, con el solar cinco y al Oeste, con el número siete; y el tercer solar, que es el número cuatro de la manzana cincuenta y ocho, tiene catorce metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Victoria y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde confina con el solar nueve; al Este, con el tres y al Oeste, con el cinco. 5.o Las veinticuatro, treinta y dos avas partes o más que corresponda del vapor "A. F. Braga", cuyas dimensiones y capacidad son las siguientes: cincuenta y dos metros sesenta y cinco centímetros de eslora; ocho metros ochenta centímetros de manga y dos metros sesenta centímetros de puntal, con un Registro neto de doscientas cuarenta y ocho toneladas noventa y cuatro centésimos de otra; el vapor referido pertenece a la sociedad "Pedro Risso e Hijos" según escritura otorgada en la ciudad de Buenos Aires el 22 de Junio de 1922, ante el Escribano don Santiago Poso, y cuya copia legalizada y sellada, fué inscripta en el Registro de Nave de esta Capital, con el núm. 1922, al folio 3895 vta. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.10-5446_v.en.31.

NICOLAS VITALE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra la sucesión de Pedro Vallés, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Nicolás Vitale procederá a la venta en remate y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, el día siete de Febrero entrante, a las quince horas, del terreno sito en la villa, empadronado doscientos noventa y dos, de ocho mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando: al Oeste, calle San José; al Sur, camino al Tala; al Norte, hoy sucesión Juan Cabrera, y al Este, Domingo Cerizola. Y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, el diez por ciento del importe; 2.o Que los autos se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. Fué habilitado el feriado mayor. — San Ramón, Enero 13 de 1928. — Julio Sáez, Juez de Paz. En.17_5562_v.feb.4.

PRIMITIVO CABRERA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don José Percovich contra Eugenio Guadalupe, intimación de pago de renta y desalojo, se hace saber al público que en el campo de don Ignacio Peña, el día 17 de Febrero, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero don Primitivo Cabrera, asistido del suscripto, de los bienes siguientes: poblaciones: 4 ranchos, un rancho de techo hierro galvanizado, tasado en $ 45.00; un galpón fagina, tasado en $ 12.00; un rancho terrón, tasado en $ 10.00; una cocina pared terrón, en $ 8.00; cinco bueyes, en $ 20.00 cada uno; una vaca con cría al pie, $ 20.00; una carreta sin elástico, en $ 15.00; un charret, $ 8.00; 3 arados madera, cada uno $ 1.00; una rastra en mal estado $ 1.00 una rastra madera, $ 3.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el comprador más ventajoso deberá oblar en manos del suscripto el importe de su compra; 2.o Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Villa Santa Rosa, Enero 21 de 1928. — Se hace constar que estaba habilitada la feria mayor para la prosecución de este juicio. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz. En.24_5676_v.feb.6.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Perroni Angel, como tutor de los menores Victoriano Miguel Ciriaco Agapito y Carlos Cabrera, solicita la venta en almonda de un inmueble" se hace saber que el día seis de Febrero próximo, de las nueve a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, por un precio no menor de ciento veinte pesos la hectárea, a la venta de una fracción de campo dedicada a labranza, con las mejoras y alambrados respectivos, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de veintiséis hectáreas, lindando: por el Nordeste, con la sucesión de Liboria Micaela Villalba; por el Sudeste, con Francisco López; por el Nordeste, con Atanasia Villalba, y por el Sudoeste, con José Palazzi. El inmueble descripto pertenece a los referidos menores Cabrera, y se previene: A) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta consignará en garantía de la operación el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace saber además, que ha sido habilitada la presente feria judicial a los efectos de las publicaciones de los edictos. — Paysandú, Enero 12 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.19_5610_v.feb.6.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado de distrito de la 1a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, se hace saber fue el día 8 de Febrero próximo, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y las construcciones que contiene, empadronado con el número 2832, situado en esta ciudad, manzana número 168, calle Misiones esquina José E. Rodó, que consta de 20 metros 80 de frente, por 47 metros de fondo, que hacen una superficie total de 956 metros 80 centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, calle José E. Rodó; al Sur, Luis A. Doti; al Este, calle Misiones; y al Oeste, sucesión José Biardo. Esta venta se ha decretado en autos contra don Gerónimo Sosa, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto, habilitándose la actual feria judicial, a sus efectos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 382.72; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle tomada la oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los intersados en este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Enero 12 de 1928. — José Pedro Gigena, Juez de distrito. En.17_5560_v.feb.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores don Carlos Flecchia y don Juan Flecchia la casa comercial que en el ramo de comidas tenemos establecida en esta ciudad en la casa de la calle Piedras número 232, denominada "Restaurant Wilke Shai". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Crisia Dzuryk. — Paulina Engel. — Rodolfo Engel. En.28-5764-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cosme Víctor Scalone mi casa de comercio en los ramos de peluquería y perfumería sita en la Avenida 18 de Julio 1934 y 1936. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Jaime F. Gandolfo. En.28_5763_v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan Marchi y la señorita María Luisa Marchi, ante el escribano Manuel F. Alburquerque, han prometido vender al señor Alfredo Hubel el establecimiento comercial que en el ramo de modas tienen establecido en la casa número mil novecientos ochenta y seis de la calle Agraciada, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores e interesados para que presenten sus créditos en el domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — María L. Marchi. —Juan Marchi. — Alfredo Hubel. En.28-5802-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc he prometido en venta a los señores Gregorio Otero y Vicente Vidal el establecimiento de mensajería denominado "Oliveira", situado en la casa número 659 de la calle 25 de Mayo. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos respectivos en la escribanía del citado escribano Emilio Gambín y Blanc, calle Sarandí número 520. — Montevideo, Enero 26 de 1928. —Juana Villarreal de Ibarra. En.28-5800-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Saturnino Márquez el comercio que en el ramo de provisión y venta de helados tengo establecido en la calle Sierra número 1914. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados por intermedio del balanceador E. Yannicelli, calle Sierra número 1987. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Evasio Boriolo. En.28.5775-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada el 7 del mes en curso por el escribano don Manuel F. Espasandín, prometimos vender a don Agustín Arrieta la "Farmacia Mercedes", establecida en la calle Sierra esquina Mercedes, de esta ciudad, quedando el activo, pasivo y las cuentas a cobrar hasta el 8 del corriente a cargo de los suscriptos. — Daquo y Compañía.

En.19-4611-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desistiendo de la compra de la panadería "La Barcelonesa", calle Blandengues 1579, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los acreedores creados por don Jaime Cifré para cobrar sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 1.o de 1928. — Francisco y Raymundo Perino.

En.115457-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mi hijo Andrés M. Mata el taller de tipografía e imprenta instalada en la Villa de San Carlos, segunda sección del Departamento de Maldonado, calle Maldonado esquina 18 de Julio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San Carlos, Enero 5 de 1927. — Andrés P. Mata.

En.10-5447-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto hoy en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Lizardo M. Collazzo el negocio de carnicería sito en la calle Guaviyú número 2301. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. —Montevideo, Enero 10 de 1928. — Serafín Lorenzo.

En.12-5493-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Isidora Souza la sucursal que en el ramo de zapatería tenemos establecida en la calle Defensa número 1428 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — Bermúdez y Cía. — Isidora Souza.

En.11-5475-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Varela el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1653, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Francisco Varela.

En.26-5724-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la razón social Lagreca y Dri mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de panadería en la calle Cerrito número 66, quedando de mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Enero 4 de 1928. — Eduardo A. Dri.

En.9-5410-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda venderé a favor de los señores Marcelino Secco y Manuel Argento los derechos de llave referentes a la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en Peñarol de este Departamento, camino Coronel Raiz esquina camino Casavalle, quedando el pasivo y activo a mi exclusivo cargo. —Montevideo, Enero 5 de 1927. — Miguel Viala

En.7-5392-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Manzor Helal todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar, ropería y zapatería giraba bajo mi firma en esta plaza, establecimiento ubicado en la calle Juan A. Lavalleja entre Basilio Araújo y Santiago Gadea. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 9 de 1928. — Chain Helal.

En.21-5646-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Santiago Bernasconi (hijo) y Compañía, y que la formaban Santiago Bernasconi (hijo) y Eduardo Bernasconi, pasando todo el activo y pasivo a don Santiago Bernasconi (hijo). — [illegible] Enero 17 de 1928. — Santiago Bernasconi ([illegible]) — [illegible] Bernasconi.

En.19-5609-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Valentín Aguerrondo y Julio Robba el taller mecánico que tenemos establecido en esta ciudad en la calle Lima número 1316, a fin de que los que se consideren acreedores o con algún derecho se presenten al referido taller dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — Manuel Guelfi y Cía.

En.9-5412-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público que por compromiso de compraventa suscripto ante el escribano José S. Elisburu en Villa Sarandí, Departamento de Florida, el diecinueve de Diciembre del corriente año, he prometido en venta a don Carlos Giachino Balbi la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y tienda gira en Polanco del Yi, octava sección judicial de aquel Departamento. De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por veinte días, a fin de que los que tengan cuentas a cobrar se presenten a hacerlas efectivas dentro del plazo de treinta días. — Sarandí Diciembre 19 de 1927. — Manuel Sánchez Robaina.

En.9-5403-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he vendido a don Rufino Alonzo las estanterías que pertenecían a la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía instalada en la calle 18 de Julio, del pueblo Solís de Mataojo, segunda sección de Minas, y que trasladó a Montevideo, calle Jaime Zudáñez, al lado de la "Farmacia Cappozzoli", habiéndole arrendado a dicho señor el mencionado local de mi propiedad, donde establecerá por su sola cuenta un comercio de tienda, mercería y anexos. A los efectos que pudieran ser útiles se hace la presente publicación por el término legal. — Solís de Mataojo, Enero 2 de 1928. — Vicente Luccisano. — Rufino Alonzo.

En.7-5395-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Díaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — Ramón Brandón. — José Díaz.

En.7-5391-v.en.30.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Juan Florentino Méndez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Nicaragua número 1650, esquina Batoví. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a las oficinas de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1928. —Natalia T. de Delfino.

En.9-5420-v.en.31.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 13 de Febrero, a las 10 y 30, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1927.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — El Secretario.

En.18-5576-v.feb.3.

LONDON & LANCASHIRE

Compañía Anglo-Oriental de Seguros

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía a la Asamblea General que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1928, a las 11 horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó 1393, para tratar y resolver sobre la memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, y para tratar diversos asuntos de orden administrativo. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — N. S. Holland, Gerente.

En.18-5573-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los suscriptos han disuelto la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social Florez y del Val, la cual tenía por objeto la explotación de un negocio en el ramo de restaurant, bar, café y negocios similares yanegos, con sede en la calle Cerrito número 469, de esta ciudad. De acuerdo con las prescripciones de la ley efectuamos estas publicaciones, advirtiendo a los interesados que deben hacer efectivos sus créditos en la casa número 1330 de la calle Bacacay. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Pedro del Val. — Emilio Florez.

En.13-5517-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Lizardo Menéndez, Adolfo Comesaña, Domingo Pollan y Anselmo Sánchez el comercio que en el ramo de panadería, denominada "Al Tope", tengo establecido en la calle Lavalleja número 1808 y que girará bajo la razón de Lizardo Menéndez y Cía. desde el 1.o de Febrero de 1928. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Antonio Casás.

En.7-5382-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo), el día dos del corriente, prometí en venta a don Salvador Ciriglia- no, la casa de comercio que en el ramo de zapatería y denominada "La Unica", tengo establecida en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano, advirtiendo a los interesados que para el cobro de sus cuentas deben dirigirse al domicilio de mi hijo Atilio G. Ventimiglia, en Rosario Oriental. —Cardona, Enero 3 de 1928. — Vicente Ventimiglia.

En.10-5440-v.feb.1.o.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la samblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior.

Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1927.

Elección de tres titulares para integrar el Directorio.

Elección de una Comisión Revisora de Cuentas.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación, artículo 18 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — El Secretario.

En.18-5585-v.en.31.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que habiendo quedado sin efecto la venta del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón números 1370 y 1372, a los señores Dura y Vivona, se ha concertado una nueva venta entre los señores Guillermo Mariano Silva, José C. Vivona y José Buceta. Esta compraventa se hace con la intervención del contador Antonio Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), a quien deberán presentarse los acreedores de los que suscriben. — Montevideo, Enero 23 de 1928. — Guillermo Mariano Silva. — Vivona y Silva.

En.26-5723-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del balanceador corredor y rematador público Luis F. Méndez, oficina: Maldonado 1099, hemos contratado vender a favor del señor Mariano Doncel el negocio que en el ramo de provisión de comestibles y verdulería teníamos establecido en la calle Timbó número 1100, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores nuestros para que se presenaen dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos en la oficina antes expresada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1928. —José Elías Quintas. — Francisco Blancos.

En.7-5390-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro Sáenz Silva, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y restaurant teníamos establecida en esta ciudad calles 25 de Mayo y José E. Rodó quedando con el activo y pasivo el socio Tomás Fernández.— Florida, Noviembre 15 de 1927. — Antonio Vázquez. — Tomás Fernández.

En.24-5675-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha hemos constituído una sociedad con el fin de dedicarnos a la compra y venta de materiales nuevos y usados de construcción, que establecimos en la Avenida Gonzalo Ramírez número 451. Se hace expresa mención de que las operaciones realizadas hasta el día de ayer, así como las deudas que hubiere, son de cargo exclusivo del señor José Valverde, quien negociaba en el mismo ramo por su exclusiva cuenta. La nueva firma girará bajo la razón Valverde y Cianciarulo (hijo). — Montevideo, Enero 17 de 1928. — José Valverde. — Próspero Cianciarulo (hijo).

En.18-5586-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Rodolfo A. Arias el siete del corriente mes de Enero, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón José Alonso y Compañía, cuyo objeto lo constituía la explotación del ramo de panadería en la casa número mil novecientos treinta y nueve de la Avenida Garzón (Colón), quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José Alonso. Y teniendo proyectado el señor Alonso constituir nueva sociedad con don Faustino García. A los efectos legales se hacen estas publicaciones citando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos correspondientes. — José Alonso.

En.10-5433-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que le venderé al señor Evangelista Trebiño el establecimiento de lechería de mi propiedad situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos de catorce horas y treinta y diecisiete horas por el escritorio del escribano Armando Racino situado en la Avenida 8 de Octubre número 3728. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Ginés Messones.

En.20-5626-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Fajo la casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Hipólito Hermida.

En.20-5629-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Dalmiro Perdomo el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José Revuelta número 30, esquina Francisco Romero (Cerrito). Los acreedores deberán presentar el justificativo de sus respectivos créditos al contador y balanceador Santiago Boragno, Uruguay 1294, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — Albino Fernández. — Dalmiro Perdomo.

En.23-5669-v.feb.14.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Marroig y Cía la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos ubica en el Barrio Blanco, Camino Maldonado. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local mencionado o a la calle Paysandú N.o 1305, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — Antonio Dotte.

En.20-5640-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, Venancio Muñiz y José Suárez, con la conformidad de Antonio Espasandín, vendieron a José Calvela las partes indivisas que les correspondían en la panadería "Flor de Carrasco", sita en este Departamento, camino Carrasco número 134, y en la sociedad Muñiz y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador y conviniéndose que la sociedad continuará entre Antonio Espasandín y José Calvelo bajo la firma de Calvelo y Compañía, y José Calvelo vendió a los mismos Venancio Muñiz y José Suárez su parte en la panadería "Bulevard Artigas", calle Nicaragua número 2114. — Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — José Calvelo. — José Suárez. — Venancio Muñiz.

En.23-5664-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Domingo G. Dussour el comercio que en el ramo de zapatería y taller ... en ... Gerardo Martorano ... de 1928 — Sucesión Gerardo Martorano.

En.23-5655-v.feb.12.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO

Se avisa a los señores accionistas que el martes 31 del corriente, y a las 10 horas, se procederá en el local social al sorteo de acciones que prescribe el artículo 23 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 25 de 1928. —

En.25-5710-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por convenio particular firmado de común acuerdo y ante testigos, he vendido a don Pedro Morena la casa de comercio que en el ramo de restaurant, hospedaje, tenía establecida en esta ciudad en la calle Florencio Sánchez esquina José E. Rodó. Los que tengan créditos pendientes contra la referida casa deberán presentar sus justificativos en la misma dentro de treinta días a contar desde hoy, a fin de hacerlos efectivos. — Canelones, Enero 23 de 1928. — Ramón Machín. — Pedro Morena.

En.25-9695-v.feb.16.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea que se efectuará el lunes 6 de Febrero, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.
2.o Consideración del balance.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para que puedan formar parte de la Asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la Asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

En.25-5696-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi comercio a los señores López, Mello y Cía., que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecido en Puntas de Mangueras, 4.a sección de este Departamento. — Puntas de Mangueras, Enero 10 de 1928. — Tomás Craigdallie.

En.23-5656-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Francisco Del Río la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en el Camino Carrasco sin número, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Valentín Ferrúa.

En.20-5630-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Rizzo el negocio de carnicería que tengo instalado en esta Capital, con la denominación de "Mercadito Paysandú", calle Paysandú número 1750, con todos los útiles, instalaciones y existencias. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Bartolomé Bonifacino.

En.23-5668-v.feb.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas el 28 de Diciembre de 1927 por el escribano Pedro José Saralegui, se disolvió la firma social Pedro Ducombs, Nicolás Mercado y José Rodríguez y se consituyó una nueva sociedad comercial que se hizo cargo del activo, pasivo, bienes y obligaciones de la anterior, en el mismo ramo de panadería y anexos, bajo la misma firma social de Pedro Ducombs y Compañía, compuesta por los señores Pedro Ducombs, Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera. — Pedro Ducombs y Cía.

En.18-5569-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Rafael R. Sabaris el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mercedes número 1250, esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada ... Manuel García — Rafael R. Sabaris.

En.6-5731-v.en.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Manuel C. Couto la casa de comercio en el ramo de quesería y anexos que tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2579 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — José E. Alonso. — Manuel C. Couto.

En.27-5745-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Sarli y Carbonell para la explotación comercial en el ramo de fundición y mecánica en general, y quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Vicente Carbonell por retiro del socio don Atilio Mateo Sarli. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Paysandú, Enero 7 de 1928. — Vicente Carbonell. — A. Matteo Sarli.

En.12-4596-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón Gasco y Miguel en el ramo de extracción de pelo y todo lo manufacturado para la fabricación de sombreros sita en esta ciudad en la calle San Fructuoso 1086, retirándose el socio José Miguel, quedando el activo y pasivo a cargo de Vicente Gascó. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Vicente Gascó. — José Miguel.

En.19-5617-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Diego el comercio que en el ramo de panadería denominado "El Alba" tengo establecido en la calle Industria número 36. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Pedro Beltrán.

En.18-5577-v.feb.9.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493.

Orden del día:

Consideración del acta de la última Asamblea General, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.
Distribución de las utilidades.

El registro de acciones quedará cerrado el día 30 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

En.25-5715-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender a los señores Manuel Roel y José Torreiro el negocio de café y billares con patente de bebidas alcohólicas, establecido en la calle 8 de Octubre número 3313. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Graciano Alonso. — Manuel Roel. — José Torreiro.

En.23-5653-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedido el balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Aharonian Hnos y Topchian el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Inglaterra número 299, esquina Bogotá (Cerro), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1928. — Elías Palgí.

En.25-5711-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Domingo A. Freire todas las existencias de la casa comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país tenemos establecida en Molles de Olimar Chico, séptima sección de este Departamento y que giraba bajo la razón social de Ibarra Hnos. y Pintos. Los que se consideren acreedores de dicha razón social deben ... treinta días. — ... Enero 20 de 1928. — Ibarra Hnos. y Pintos. — Elío P. Pintos.

En.25-5697-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que según escritura autorizada hoy por el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado terminada la sociedad Angel Giorello e Hijos, propietaria del comercio de mueblería, fábrica de muebles y anexos, con domicilio en la calle Estrecho entre Panamá y Guatemala, de esta ciudad, y constituída nueva sociedad entre los firmantes, señores Lorenzo y Mario Gioreilo, para continuar con la misma firma de Angel Giorello e Hijos las operaciones de aquel comercio, ahora de la pertenencia exclusiva de los nombrados señores Lorenzo y Mario Giorello. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — Angel Giorello e Hijos.—Lorenzo y Mario Giorello y Cagnone.

En.16-5554-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos Enrique Schickendantz con fecha 31 de Diciembre de 1927, fué declarada disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón Sancassano Hermanos, tan solo en lo que respecta a don Francisco Sancassano y a los sucesores de don Félix Sancassano, habiendo pasado el activo y pasivo de la propia sociedad a poder y a cargo de los socios señores Juan y Abbundio Sancassano. Por la misma escritura estos dos últimos señores introdujeron algunas modificaciones al contrato constitutivo de dicha sociedad. —Montevideo, Enero 3 de 1928. — Francisco Sancassano. — Armanda R. Soust de Sancassano. — Juan Sancassano. — Abbundio Sancassano.

En.11-5452-v.feb.2.

EMPRESA E. BERLAN y Cía.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Durmientes especiales para puentes

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del eFrrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión de 3.200 durmientes de 3m.00 de longitud, 720 durmientes de 3m.50 de longitud y 600 guardaruedas de 4m.40 de longitud de curupay paraguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 6 de Febrero próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1928. — La Empresa.

En.6-5358-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Enrique Mayada y Vega, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de horticultura y anexos giraba en esta plaza bajo la razón de J. Apatía y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Apatía, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — Juan Apatía. — Ricardo Apatía.

En.11-5451-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Dopico Dopico el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Justicia número 2134. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — José Rozados.

En.10-5427-v.feb.1.o.

FRIGORIFICO ARTIGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócanse a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local de la calle Zabala 1538, para tratar los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al duodécimo ejercicio social e informe del síndico.

2.o Elección total del Directorio, titular y suplente, y

3.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 27 del citado mes de Enero corriente. — El Secretario.

En.17-5568-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que con esta fecha hemos comprado a los hijos de don Norberto Santos el establecimiento que en el ramo de tambo funciona en Juanicó, 1.a sección judicial de Canelones. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse con los justificativos en el referido establecimiento dentro del término de treinta días. —Canelones, Enero 16 de 1928. — Juan Santos. — Evaristo García.

En.21-5651-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha 2 del corriente vendí a don José A. Grene la provisión de comestibles y verduras que tenía en la calle Uruguayana número 3450. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Enero 11 de 1928. — Aquiles Mateos.

En.13-5518-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Pedro Salle mi comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1532. Y a los efectos de la ley se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Manuel Cortinhas.

En.14-5537-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, Cerrito 326, he prometido vender a los señores Simón Sciutto y Hno. la provisión sita en la calle Ciudadela número 1202. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — Luis Petronie y Hno.

En.11-5467-v.feb.2.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Salbarrey, Lagos y Cía., compuesta por la farmacéutica señorita Celia Salvarrey Lagos y don Juan M. Lamarque Almada, han prometido vender a la sociedad Salbarey Lagos y Cía., compuesta por la farmacéutica Celia Salbarrey Lagos y Emilio C. Lozzo la farmacia que ubica en esta Capital, calle Asencio esquina Millán. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el pasivo de la compañía queda a cargo del señor Lamarque Almada. — Montevideo, Enero 11 de 1928.

En.12-5503-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la firma Harispuru Hnos. la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida 18 de Julio 1100, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma compradora. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Oscar Pintos.

En.14-5528-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre del año 1904, avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la firma social que giraba en la ciudad de Rivera, bajo la razón de "Urquhart y Araújo", en los ramos de barraca y frutos del país, quedando el socio señor Alcides de Araújo a cargo del activo y pasivo social. — Juan Urquhart. — Alcides de Araújo.

En.10-5448-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, Cerrito 326, he prometido vender a José Varela la provisión sita en la calle Consulado 101. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — José Brenlla.

En.11-5466-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hademos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Varela el establecimiento en los ramos de elaboración y torrefacción de café, denominado "Café Kadí", sito en esta Capital, calle Rivera número 2032 bis, con sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — A. Barriuso. — Aureo Fernández.

En.12-5494-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que la sociedad José Rodríguez y Compañía, fué disuelta por escritura pública el 28 de Diciembre de 1927 autorizada por el escribano público señor José Pedro Saraleguy, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rodríguez Seijo: hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1927. —José Rodríguez y Compañía, Andes número 1469.

En.13-5510-v.feb.4.

VENTA DE PARTICIPAACION

En conformidad de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Pedro Brotos la participación que me corresponde en la sociedad Zabala y Brotos, que tengo constituída con don Pedro Brotos en escritura que autorizó el escribano don Armando Raggio; y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal concurran a la casa Millán 4275 de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — Edmundo Zabala.

En.7-5385-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzaibar 1367), hemos contratado vender a favor de don José Feans la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tenemos establecida en la calle Agraciada número 4199, esquina Julián Alvarez, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — J. Cámpora Hermanos. — José Feans.

En.11-5458-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Arturo Barriere con fecha 31 de Octubre del corriente año, hemos disuelto de perfecto y amigable acuerdo la sociedad que giraba en Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con la firma Fernández y Sainz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Demetrio Z. Sainz, que continuará por su sola cuenta la misma clase de operaciones comerciales que la firma anterior. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Manuel María Fernández. — Demetrio Z. Sainz.

En.16-3543-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que el 29 del corriente mes autorizó el Escribano don Ramón B. Negro, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Despouey y Consolandich", separándose de ella don Atilio Consolandich y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Arturo Despouey. Y a los efectos determinados por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — J. A. Despouey — A. A. Consolandich.

Dic.31-5260-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli Uruguay (1755), he contratado vender a favor de los señores Grandal y Rey el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Recinto número 204, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 9 de 1928. — Francisco Méndez. — Grandal y Rey.

En.11-5456-v.feb.2.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio, se convoca por primera vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 48 y 51 de los Estatutos se efectuará el día 31 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y la Comisión Administrativa.

Nombramiento de tres socios de los asistentes a la Asamblea para que en nombre de ésta aprueben y firmen el acta respectiva (artículo 54 de los Estatutos).

Elección de ocho titulares y dieciséis suplentes que en concordancia con los artículos 28, 29 y 40 han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los siguientes grupos: IV, VI, VII, IX, X, XII (dos miembros) y XIV. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — El Secretario.

En.21-5641-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que por interemdio de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Francisco Iglesias e Hijos el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Marcelino Sosa número 3005. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Angel L. De Tomassi.

En.20-5627-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hce saber a comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de broncería y fundición teníamos establecida en la calle Durazno número 1195. El activo y pasivo ha quedado a favor y cargo del socio señor Juan M. Camboni, el que continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Juan M. Camboni. — Fernando Manente.

En.20-5639-v.feb.11.

AVISO AL COMERCIO
VAPOR "CAMPOS SALLES"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio.

La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 26 y 27 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Enero 26 de 1928. —Lloyd Brasileiro. — Agentes.
En.26-5738-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de compromiso de disolución de sociedad autorizada el 12 de Enero del corriente año por el escribano Antonio M. Quinteros, hemos convenido disolver ante el mismo escribano la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de Agosto y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José M. Agosto, y se cita a todos los que se consideren acreedores se presenten a la escribanía del señor Quinteros con sus justificativos correspondientes dentro del plazo de ley. — Trinidad, Enero 13 de 1928. —Agosto y Cía.
En.28-5779-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Generoso Buño Añón el almacén de comestibles y café con descacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2201 esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y se ruega a los acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la oficina de los señores Contte y Pizzanelli, donde les serán abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1928. —, Pedro Caprile.
En.28-5799-v.feb.22.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1927, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 6 de Febrero próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1928.
En.27-5757-v.feb.9.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO
31.a ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Febrero próximo, a las quince horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio suplementario de cinco meses, terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría, y se cerrará el día 2 de Febrero próximo, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá e título para votar. —Montevideo, Enero 26 de 1928. — Jorge Cooper, Secretario.
En.26-5736-v.feb.2.

SOCIEDAD COOPERATIVA
"UNION DE CARBONEROS"

Montevideo, Enero de 1928. — A los señores accionistas: De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se les invita para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas y 30, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes 1530 (altos), en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación del balance general, correspondiente al año 1927.

3.o Dar cuenta.

4.o Elecciones.

5.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.
En.16-5556-v.en.31.

AVISO AL COMERCIO
VAPOR "SANTOS"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio.

La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos se verificará en los días 26 y 27 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación, y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Enero 26 de 1928. —Lloyd Brasileiro. Agentes.
En.26-5737-v.en.31.

VENTA DE TAMBO

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a don José Antonio Ares el tambo de mi propiedad, Cerro Largo 1188, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Antonio Vales.
En.26-5726-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Juan Patalagoity el comercio que en el ramo de tambo y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Canelones 1608. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Antonio Villar.
En.26-5741-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio en general que el señor Dalmiro Perdomo ha prometido vender al señor Domingo F. Volpe el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Pernas número 4, esquina Plaza de Comercio. Los acreedores e interesados deberán presentar el justificativo de sus créditos dentro del término legal. —Montevideo, Enero 4 de 1928. — Dalmiro Perdomo. — Domingo F. Volpe.
En.9-5425-v.en.31.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial y Comercial (S. A.), para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la misma, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso, apartamento número 4, el día 31 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.

3.o Elección de dos Directores titulares, Síndico titular y su suplente y tres suplentes de Directores por terminación de mandato.

4.o Designación por la Asamblea del Director que ha de desempeñar el cargo de Presidente del Directorio.

5.o Situación financiera de la Compañía.

Nota — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta el 30 del corriente, a las 16 horas. —Montevideo, Enero 13 de 1928.
En.14-5527-v.en.31.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Enero, a las 16 horas y 30 en el local calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondiente al segundo semestre del 25.o ejercicio.

Elección de dos Directores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de estas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 11 de 1928. —El Secretario.
En.13-5523-v.en.30.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

Participamos al comercio y al público que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1939, de esta ciudad, pactada entre los señores Alberto Perdomo y Gonzalo Fajo, por desistimiento del señor Perdomo. Comunicando a los que se consideren acreedores del desistimiento para que dentro del término legal se presenten a dicha oficina a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Alberto Perdomo. — Gonzalo Fajo.
En.26-5727-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad Lahore y Trivelli, constituída por los tres primeros firmantes, y propietaria del comercio de café, billares y confitería establecido en la casa 1002 de la calle Soriano esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, y que en virtud de aquella disolución el referido comercio quedará de pertenencia de Angel Trivelli y Alfredo Gilleron, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Enero 25 de 1928. — Luis Lahore. — Angel Trivelli. — Lino Rodríguez. —Alfredo Gilleron.
En.28-5793-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se disolverá la Sociedad comercial que bajo la firma Lamas Ferradans y Cía. giraba en el ramo de provisión en esta ciudad, calle Arenal Grande 2398, y mudada posteriormente a Tacuarembó 1800, esquina La Paz, haciéndose cargo del pasivo y activo el socio señor Conde. Los interesados concurrirán al último local indicado. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Lamas eFrrandans y Cía. — José Conde.
En.13-55?-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he prometido vender a los señores Caarlos M. Graña y José Ricci el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cagancha 2252, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. —Antonio Pereira. — Carlos María Graña. —José Ricci.
En.18-5584-v.feb.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Armando Miraballes y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1101, esquina Paraguay número 1054, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Natalio Pastore.
En.16-5552-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a don Nicolás Varga el restaurant y fonda de nuestra pertenencia, Juan L. Cuestas 1265, de esta plaza. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Soni Juan. — A ruego de don Nicolás Snaps: Soni Juan.
n.16-5555-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alfonso Campiono, el salón de lustrar calzado y mensajería situado en la Avenida General Flores número 2534, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — Victorio Ferrero.
En.26-5725-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Elías y Juan Sámano mi casa de comercio en los ramos de comestibles sita en la calle Galileo (Tablada). Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — Miguel Tomás. — Elías Sámano.
En.19-5592-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender la casa de comercio en los ramos de café y bar situada en la calle Rondeau número 1669, esquina Miguelete, de esta ciudad a los señores Benito Fernández y Eliseo Lista, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Enero 17 de 1928. —Salustiano Zabaleta. — Benito Fernández. —Eliseo Lista. En.18-5583_v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar al comercio y al público que he prometido en venta al señor Juan Ahlers la parte que en el comercio y en el ramo de fideería tengo con mi hermano Guillermo Ahlers en esta ciudad del Rosario, calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, haciendo constar que dicho señor Juan Ahlers se hará cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Hago esta publicación para los efectos legales. — Rosario, Enero 14 de 1928. — Gustavo E. Ahlers.

En.18_5587_v.feb.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Jacinto Gil el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle General Pagola número 1800, esquina Democracia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Juan de la Cruz Bravo. En.18_5588-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a la firma Felipe García y Cía. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Uruguay número 1548, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 9 de 1928. — Cándido Blanco. En.12-5502_v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Ramón Lima el restaurant, posada, café con despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Agraciada número 4035, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — Domingo Peregalli.

En.11_5469_v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los abajo suscriptos, Juan Nadotti y Andrés Cambón se ha convenido un compromiso de compraventa por el cual el primero se compromete a vender al segundo, y éste a comprar a aquél, la casa de comercio café y bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, en la calle Rivera número 3045, esquina Mac Eachen. Y a los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose a todos los que tengan algún interés se presenten a deducirlo ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Juan Nadotti. —Andrés Cambón. En.25_5693-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Julián Eduardo Igounet el negocio de elaboración, torrefacción y venta de café que bajo la denominación "Radiolo" tengo instalado en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 1830, incluso la enajenación en propiedad de la citada marca "Radiolo", registrada debidamente. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de los señores Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1502. —Montevideo, Enero 9 de 1928. — Raúl Jubín Quadros. En.19-5591-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Pedro Sáenz Silva, la sucesión de José Rubio ha prometido vender a la firma comercial de Pastorini, Perdomo y Compañía la casa de comercio que pertenecía al causante don José Rubio, situada en Ahogados, 6.a sección del Departamento de Flores, haciéndose cargo los compradores solo del activo en mercaderías y útiles, y quedan do los vendedores con todo el pasivo, así como con todos los créditos que se adeudan a la firma de José Rubio. — Florida, Enero 12 de 1928. — Por sucesión de José Rubio: Edmundo Rubio. — Por Pastorini, Perdomo y Cía.: Alberto Pastorini.

En.24_5674-v.feb.14.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de 1.700 pares de pantorrilleras para las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 7 horas y 30 a 12 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 17 de Febrero próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Jefe de Sección Inspectores.

En.30-5822-v.feb.9.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación para proveer de leche a las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Seretaría de este Consejo, calle Colonia número 919.

Las propuestas en pliego cerrado y en el sellado de ley se recibirán en la Secretaría hasta el día 17 de Febrero, a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

En.30-5828-v.feb.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16700

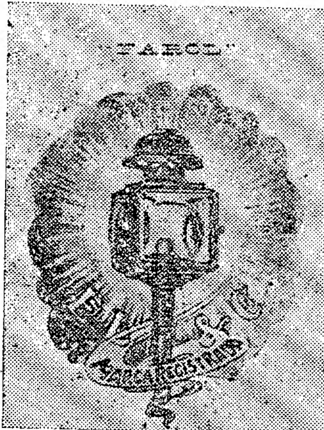
Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30_5817_v.feb.15.

ACTA N.o 16701

Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Loppacher, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33 a - (pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.30-5818_v.feb.15.

ACTA N.o 26704

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, del Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

THE DIRECTOR

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.30-5816-v.feb.15.

ACTA N.o 16720

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ROMANI" para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30_5811-v.feb.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2477

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Meikle, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor automático de corriente eléctrica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.30-5714-v.feb.23

ACTA N.o 2033

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio A. Ortega, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato salvavidas para acoplados de tranvías eléctricos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.30-5829_v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el río Santa Lucía en el paso de Fray Marcos.

Pliegos de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas hábiles.

Apertura de las propuestas el día 29 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.30-5807_v.feb.7.

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Renegado y alcantarilla sobre la cabaña Silva, en el camino de Pan de Azúcar a San Carlos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 11 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.30-5806_v.feb.7.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y timbres a efectuarse en el edificio para la Contaduría General de la Nación, Departamento de Montevideo, estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.30_5823-v.feb.7.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de herrería para el edificio de la Contaduría General de la Nación, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se ha-

han de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.30_5827v.feb.7.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TRACOVICH, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Montenegro, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña PAULA WUKOJEVAC, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Eslavonia, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3027_v.feb.6.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL YRALDES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña SARA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3034-v.feb.6.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL ROLLERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1431, y doña MARIA LUISA MAZZONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arequita número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3036-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SILVA CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión afinador de pianos de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Guaviyú número 2226, y doña RAMONA FABEIRO OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Guaviyú número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3035_v.feb.6.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTRONIG BABIGIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sivas, domiciliado en la calle Tapes número 991, y doña REPEKA JACHMANIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sivas, domiciliada en la calle M. Corea número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont y Aguiar.

3033-v.feb.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO PRADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Paraíso número 2962, y doña OLVIDO VEGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Paraíso número 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3032_v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN TEOFILO PEREZ, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Moldonado, domiciliado en la calle Cívicos número 2824, y doña ROSA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle Cívicos número 2824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3030-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO MIGUEL GALARZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle General Farías número 2724, y doña ANA NEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle General Farías número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3029-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL SERVANDO FERNANDEZ de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1091, y doña MARIA FATIMA RENEE GIGENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja (ex Minas), domiciliada en la calle Gil número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3028-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 2928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SEGALERBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en al calle Gil número 1, y doña ADELA PIRIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gil número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3031-v.feb.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Gómez de Espínola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.30-5805-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Carlos Banfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.30_5804-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Paulina Cocchi de Meroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.30-5825-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mosele María con Luis Monti, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Mosele contra don Luis Monti, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 12 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Luis Monti por sentencia dictada por los tribunales italianos desde el 21 de Julio de 1921 (testimonio de fojas 1 y siguientes), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en esa decisión; que el testimonio presentado que hace plena prueba artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), evidencia que los esposos Monti-Mosele se encuentran separados de cuerpos por una sentencia judicial, desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Mosele y Luis Monti. Notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en la prensa como es de práctica, y oportunamente agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica, y previo pago de acrecidas, que estimará la oficina, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete. —Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

En.30_5824-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Giménez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

En.30-5803-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso necesario de Abrahan Menéndez", se cita a todos los acreedores del concursado don Abrahan Menéndez, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día vientinueve de Marzo del corriente año a las diez horas, previniéndose a los señores acreedores que deberán presentarse a esa junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos

de derecho se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Enero 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.30_5814_v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Isaías Orrego, Isaura Calvete de Orrego y Juan Antonio y Felipe Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza a la causante doña María Toyos de Orrego o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. —Rocha, Diciembre 12 de 1927. — Próspero M. Rubent, Escribano. En.30_5831-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Rectificación de partidas

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las siguiente s partidas parroquiales: A) De matrimonio de los nombrados causantes Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur, en cuanto figura la contrayente y su padre con el apellido de Ojaco, y la primera, además, con el nombre de María, en lugar de Mariana y Ohaco, respectivamente; B) De nacimiento de María, en cuanto aparece la madre con el apellido de Oyaco, en vez de Ohaco; C) De nacimiento de Isabel, en cuanto su madre aparece como María Ohaco, cuando su verdadero nombre y apellido son Mariana Ohaco. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
En.30_5822-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Louissena, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo V. Vió, Actuario. En.30_5813_v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Blanca o Blanca Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
En.30_5826-v.feb.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 17 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, situada en la décima sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano de Enero de mil novecientos veintiséis del agrimensor Francisco R. Camarano, compuesta de una superficie de una hectárea, dos mil ciento veintiún metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: por el Nordoeste, arroyo Montevideo Chico por medio, con la calle R. Eguren; al Nordeste, en una línea de doscientos cincuenta metros dieciséis centímetros con la sucesión de Narciso Jesús Durán; al Sudeste, en dos líneas rectas quebradas, que miden, respectivamente, once metros veintitrés centímetros y treinta y ocho metros once centímetros, con doña Alejandrina Durán, y al Sudoeste, en una línea de doscientos cuarenta y tres metros treinta y un decímetros con la fracción A. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que la escritura presentada y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que según así consta a fojas 19, el bien a venderse fué tasado en la suma de siete mil pesos; D) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; E) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "Julio C. Díaz contra Rosa M. Durán, cobro de pesos". — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Informes: Misiones 1362.
En.30-5822-v.feb.27.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Alcaldía del 3er. distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, se hace saber que el día 18 de Febrero próximo, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero don Nicarnor Pérez Roubin, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y las construcciones que contiene, empadronado con el número 2750, situado en esta ciudad, manzana número 395 calle Lavalleja esquina Treinta y Tres, que consta de 42 metros 50 de frente por 42 metros 40 de fondo, que hacen una superficie total de 1.802 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur, Margarita G. de Caraballo; al Este, calle Lavalleja, y al Oeste, sucesión Chelle. Esta venta se ha decretado en autos contra don Francisco M. Duprat, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 517.13; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle tomada la oferta deberá oblar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que no existiendo títulos de propiedad se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado, donde podrán ser examinados. —Mercedes, Enero 26 de 1928. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
En.30-5815_v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Aizugaray y Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Luis G. Murguía e Ituzaingó número 356, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. —Melo, Enero 24 de 1927. — Pascual Lavecchia.
En.30-5819_v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la firma Noceto y Cía. el almacén, restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Jaime Zudáñez números 2321 y 2323, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Angel Guzzetti.
En.30-5810-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio: A) Haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Lombardo; B) Y haber el señor Pascual Lombardo vendido al señor Aurelio Cualla la parte que le corresponde en la casa de comercio denominada "Café y Bar Independencia", situada en esta ciudad, con frente a la calle Andes número 1319, y fondos a la Plaza Independencia número 1320. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Pascual Lombardo. — Aurelio Cualla.
En.30-5830-v.feb.23.